3 1761 06889166 2

MANIFIESTO

QUE ESCRIBIÓ EN UN CALABOZO

EL GENERAL

DON FRANCISCO XAVIER ELÍO,

CON EL OBJETO DE VINDICAR SU HONOR Y PERSONA,

ILUSTRADO CON APÉNDICE Y NOTAS

PARA CONOCIMIENTO EXACTO DE LO OCURRIDO

EN LAS CAUSAS QUE SE LE FORMARON, Y EN SU MUERTE.

Por D. José Antonio Sombiela.

VALENCIA:

POR D. FRANCISCO BRUSOLA,

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

AÑO 1823.

LIBRARY
AUG 26 1966
UNIVERSITY OF TORONTO

1113963

PRÓLOGO.

Un General ilustre por sus virtudes y acciones heroicas, el Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Elío inmolado cruelmente por los enemigos de la Religion y de los Reyes, es en el dia objeto dignísimo del interes y de la admiracion universal. Los Soberanos de Europa ligados por medio de la Santa Alianza para hacer felices á sus vasallos: estos Príncipes admirables, por excelencia padres de los pueblos, y protectores del género humano, cuando juraron solemnemente no desunirse, hasta ver exterminado de la haz de la tierra el genio del mal, que ha tantos años aborta monstruos horribles, marcaron de atentado la muerte del incomparable Elío. No empero estaba completamente informada la Europa de su heroismo, ni de las circunstancias de su asesinato. Elío siempre enemigo de *ensuciar periódicos* con la relacion de sus hazañas, tocaba ya en los últimos periodos de su

existencia, y todavia nos era desconocida su carrera militar y politica: inflexible reusaba correr el velo que ocultaba tantos méritos y trabajos, aquella fuerza de alma, aquella energia de corazon y de espiritu, el ardor incansable y veloz que hizo tan felices sus empresas, sumamente útiles y gloriosos sus varios y altos destinos: su modestia era invencible. Por fortuna se acertó la manera de que el amor de padre y de esposo tan vehemente en Elío, que nunca se vió mas delicioso y activo en otra persona, tómase parte en la empresa. Recuérdale con energia y viveza, la justicia de consolar á su familia, la cual, no obstante su honradez y virtudes, yacia gimiendo en el lleno de la afliccion: que de ningun modo debia quedar desacreditado su nombre en la Nacion, en la Europa, en la posteridad; era preciso transmitirle con su memoria libre de toda ignominia, para que un dia los venideros echasen en cara á sus feroces enemigos, á esos seres infames que se nutren y crecen en las discordias y atroces crímenes, les echasen, repito, en cara la inocencia oprimida, la virtud en cautiverio, la sangre de héroes vilmente derramada, la patria

cubierta mil veces de horror y de calamidades. ¿Podia negarse á la inclinacion irresistible de la naturaleza, á los clamores de la razon estrechamente hermanados con la piedad, un entendimiento sublime, un héroe consumado, un cristiano cumplido, un Elío? De ningun modo.

Escribió el manifiesto en la obscuridad del calabozo, entre la grita cruel, y amenazas terribles de la chusma de foragidos que alternaban dia y noche en las cercanias de la prision. Harto corto es el escrito, pero singular y maravilloso en su género. La confianza y la amistad le depositaron en mi poder, el original cual salió de la pluma del Excelentisimo Elío, pasará de generacion en generacion á mis descendientes como propiedad enagenable la mas preciosa. La Europa en tanto poseida de admiracion, verá á un ilustre prisionero que escribe con pasmosa tranquilidad y elocuencia los acaecimientos mas interesantes de su vida: la Europa entera indudablemente sentirá al mismo tiempo una tristeza profundisima, y maldecirá á los autores y efectos aciagos de la revolucion. ¡Qué energia en las expresiones! ¡Qué decoro en la narracion! ¡Qué modestia, qué magestad en las quejas! Resplan-

dece en todo la imperturbabilidad de su alma y el caracter sincero de la verdad de una manera tan expresiva y sublime, que penetra, que admira, que mueve, arrebata y hechiza. ¿Acaso parecerá demasiado conciso? Efectivamente lo es; no se descubren al primer golpe de vista con toda claridad las negras maquinaciones y viles intrigas de la perfidia, ni los infames personages que figuraron en tan lastimosa escena. Asi que, la concision misma reclama el Apéndice, que aclara los sucesos, y las notas, que exhibiendo los documentos originales, justifican las verdades que contiene.

No pretendo fama de escritor; quiero únicamente dar al mundo un testimonio de mi fina correspondencia para con el Varon ilustre que me honró con su amistad y confianza: que tenga la Europa no una obra completa, á la cual era muy acreedor el mérito extraordinario de Elío, sino una noticia breve y sucinta de sus eminentes virtudes y acciones heroicas. Me lisonjeo que será leida con particular aprecio de cuantas personas sean bastante generosas para ver el mérito sin envidia. Indudablemente los hombres de bien reconocerán en el General Elío un

entendimiento sublime, un genio muy vasto, profundo y observador, un juicio vivo y penetrante, un corazon magnánimo: incansable y diligente en el cumplimiento de las muchas y dificiles obligaciones á que le sujetaron los altos destinos. Libre de la ceguedad y violencia de las pasiones, nunca se vió agitado de la ambicion, ni poseido del deseo de las riquezas; retardó con su ilustracion, su ardor y energia la ruina de la Patria::: Pero ¡valgame Dios! era llegado el momento: el perjurio alza el grito: triunfa la licencia con el apoyo de la rebelion militar: Elío, el sosten mas fuerte del Trono, es ya la víctima que señala la revolucion en su implacable odio: se lanza sobre la presa: la ruindad é ingratitud le aprisionan. Viene la persecucion á realzar su grandeza: nada fue capaz de turbar ni aun momentaneamente la calma interior: las virtudes politicas y militares vigorizadas por la Religion, ¡qué espectáculo tan grandioso ofrecen á los Angeles y á los hombres! ¡Cuan digno de admiracion! A vista del cadahalso dejóse ver el grande Elio magestuoso sin afectacion: perdona con generosidad: habla como un hombre inspirado del cielo: aherrojadas sus manos, con la argolla homicida

al cuello, su semblante siempre igual mantuvo la misma serenidad é impavidéz que repetidas veces mostrára en el mismo sitio, mandando los batallones en los dias de su mayor pompa y felicidad: murió Elío por la Religion, por el Rey, y por la Patria, sin desamparar un momento la lealtad. La posteridad, (no será fallido el vaticinio) la posteridad publicará que Elío, el incomparable General D. Francisco Xavier Elío ha sido ornamento de su siglo, la vergüenza y confusion de sus negros opresores, y modelo de heroismo.

MANIFIESTO.

»Empiezo á escribirle al principio del tercer año de un encierro sin comunicacion, y mas de uno en un calabozo obscuro de un torreon, en que por su espesura jamas entra el sol, húmedo, frio, y que espanta al que le ve. =No estamparé sino verdades, tan públicas unas, como ciertas las que no se saben; no hablaré de personas sino en cuanto sea preciso el nombrarlas, ni de su conducta sino en cuanto ponga en claro la mia; no por temor, pues que jamas le conocí, sino por un efecto de mi caracter enemigo de ultrages, chismes y personalidades. En mi triste y penosa situacion, privado de todo alivio, pero lo que me es sensible, á par de la muerte, de una esposa é hijos que hicieron siempre mis delicias: escudado de los consuelos de nuestra Religion, para nadie mas dulces que para el perseguido, y tranquilo con el testimonio de mi conciencia, espero igualmente conforme, pero siempre confiado en la clemencia y justicia de Dios, ó los efectos de esta, ó el triunfo de mis enemigos tan temible en épocas como la presente.

»El dia 10 de Marzo de 1820, sin el menor antecedente recibí por el correo ordinario el aviso oficial por el Ministro de la Guerra de haber el Rey jurado la Constitucion; y aunque ninguna orden ni advertencia añadia, y de consiguiente yo legitimamente debia conservar el mando militar, no solo dí las disposiciones al momento, para restablecer el ayuntamiento y autoridades constitucionales, haciéndolo público, sino que insinué al nuevo Ayuntamiento, que desearia se designase otro á quien yo entregase el mando, considerando esta medida como politica: llamé los Gefes de los cuerpos militares, y habiéndoles insinuado la ciega obediencia que debiamos manifestar al juramento del Rey, les manifesté que las circunstancias en que me encontraba hacian impolitica mi continuacion

en el mando; asi que convenia á la tranquilidad y órden público, el que reconociesen á la persona que fuese designada para sucederme: correspondieron á mis insinuaciones, como yo esperaba de su prudencia. En seguida mandé poner en libertad á los que se hallaban presos por opiniones, y entre estos fueron comprendidos los que tenian causas de conjuracion con circunstancias diversas; cosa natural en tales casos. Mandé tambien dar libertad á todos los que estaban en las prisiones de la Inquisicion; pues aunque ninguna parte tenia en sus causas, ni legalmente me competia, juzgué que asi debia hacerlo. Entre los que habia en la Inquisicion se hallaba el Conde de Almodovar, al cual, viniendo al momento á presentárseme, abracé cordialmente, y me apresuré á enviarlo al seno de su familia.

»Toda la mañana, y hasta las tres de la tarde no se notaron en la Ciudad desórdenes de consideracion. Habia yo dicho al Ayuntamiento, que iria por la tarde á sus salas á entregar el mando politico al que correspondiese, y en efecto á las tres de la tarde monté á caballo, y con una corta escolta de caballeria me dirigi á él; y al llegar á la plaza de la Constitucion ya advertí reuniones, voces y actitudes que me persuadieron malas intenciones. Dos hombres, uno de ellos oficial, que ambos se llamaban comisionados ó tribunos del pueblo, me pararon, y hablando los dos, y yo oyendo, llegué á conocer que sus palabras nada decian, que su objeto era que me envolviese gran número de pueblo, y es facil conocer cual podria ser su intencion; les hablé con firmeza y me dirigí á las casas capitulares: tuve nuevos motivos antes de llegar, y aun en sus portales, de confirmarme en que no era ni prudente ni útil el apearme, y sin ejecutarlo me dirigí á mi casa. Ya crecian los insultos, y los miñones provocados por algunos, y sin excederse, tuvieron que reunirse en el patio de mi casa, pues la voz de *mueran los miñones* se habia repetido, y ellos aunque se excedieron de prudencia, no estaban en ánimo de dejarse matar, y para esto bien era menester, que murieran diez para cada uno.

»En esta situacion fue nombrado por el pueblo (asi se dijo) el Conde de Almodovar por Capitan general. Se presentó en mi

casa un oficial de artilleria con una orden en una esquela, en que el mismo Almodovar se daba á reconocer: me reí al leer semejante documento, y le dije al oficial que dijese al Conde, que aquel no era modo de entregar una Capitanía general, que viniese á mi casa, que le entregaria el mando: y á poco tiempo lo ejecutó en medio de un escandaloso bullicio de *vivas, y mueras,* y de populacho, que daba muestras de querer subir tambien á presenciar la entrega. Subió Almodovar, y le dí á reconocer á todos los Gefes de los cuerpos que se hallaban reunidos. Desde que el pueblo (asi dicho) fue enterado por otros, que no eran pueblo, que entraban y salian, de que ya yo no mandaba, empezaron los insultos á mi persona pidiendo la cabeza, y en fin lo que es consiguiente en tales desórdenes. Yo le hize presente á Almodovar que le habia entregado el mando, pero que estuviese en la inteligencia, que si no contenia aquel desórden, y se atrevian á forzar la puerta y entrar, que el responderia de la sangre que correria; que yo y los fusileros venderiamos muy caras nuestras vidas, y que en empezando ninguna habia segura, que recordase el modo generoso con que me habia conducido, pero que no creyese que yo me dejaria manosear. Hubo sermones desde el balcon, mensages de los tribunos, y al cabo se vino á lo que se habia de demostrar, y lo que se queria, que el Conde de Almodovar saliese responsable de mi persona: condicion que ha sido la llave de todas las injusticias y crueldades, que hasta de ahora se han ejecutado conmigo, y jamas vistas en España. Como el pueblo habia cumplido su deber, y ya por aquella noche no eran del caso sus pulmones, se les despidió por sus tribunos naturalmente; y expresándoles lo satisfechos que estaban de su fuerza, les dijeron que fueran á dormir; y ellos lo hicieron de tal modo, que quedaron desiertas la plaza y las calles. Aqui empieza ya la conducta del Conde de Almodovar conmigo: me expresó, que le parecia, que yo no quedaria libre de nuevos insultos en mi casa y que creia estaria mejor en la ciudadela. Mi corazon aborrece de tal modo el engaño, que no le cree en otro sino despues de muy comprobado: no malicié en Almodovar mala intencion, aunque sí debilidad, hija de su situacion; y asi le dije: *yo em-*

pecé y acabaré obrando con honor, y como caballero; si V. se ha comprometido con el pueblo, por mí no tendrá V. disgusto alguno; estoy conforme con ir á la ciudadela, no porque temo, sino por V.; y á las once de la noche, en su compañia y una escolta, nos dirigimos á la ciudadela, en la que es el tercer año que permanezco, y Dios sabe lo que me resta (1).

»Me hallé en ella muy cortejado: un teniente coronel tenia el encargo de cuidarme, y no perderme de vista exclusivamente: el Gobernador propietario fué substituido por otro al dia inmediato; la guardia tenia capitan y subalterno, y era crecida; todo con el objeto, de que no se me insultara, cosa rara: los primeros dias se permitia á mi familia y amigos el visitarme, pero muy pronto se acabó este cortejo.

»En el acto de entregar yo el mando, se dió parte al Rey firmado de ambos, de haberse Almodovar encargado de él; y yo, hice una sencilla exposicion, pidiendo mi cuartel á Navarra (2). No podia desear S. M. mas, que el que en una capital como Valencia, se egecutase paso tan crítico con la tranquilidad y orden que se veia; asi es, que S. M. á correo tirado envió la orden, para que yo fuese á Navarra de cuartel. Su cumplimiento fue el ponerme en un calabozo, y luego en otra sala grande, pero incomunicado. En los dias que mediaron del 10 al 17 vi traer á la ciudadela Intendentes, Brigadieres y personas respetables, todas con el pretexto de su seguridad; y era efecto de que ese pueblo tantas veces nombrado, y ya tan conocido por su poder, y fuerza fisica y moral, diariamente se juntaba delante de la casa de Ayuntamiento, llevando alguno de los que sabian leer una lista de proscriptos, cuyos nombres se repetian por unos roncos gritadores, pidiendo unos la prision, otros la cabeza, y con tan robustas pruebas el Ayuntamiento, este nuevo tribunal sin apelacion, decretaba sus prisiones, y se les zampaba en la ciudadela (3), y sin comunicacion.

»La órden del Rey señalando mi cuartel se me ocultó; pero se hizo pública á todos, y ya estaba preparada una grita para que de ningun modo se obedeciese, antes se representase á S. M. con *sumision*, que no saldria Elío de Valencia &c. &c. &c. El eco

de estas voces soberanas estaba ya prevenido allá en la Junta: y ya se ve, S. M. al momento, no se sabe si con la autoridad constitucional ó con los restos de la que habia abdicado, mandó que Elío estuviese detenido hasta la resolucion de las Cortes. Pero el Conde de Almodovar tan obediente no solo á las órdenes de su Rey, sino previniendo sus intenciones, ya me tenia incomunicado y encerrado bajo de tres llaves; y no obstante que el Rey dijo, que estuviese detenido, juzgó que estaria mas seguro de insultos estando erméticamente tapado; por esto lo hizo asi, y lo ha continuado por dos años, y sigue.

»Habiendo logrado Almodovar la precipitada órden, estaba tranquilo, pues para tenerme encerrado hasta la reunion del Congreso, se escudaba con ella, y en tantos meses, tantos á quienes estaba encomendada mi ruina, dueños de los juzgados, de la fuerza, y sin respeto á ley alguna, se lisonjeaban poderla conseguir, confiados en hallar en mis papeles armas para envolverme, ó acaso en que ese pueblo valenciano, que mis enemigos han concitado, y aun pagado para alborotar y pedir prisiones, castigos y cabezas, y entre las que jamás se olvidaba la de Elío, armáse una brillante escena, parecida á la que en la misma ciudadela representaron el año 1808 hombres muy conocidos, que llenaron en el acto, de horror á los buenos valencianos, de luto á otros muchos, y que tan cara costó á la capital de Valencia, vengada por el egército frances. Pero la Providencia, que jamás desampara al inocente, inutilizó sus ideas, por no haber hallado apoyo en el verdadero pueblo, y sí mucha decision en la guarnicion para refrenar todo desorden; y las pesquisas de papeles y hombres que me acriminasen, han producido unos cargos y acusaciones tan maliciosas, y ademas tan impropias y débiles, como se verá cuando se hable de las dos causas, ó monstruos judiciales, que han podido fulminarseme.

»Despues de tentar cuantos medios y documentos les parecieron oportunos para formarme dos, cuatro ú ocho causas á la vez; inutilizados unos, engañados en otros, se fijaron en fin, en que un juez de 1.ª instancia procesase por los acontecimientos del año 14 (4), y sin defender el Comandante general el fuero, ni saber

yo nada, me vi atropellado y trasladado á un calabozo, en que jamas habia estado persona alguna, obscuro, con tres puertas, privado de ver ni aun á un criado: solo el Gobernador interino era el que abria y cerraba, unos presidarios con cadenas ó grillete (todos los dias distintos) entraban á hacer la limpieza, y un inválido, distinto á la mañana que á la tarde, alguna vez borracho, otras ciego y siempre torpe é indecente, me servia; y asi ó con bien poca diferencia, he entrado en el tercer año de tan cruel, de tan inaudita prision. Pues no es esto aun lo mas asombroso. Lo que no era posible creer en tiempo de unas leyes como las que rijen es, que á esta fecha, al tercer año de tan cruel tratamiento, nadie sabe por qué causa permanezco en tan rigurosa incomunicacion, ni existe, conforme manda la Constitucion, auto que lo prevenga: pues estando en comunicacion por la causa que por la Auditoría se me sigue, no está pedida por el fiscal militar, que sigue la otra, de que se hablará á su tiempo: ni sirven instancias, ni reclamaciones, todo es inutil: lo que importa al Comandante general Almodovar es, que Elío no pueda, ni hablar, ni representar, pues el hacerlo por su Señoría es inútil, ó porque no da curso á mis instancias, ó porque no obedece lo que el Rey le manda, ó terjibersa é inhabilita lo que el tribunal de Guerra y Marina le previene. Esta incomunicacion á toda costa la mantienen, pues no considerando, que han de ser acreedores ya á mas responsabilidad, por lo que en adelante hicieren, ni porque hagan mas larga la persecucion y tormento del preso, privan con ella, que yo pueda hacer patente á toda España la mas atroz y mas inaudita confabulacion. Y como por la causa del año 14 ya sentenciada, no podian alargar mas la incomunicacion, tenian otro medio elegido: este fue, la estancacion absoluta de la otra; hablaré de ella. La causa, que llaman de Murviedro, quiere juzgar á los que fueron instrumentos, ó egecutores de unos apremios dados á reos convictos de facinerosos, asesinos, salteadores de camino, de casas y de pueblos, que tenian sumido en el horror y espanto al Reyno de Valencia (5). Supone el fiscal (que lo es el Teniente Coronel D. José Tomasco), que se faltó á la ley que prohibia los apremios; y aunque obran en la causa los oficios del

Capitan General Elío, dando parte al Rey de las poderosas razones que mediaban para ser precisa aquella medida, y aunque de resultas de una fundada competencia, que la Sala del crimen formó sobre este mismo asunto, en que se oyó tambien al Capitan General, y en su consecuencia mandó S. M., que la Sala no entorpeciese las operaciones de este, antes le auxiliase en cuanto estuviese en su arbitrio, nada de esto le hace fuerza: no hay otro medio para que Elío esté muerto civilmente, y es menester no soltarle. Mas: es menester decir que se le juzga, y no juzgarle; es menester que no hable, que no escriba, que no reclame las leyes; y para eso es necesario un fiscal que sea capaz de cometer los insultos á las leyes, al caracter del Paciente, á la humanidad misma, que se ven, y que jamás pudieran creerse. Reclama Elío al Rey de todas estas infracciones; manda S. M., que se le trate con la consideracion que sea compatible con la justicia; Elio no experimenta novedad en su encierro: manda S. M. varias veces, que se active la causa, y despues de estar en el tercer año, aun se halla en sumario: recúrrese por Elio y sus supuestos conreos al Tribunal Especial de Guerra y Marina: manda este, una y dos veces al Comandante general, que se active la causa, llamando la detencion *escandalosa*, y que nombre otro fiscal que tenga mas delicadeza: mas el fiscal sigue, esto es, sigue sin hacer nada. Pide Elío comunicacion, tanto porque el mismo delito no incluye pena aflictiva, cuanto por la convincente razon de que todos sus conreos, que se suponen de igual ó de mayor culpa, gozan de libertad en ciudad y arrabales, y ó no se le contexta en dos meses, ó se le niega. Sale Elío á las visitas para exigir verbalmente la responsabilidad á tales arbitrariedades, quiere reconvenir al fiscal sobre su incomunicacion, y exige diga si él la ha pedido; dice que sí unas veces, otras que no, pero que le *conviene*; ya dice que consta en la causa, ya que no: y al ponerle Elío en la ridícula situacion de contradecirse, y confesar que no habla verdad, priva el Comandante general al fiscal, que contexte, y á Elío que hable, haciéndole salir de la visita, hasta á la fuerza, segun se le veia preparado, si Elío trataba de hablar mas: para lo cual solo tuvo la razon, de que dijese este, despues de ser

mandado despejar, que aquello ni en Africa se podria ver, y que *mejor le estaria á su Señoría un Turbante, que la peluca.* Pero ¿es de extrañar esto en un hombre, á quien se le trata en el año 22 como á un verdadero cautivo? Sigamos hablando de este monstruo con nombre de proceso. Se trata juzgar á un Capitan general del año 19: y aunque estos jueces huyen de responder á la pregunta, de que por qué leyes quieren juzgarle, como ni á reconvencion alguna, bien se sabe, que ha de serlo por las que regian cuando se cometió el crimen: y ¿de donde han adquirido este fiscal, ni este Comandante general la autoridad para esto? Ellos no responden, pero ninguno la encontrará. Dicen que lo mandó el Tribunal especial de Guerra y Marina: esta es una de las muchas sofisterías, que se emplean en lugar de razones. 1.° El Tribunal superior no puede mandar, lo que la ley priva. 2.° La Auditoría en este caso no debe obedecerle; y á fe que sabe hacerlo en todo lo que pueda aliviar al paciente, pues ni una sola providencia del Tribunal superior ha efectuado, sino despues de cominaciones, y eso por notoriamente justas. 3.° El Tribunal superior no ha mandado, que á Elío le juzgue nadie; ha mandado que se eleve á proceso el sumario, que sobre los referidos hechos vió, sin nombrar personas, pero añadiendo, *arreglado á las leyes;* es asi, que estas no le autorizan al que lo egecuta: luego no está autorizado, antes le desautoriza por una precisa consecuencia. Ellos saben que proceden mal, pero creen tener armas para eludir la responsabilidad: eso se verá. Mas sea de esto lo que fuere, á esa ó á cualquiera costa, ha de estar Elío eternamente cerrado: ya está dicho. Ademas, el sumario primero está promovido y egecutado por un enemigo capital de Elío, procesado por este &c.; y nada de esto sirve. Dicen: cuando llegue el tiempo de oir sus defensas, alegará todas esas razones; pero para eso cuidan ellos, de que jamas llegue ese caso, pues á poco que alarguen el estado actual de Elío, deben esperar que sucumba, y ya hubiera sucedido si la Providencia no lo guardase. Para concluir de formar la idea cierta, de que el objeto de esta causa no es otro, que el de tener encerrado á Elío, basta saber, que el hecho, que constituye el pretendido crimen, es aislado: no lo niegan él,

ni reo alguno de los que se procesan; estos dicen: *el Capitan general lo mandó, y nos facultó;* y el Capitan general dice: *yo presento una autorizacion del Rey, único legislador entonces;* y añade mas: *si no vale esa autorizacion, y ustedes están facultados para juzgarme, sentencien ustedes, pues aqui no hay mas reo que yo.* Pregunto: ¿como se emplean tres años que van corriendo en terminar este pleito? Solo Tomaseo puede descubrir tan profunda ciencia. Otra pregunta: ¿y por qué en caso de serlo, ha de ser Elío juzgado por Consejo de Generales? ¿Es acaso operacion militar el juzgar á unos ladrones sin fuero? Respondan los sabios asesores. Pero ¿como ó cuando expone Elío estas tiranías, si no puede ni hablar, ni escribir, y no llega el caso de hacerle cargos? Hace cuatro meses empezó á tomar el fiscal la primera confesion, y no la ha concluido por una razon bien clara; porque no la sigue. Llueven representaciones de los acusados al Comandante General y al Tribunal Superior, las primeras ó se desestiman, ó se niegan; y aunque haya providencias á las segundas, quedan sin efecto; y he aqui el esqueleto de este monstruo legal, y sus víctimas bien manifiestas.

»Queda ya explicada en compendio la historia de las persecuciones y tormentos, que he sufrido y continúo sufriendo; pero no puedo dejar de exponer á mi cara patria, ante la cual mis enemigos encarnizados y difundidos por las provincias en el término de dos años, me han pintado como el hombre mas execrable del mundo, sin que persona alguna haya osado contextar una palabra. No puedo, digo, dejar de salir por mi honra, conservada noble, fiel y valerosamente por espacio de cuarenta años de constantes servicios (mal que les pese á mis enemigos). No imitaré á esos energúmenos, denigrando y asesinando la opinion y concepto de nadie: trato de hacer ver á la España con hechos públicos, que ningun viviente puede desmentir, y públicos en ambos mundos, que yo he servido á mi patria por el espacio de 40 años, sin que en ellos y en mis dilatados y críticos mandos puedan mis enemigos hallar un solo paso, ya obedeciendo, ya mandando, que haya desmerecido ni en un ápice del honor de un militar fiel á su Rey y á su patria: constante y valeroso en las acciones: generoso con

los contrarios : compañero del oficial : padre del soldado y del ciudadano ; y desinteresado hasta el exceso. Jamas pensé en tomar la pluma para hablar de mis acciones : siempre creí, que el honrado militar debe merecer, pero que el premio de estos merecimientos la opinion pública debe concederlo. Pero el pasar en silencio las infinitas calumnias, con que se me ha quitado el crédito, seria en cierto modo concederlas : y ademas no teniendo, despues de mis méritos en América, que dejar á mis hijos otra manda que el honor y la opinion, seria indisculpable esta apatía ; no obstante sino tuviera hijos, acaso la abrazaria. Hijo de un militar español, que vertió abundantemente su sangre en la gloriosa batalla de Campo Santo, nací militar y me crié entre ellos. Cadete á los 16 años, pasé por todos los empleos ; y no tuve una graduacion, que no me costase un servicio ó accion particular : la suerte me hizo partícipe de cuantas expediciones militares ocurrieron en España desde el año 83 : guarnicion y sitio de Oran, el de Ceuta : en el Rosellon y en Navarra, herido en ambos egércitos ; en la corta guerra de Portugal en 1801 : en todas me hallé, y no temo á los informes que todos los Generales españoles den de mi conducta militar. El año de 1805 fuí invitado para ir de Comandante general de la campaña de Montevideo, dándome la inmediata graduacion de coronel. El tránsito era tan peligroso por la guerra de la Inglaterra, que el Go bierno no se determinaba á mandarlo ; mas como se me habia conferido el grado antes de mi embarque, no podia sufrir mi delicadeza haber recibido un premio sin haberlo ganado, y me aventuré á egecutar mi embarque en Lisboa, navegar en buque portugues y disfrazado al Rio Janeiro, y de alli de cualquier manera llegar á mi destino. Fui á Lisboa, y estando para dar á la vela vino la noticia de haberse los ingleses apoderado de la capital Buenos-Aires. Esto, que en el concepto de mis amigos, y aun en el de la Embajada en Lisboa, era motivo para suspender mi embarque, lo fue en el mio para apresurarle ; y asi lo hice. Tenia familia, y expliqué á mi muger el grande riesgo que corriamos, y que era mejor que se quedase, pero quiso seguirme : salimos, arribamos á los doce dias á Lisboa, haciendo 40 pulgadas de agua:

se arregló el buque, y al mes volvímos á dar la vela, y sin novedad particular llegamos á Montevideo, y lo hallé en poder de los ingleses; y yo entre ellos, en pais en que no conocia á nadie, me aventuré á saltar en tierra: ocultamente hablé á algunos buenos españoles, que me ofrecieron medios de salir á la campaña; y con riesgo de ser castigado por espía, si me cogian disfrazado, y abandonando mi familia á aquellos nuevos pero buenos amigos, solo, en un nuevo mundo, teniendo que correr cien leguas, pasar y repasar el laberinto de los Paranàes con un indio en una canoa, tomé tierra en el continente de Buenos-Aires, y me uní á los defensores. Tuve el mando de expediciones, y dos acciones en la banda de Montevideo con las tropas, que mandaba el coronel Pake; y estando ya para atacar el todo de la expedicion inglesa, volé á la capital solo en su auxilio: mandé una Division; atacaron los ingleses: una desgraciadisima accion dispersó y desbarató dos de las tres Divisiones, y quedando extraviados el General Lucer y Velasco, me retiré á la ciudad, y en la misma noche, y en casi todo el dia inmediato reuniendo toda la fuerza que pude, formé el plan de defensa, que por mi voto se hubiera planteado antes. Un dia mas de tiempo que dieron los enemigos, dió lugar á consolidarlo; y el dia 5 de Julio de 1807 atacaron con diez mil soldados escogidos al amanecer; y á las cuatro de la tarde habian perdido la mitad de su fuerza: dos mil prisioneros, y tres mil muertos, heridos y extraviados, en mi concepto, fueron los resultados: y el abandono de Buenos-Ayres, Montevideo, todo el Rio de la Plata con el cange absoluto de prisioneros de todas las acciones ocurridas antes, que se estipuló en la capitulacion, y cumplieron, fue el raro y no esperado desenlace de una expedicion, que tenia en espectacion á muchas naciones. Buenos-Ayres no habrá olvidado quien tuvo la principal parte en su libertad: viven los que combatieron: y á fe que no se cuentan en este número muchos de los que luego han mandado las tropas de aquel pais, ni dependientes, que es cosa bien extraña.

»Recibí de los Ingleses la plaza de Montevideo, (las ruinas y paredes seria mejor dicho;) y conociendo la importancia de hacer

todas las mejoras en aquel punto tan desgraciado como util, aprovechandome del valor y entusiasmo de aquel heroico pueblo, que en fidelidad ha excedido á todos los de las Américas Españolas, y en sus sacrificios y resistencia no ha cedido á Zaragoza y á Gerona, en el solo espacio de un año como por magia se hicieron obras :::: pero ¿para qué relatarlas? heroico Montevideo, tu sabes lo que se hizo con tu auxilio; y tú solo sabes las disposiciones con que te hallabas antes del año para recibir otros ataques, y la confianza que tenia vuestro caudillo en vosotros, y vosotros en él, de rechazar cualquiera tentativa, que se repitiese. Mas la inicua invasion del Corso, mudando la faz del mundo, cambió tambien los riesgos de aquel desgraciado pais, á quien Dios le tenia preparados trabajos, miserias, plagas, hambres, pestes, y la guerra civil, y la esclavitud, y la muerte, que todo esto lo ha sufrido y lo sufre.

»Pocos hay que ignoren que las miras preparadas del ambicioso Corso, habian refluido á aquellos paises aun mas que á otras provincias de nuestras Américas por razones manifiestas (6): tuve que oponer resistencias, arrostrar toda clase de riesgos para mantener íntegra la dependencia española. Para tan expuesta y tan complicada obra hube de disgustar á muchos partidos, oponerme á planes fuertes, y chocar con personages de travesura y poder; y aunque logré desengañar al Gobernador español, no pudieron evitar los verdaderos españoles del Rio de la Plata el verme, conceptuándome su único pero fuerte apoyo, dejar aquel triste suelo arrebatadamente en virtud de una orden para el efecto del Gobierno Español, y dejarlo ya minado y perdido en su concepto; pues que habian fascinado de tal modo al Virrey, que lo veia caer de un dia á otro, como asi se lo tenia predicho, y se verificó. Pero ¿cual seria mi sorpresa cuando al presentarme en Cadiz á la Regencia y Ministros, unos y otros quedaron sorprendidos, preguntándome la causa de mi venida, ignorándola de tal modo, que por creerlo muy oportuno, me habian enviado tres meses hacia los despachos de Capitan General del Reino de Chile? Este solo dato es muy suficiente para que el pensador saque las consecuencias que yo callo; porque para explicarlas, era pre-

ciso descubrir demasiado, y ni es tiempo de ello, ni es ese el propósito de este escrito (7). Ignoraba yo los crueles golpes, que la Nacion habia llevado á principios del año 10, y tambien la instalacion de la primera Regencia: alguna noticia vaga habia adquirido en la Mar; pero al llegar á la vista de Cadiz, el cañon de los Franceses me dejó helada la sangre, hasta que desembarcado recuperé mis esperanzas. Ocho dias habria que habia llegado; y ya la Regencia me habia conferido el mando de la parte del egército del centro que estaba en Murcia. Estando para embarcarme, tuvo la Regencia por conveniente mandar, que el General Blake, que aun conservaba el caracter de General en Gefe del egército del centro, fuese á Murcia; y yo muy satisfecho fui con él á servir á sus órdenes. Poco tiempo pude verificarlo: no llegarian á dos meses; pues antes tuve la órden reservadisima de embarcarme otra vez para el Rio de la Plata, pero en tan poco tiempo pude hacer algunos servicios á la patria. Murcia y el mismo egército con sus Generales pueden decirlo; á sus informes me remito. Una fragata y una urca provistas de ciertos pertrechos y algun dinero, debian embarcarme con el cuerpo del egército que eligiese en Alicante, y sin tocar en Cadiz debia encaminarme al Rio de la Plata: llegaron los buques, pero apestados de la fiebre amarilla, de tal modo que no se pudo usar de la urca, y fue preciso enviarla á Mahon; mas se cortó muy oportunamente en la fragata; y desistiendo de embarcar tropa alguna, pues la que la fragata podia llevar á nada conducia, me embarqué con solo un Ayudante á cumplir con lo que el Gobierno me ordenaba (8).

»Consecuente á lo que habia dicho el Gobierno, quise mantenerme á la vista de San Sebastian para recibir órdenes, pero un temporal cruel hizo muy peligrosa esta maniobra, y tuve á bien hacer rumbo á Montevideo, á donde llegué á mediados de Enero de 1811.

»Solo la vista de su dulce familia, y las expresiones de amor de aquel corto pero valiente vecindario, pudieron al pronto mitigar la pena, que debia sentir mi corazon al ver no solo el estado del Virreinato, sino el de la plaza de Montevideo, la que nueve meses hacia que habia dejado en tan diferente situacion.

Se hallaba mandando la plaza el General Vigodet, á quien en mi ausencia habia enviado de Gobernador la Regencia; y aunque ya á su llegada presentaba igual aspecto, sostuvo no obstante el espíritu público, y rechazó con teson las escandalosas propuestas y amenazas de la Junta de Buenos-Aires, que empezaba á declarar guerra, y atacar á todo pueblo y provincia, que no siguiese ú obedeciese sus máximas.

»Mi llegada, y el recelo de que pudiesen enviar tropas de España, hizo al partido insurgente apresurar sus pasos; asi es que en tres meses vi ya el fuego de la insurreccion prendido en toda la campaña, y vi pasarse los Oficiales y tropa del pais al partido contrario, y desertados á él los dos caudillos Rondeau y Artigas. Ambos hechos ya Generales atacaron y dispersaron las pocas tropas que tenia fuera, y me encerraron de tal modo en la plaza, que sin poder contar mas que con su corto pero valiente vecindario, aunque en ella estuviese tan seguro como en Gibraltar, no podia salir ni á tiro de fusil de sus murallas. Mi primer intento, luego que puse el pie en Montevideo, fue el conseguir la paz, y evitar la desolacion y sangre indicada, y aun comenzada. Despaché una comision á la Junta de Buenos-Aires con unas proposiciones, que el solo hecho de no admitirlas denotaba claramente las malas intenciones, y las disposiciones hostiles de aquel Gobierno (9). Yo les ofrecia del modo mas solemne, no solo no hostilizarles ni solo dejarlos tranquilos en su Gobierno, sino aun sostenerlos, y sostenerse mútuamente; y pues que se decian españoles, y yo lo era, esperásemos amigos de buena fe, y haciendo la dicha de los pueblos que estaban á nuestro cuidado, la suerte de España: si esta (como yo estaba seguro) triunfaba, podiamos sin ser pérfidos abandonarla; y si sucumbia, todos formaríamos allí una sola Nacion española, de la que seria ó ya General, ó ya soldado para defenderla, como la defendí tres años habia, arrancándola de las garras del Leopardo. ¿Quien hubiera podido imaginar que un Gobierno, que se decia Español y de Fernando VII, desechase, y aun se ofendiese de tan humanas, de tan sínceras proposiciones? Fueron pues desechadas con desprecio, y aun con insultos. No quedé satisfecho con esta sola tentativa;

repito segunda, esforzando mis propuestas con la paz y la prosperidad general; á esta no hubo otra contextacion, que la de expresarle al comisionado que se volviese, y que si otra vez venia con igual encargo, se le haria fuego al buque. Yo entonces habiendo llenado todas las obligaciones de un Gefe Politico y cristiano, creí deber obrar como un Virrey, que representaba las armas españolas, que aunque muy pocas, no queria verlas degradadas, ni insultadas; en consecuencia declaré la guerra pública y noblemente al Gobierno disidente y sus fautores, no al pueblo arrastrado de por fuerza á su perdicion. Imposibilitado absolutamente de poder obrar por tierra, y sabiendo que la Junta habia armado con todo el dispendio y actividad posibles tres buques, envié dos de menos fuerza, pero con un comandante y oficiales de Marina valientes, escogidos por mí, y con instrucciones que cumplieron conforme se mandaron, persiguiendo y tomando al abordage los tres buques, trayéndolos al puerto de Montevideo (10). Con esto era dueño del Rio, pero ni de cien toesas fuera de la plaza. Reducida esta y batida aunque de lejos por una batería, y de noche con granadas, no peligraba, pero sufria, pues á un vecindario reducido á un corto recinto, siempre causaba diariamente cuatro, seis ó mas muertos; pero en honor de tan valiente pueblo debe decirse, que ni á una muger se le oyó voz de pusilanimidad. El tiempo lo consumió todo en la plaza: ya no habia ni pan ni carne, ni alimento fresco, y el escorbuto empezaba á hacer efecto: España fiaba todo á mi esfuerzo: estos eran sus recursos. Lima, que podia enviar dinero, y el cual hubiera auxiliado mas que los egércitos que lo defendian, pues su verdadera defensa estuvo, está y estará en el Rio de la Plata, olvidó enteramente su baluarte; y yo tenia precision de sucumbir; mas esto hubiera sido quedando solo y los valientes mientras tuviésemos aliento. Muy extenso tendria que ser este escrito, si se hubiera de referir lo ocurrido en los cuatro meses de tantos trabajos: existen aun muchos de los que los pasaron: me limitaré solo á decir, que formé un proyecto arriesgado, pero el único que en mi apurada situacion podia escoger; la poca inteligencia por un lado, y la intriga por otro, inhabilitaron en

lo principal el proyecto; pero á costa de los mas constantes esfuerzos se verificó una parte, que era la de amenazar á Buenos-Ayres, y hacer ver que podia bombearla y arrasarla, y obligar con esto á aquel alucinado Gobierno á entrar en negociaciones pacíficas que él debia promover, si con verdad queria la felicidad del desgraciado pueblo que mandaba (11). Al cabo de una, dos y mas amenazas, despues que vieron el efecto, logré el resultado mas feliz, y el fruto mas lisonjero de cuantos trabajos y fatigas empleé en mi vida: este fue un tratado de paz, que llevado al cabo, hubiera hecho la felicidad de aquel suelo, y no poco la de la Península. Cumplióse por ambas partes lo estipulado, se retiraron las fuerzas que bloqueaban á Montevideo, se cangearon los prisioneros, volviendo al seno de su familia, y empezó á lucir con el tráfico y la paz, antorcha precisa de la felicidad humana, la alegria y fraternidad que debian hacer olvidar los horrores de la guerra. Jamás tuve dias mas felices: me habia puesto en comunicacion con los de la Junta de Buenos-Aires; habia ganado la confianza de lo principal del Gobierno, y del vecindario de la capital; y me proponia hacer volar la dicha de aquel pais, cuna de tres hijos mios, y que habia defendido á costa de tantos riesgos y desvelos; y en el que contaba muchos amigos y no pocos agradecidos. Mas una órden del Gobierno de España de regresar á ella acabó con todos mis proyectos; y acaba aqui tambien la relacion de aquellos sucesos diciendo, que obedecida al momento, dejé para siempre con lágrimas mias, y de muchos millares de buenos españoles, y mejores americanos, aquel desgraciado suelo.

»Despues de una navegacion penosa y larga llegué á Cadiz, y habiendo pedido se residenciase mi conducta en América, el Gobierno á los seis dias de mi llegada no solo contextó que estaba muy satisfecho de mi comportacion y servicios en tan crítico mando, si no que me dió el mando del Egército y linea de la Isla de Leon, en el que trabajé con esmero en su defensa y mejora, hasta que en el mes de Agosto la Regencia me nombró General en Gefe del 2.° y 3.° Egército despues de la desgraciada accion de Castalla, cuyo estado podia desanimar al mas atrevi-

do; pero fiado yo en mi buena intencion, trabajé en organizarlo, á pesar de lo exhausto de medios, y lo logré con mucha satisfaccion y bien de la Patria, pues en el año 13 y principios del 14 era el mismo Egército reasumido en el 2.° el sosten, y la causa de la tranquilidad, y seguridad de toda Cataluña, y la mayor parte de los Reinos de Valencia y Aragon (12).

»El aspecto que presentaba el mando del 2.° y 3.° Egército era terrible, desconceptuado, anonadado, y destituido de todo recurso. El General O-Donell, que lo mandaba, habia convinado con el Duque de Ciudad-Rodrigo, al ver la retirada de Soult, que dejando las plazas de Cartagena y Alicante abastecidas, y guarnecidas por algunos cuerpos españoles é ingleses, marchase con todas las fuerzas posibles hácia el Tajo, á reunirse con las que habia en Madrid; y en este movimiento ya empezado, me entregué del mando, y continué el plan, mas por consideracion, que por mi opinion. El castillo de Consuegra quedó á la retirada del Egército frances guarnecido con mas de cien hombres, artillado, y bastante bien fortificado: esta guarnicion no podia dar á la verdad gran cuidado; pero ademas de ser un borron el ver aquel punto por los enemigos, ó era preciso dejar algun cuerpo para imponerle, ó hubieran incomodado sobremanera, y mas estando tan inmediato al camino real: así determiné atacarlo, creido que á la vista de fuerzas grandes, y precisado á no asomar la cabeza nadie al parapeto por el apostadero continuo de tiradores colocados á medio tiro, que herian á muchos, se rendirian; pero no fue asi, que se defendieron como buenos soldados hasta que colocada ventajosamente una batería de seis piezas de artillería, se les inutilizó la suya, se les desbarataron sus obras, y capitularon con honor. Reunido Soult con el Rey intruso y con sus fuerzas en las inmediaciones de Chinchilla, cuyo castillo despues de una gloriosa defensa tomó el Egército frances, se dirigieron á Madrid, á cuyas inmediaciones debiamos esperar á los enemigos, primero sobre el Tajo, luego sobre el Tajuña, y últimamente á las inmediaciones de Madrid las fuerzas que mandaba el General ingles Hill, con las del 2.° y 3.° Egército. Ya desde Alcalá las divisiones formadas de este iban á tomar sus posiciones, cuando se hizo saber por

un Ayudante del Estado mayor, que se hallaba en Madrid, que las autoridades españolas marchaban, y que los ingleses se retiraban: lo refirió de un modo que no lo dudé, y en aquel mismo momento comprendí que debia decidir de la suerte de mi Egército, y que el seguir la retirada de los ingleses por un pais tres veces extenuado en poco tiempo, sin un real ni una galleta, ni un par de alpargatas, era de seguro perder el Egército, y con él las plazas de mi distrito, y dejar las Manchas para regalo de los franceses (13). ¿Quien puede calcular las ominosas resultas de semejante golpe? Era preciso pues tomar un partido arriesgado, y tomarlo en el mismo momento, y con el sigilo y disimulo que tanto aprovechan en tales casos. Al Gefe de estado mayor, y á cuantos comuniqué el plan lo creian un disparate, y que se perdia el Egército, pues tenía que ir á chocar con grandes fuerzas, á lo menos con las del Rey intruso. Yo esperaba no chocar con ellas; pero aun en este caso queria perder el Egército batiéndome, y no como carneros descarriados.

»El movimiento consistia en volver á repasar el Tajo antes que el enemigo pudiera percibirlo, pues vencido este paso, me quedaban sobre mi izquierda todas las sierras de Cuenca, donde burlar al enemigo, y como este debia de estar tan distante de creer este movimiento, le creia seguro, haciéndolo con velocidad y sigilo. Esta retirada determinada por Wellington, tan no esperada, salvó probablemente los Egércitos ingleses y españoles: las fuerzas de Soult con las del Rey Pepe eran muy superiores, particularmente en Castilla, á las de Hill y las del 2.° y 3.° Egército, y estas necesitaban ciertamente para batirse en campo raso con las francesas. Las que amenazaban al Lord sobre Burgos, se habian aumentado. Así era casi cierta nuestra derrota; y este movimiento del Lord sacrificando su amor propio, y despreciando esto que llaman la opinion, es en mi concepto la accion que mas favorece su mérito como General en Gefe, y origen de la libertad y de las ventajas, que se lograron al inmediato año.

»La retirada del Egército de mi mando se ejecutó sin baja ni pérdida alguna, antes se tomaron muchos prisioneros de los rezagados de la retaguardia del Rey intruso, y toda la última gran guar-

dia que la cerraba ; y dejando las divisiones de Villacampa y Empecinado para cubrir Cuenca y otros puntos: con el resto verifiqué mi reunion con los Ingleses, y plazas que eran mi base. El General ingles en Alicante creia ya casi imposible, que yo pudiese zafarme del compromiso en que estaba; y cuando ya seguro le escribí desde Cuenca el dia que estaria en el Reino de Murcia, hicieron expresiones de alegria particulares, y dieron á esta retirada el mérito que no se ha conocido, principalmente por la poca propension de su autor á ensuciar periódicos con sus acciones: lo que anhelaba era ser útil, y sacar á su Patria de manos del usurpador, emplear para esto sus fuerzas y sus desvelos, y no se cuidaba de publicarlos. Llegado al Reino de Murcia, fue mi único cuidado repartir los cuerpos de tal modo, que pudiesen comer, siendo menos gravosos á los pueblos, y para esto era preciso mucha separacion, atendida la miseria general, y la falta de medios de trasporte. Armas, municiones y vestuarios, que prestaron los Ingleses, me dieron la posibilidad de abastecerlos con la mayor economía. Se completaron los cuerpos, que se hallaban en cuadro: se les dió la instruccion posible; y se pudo empezar la campaña del año 13, que finalizó con mas fortuna que la que yo mismo esperaba.

»En ella hubo dos acciones de consecuencia, que hicieron grande honor á las armas inglesas y españolas; y acaso las únicas en que el General Suchet experimentó pérdidas considerables: la primera en el mismo punto de Castalla, en que el año antes derrotó nuestros Batallones, en cuyas montañas, situado el Egército ingles con las divisiones españolas, fue atacada esta ventajosisima posicion por las fuerzas reunidas, que desde Valencia vinieron al intento, y fue tan completamente rechazado, que se graduó su pérdida en mas de mil muertos, y tres ó cuatro mil heridos. La otra fue en el punto del Ordal, en que un cuerpo de dos mil ó mas, mitad de españoles, mitad de ingleses formaba la vanguardia del cuerpo principal, que estaba en Villafranca del Panadés. Suchet atacó con vigor á media noche con ánimo de forzar y llegar antes de amanecer á sorprender á Villafranca, donde mandaba Lord Benting; pero el valor de aquellos pocos le de-

tuvo toda la noche, rechazándole una y dos veces, y cediendo al fin, avanzó; pero halló al Egército desembarazado, prevenido, y en buena retirada. Tentó dar alcance con la caballería; y siendo acaso en duplicado número que la inglesa, ésta la cargó, la desbarató, la acuchilló é hizo muchos prisioneros, entre ellos oficiales y gefes. Con los ingleses operaba una Division de seis batallones del Egército 2.°, sin cuya fuerza los ingleses no querian adelantar, y sin una ni otra el primer Egército no observaria de cerca á Barcelona; y Suchet hasta retirarse á Francia hubiera sido dueño de toda la Cataluña. Estos son los servicios, que pudo prestar á su Patria para terminar la gloriosa lucha un Egército, que un año hacia se creia ó que no existia, ó que no debia existir.

»Restituido el Monarca, y hecha la paz, quedé de Gobernador y Capitan General de los Reinos de Valencia y Murcia; y en los seis años que lo he conservado, creia haber mandado como un Gefe celoso del bien público, y enérgico en hacer observar las leyes. Forzosamente habia de acarrearme muchos enemigos; los cuales, habiendo logrado encerrarme en Marzo de 1820, no me han juzgado, no; que eso deseaba, y deseo, sino que sin juzgarme, atropellando todas las leyes constitucionales, eternizan unas causas monstruosas, me tienen enterrado mas de dos años; y ya que no pueden lograr mi exterminio, con calumnias las mas feroces me procuran quitar la honra.

»Déspota, sanguinario, y cruel son los epitetos, con los que acompañan el nombre de *Elío* todas las veces que lo pronuncian, aun en el santuario de las leyes. Aunque estos encarnizados enemigos asi lo creyeron; si ya está entregado á las leyes, ¿cuando se vió en un pais civilizado, y menos en España, y en España constitucional insultar y perseguir, amenazar y deshonrar á un preso entre hierros dos años hace, procesado segun dicen? ¿No lo pide continuamente? Desconoce ciertamente estos tribunales que le juzgan, los debe desconocer, la ley les prohibe juzgar esos crimenes que suponen, y les priva el juzgar á Elío; pero esto no es que Elio no quiere ser juzgado, desafía á todos sus enemigos, que le prueben un solo delito en el curso de su vida, y les desafía de nuevo.

»Cuarenta años ha servido, pasando por todos los grados: ha tenido mandos dilatados y críticos en ambos mundos: ha obedecido mucho, y mucho ha mandado; y en tan larga y delicada carrera cuenta pocos militares, (acaso no errará si dijera que ninguno) que se haya quejado de él. Jamás se le exoneró de mando alguno, ni se le formó causa. No sabe, que contra él se haya elevado representacion de corporacion, ni sugeto; ha sido humano, amado de súbditos, de Gefes, y de compañeros: ¿y á los cincuenta y cuatro años empezó á ser sanguinario, déspota y cruel? Si el epiteto de sanguinario se le quiere dar por las justicias, que hizo en Valencia, es menester que se sepa, que Elío castigó, mal digo, la ley castigó gran porcion de ladrones conocidos y convictos de tales, compañeros de los que actualmente tienen en el mayor conflicto al Reino de Valencia, con descrédito de la ley y del Gobierno; y contra los que clamaba el pacífico vecindario, y contra los que recomendaba el Gobierno la mas severa persecucion.

»La ley condenó á trece desgraciados, que mal dirigidos, intentaron, ¿qué intentaron? la causa lo dirá. Y si este castigo á un delito tan público, tan consumado, tan probado le ha atraido á Elío el nombre de cruel, sanguinario y perseguidor de patriotas, ¿por qué no han incurrido en igual nota los que condenaron á Lacy y Porlier y otros? ¿Merecian estos menos consideracion, que Vidal y muchos hombres obscuros? ¿Merece el nombre de sanguinario y de cruel un Capitan General de aquella ley, contra cuya vida se atentaba lo primero, y que yendo por sí á dispersar, mas bien que á prender una numerosa reunion toda cargada de trabucos y puñales, les da tiempo y ocasion de huir á todos, sin permitir ni hacer fuego, ni atacarlos, ni llevar mas que ocho miñones? ¿Puede ser esto dudoso, cuando efectivamente se huyeron sin oposicion, y sin ser perseguidos, de un gran número todos, menos esos desgraciados? ¿Será sanguinario y cruel Elío, porque viniendo Vidal á tropezar con él, pudiendo y estando ya fuera de riesgo, le atacase este cuerpo á cuerpo, se batiese con el arma de los valientes españoles, y antes de darle la estocada, recibiese un corte en una mano, sin que en todas estas escenas llamase en su auxilio ni un soldado, teniéndolos á

treinta pasos? ¿Será esto miedo, torpeza, crueldad, tiranía, ó qué será? ¿Hasta qué punto ha de llegar el insulto á la verdad y a la justicia, para graduar en un Gefe 1.° de la Provincia de cruel un acto, que á cualquiera hombre le es permitido, y á nadie deshonroso? ¿O será sanguinario Elío, por no haber querido ni aun arrestar á varios oficiales de los que habian escapado de la reunion, y de otros que estaban en el plan, y á los que les consta que Elío lo sabia, y que era muy facil convencerlos? Pues Elío no permitió escribir una letra sobre ellos, y los hay que le han manifestado su reconocimiento por semejante generosidad. ¿Son estos pues atributos del hombre feroz y sanguinario? Si se quiere hablar de la primera causa de asonada, baste decir, que la sala del crímen la juzgó y sentenció; y Elío, aunque pudo intervenir, no quiso ni oirla leer. Citen los enemigos de Elío pues hechos, que contradigan estas verdades; ¡pero qué los han de citar! ¿Merecerá llamarse perseguidor de patriotas un Gefe, que á los diferentes sugetos confinados por afectos á la Constitucion con mas ó menos rigor bajo de su mando, con prevenciones del Gobierno, no solo no los ha tratado mal; sino que con sorpresa y gratitud suya, que aun no han olvidado, les ha proporcionado alivios de destino, teniendo que chocar con el Gobierno para ello? Alguno de los que mas torpemente calumnian el nombre de Elío, ¿lo hará porque hallándose preso por causa que no le seguia este, viendo el largo tiempo que padecia; exponiéndose á reconvenciones, le envió al seno de su familia, siendo este egemplar repetido con otros varios bien públicos? ¿Merecerá el nombre de déspota un Gefe, que por seis años que ha mandado, le han visto sin escolta, sin armas, mezclado en los sitios públicos, ya hermoseando el Pueblo, ya formándole paseos, ya vacunando por sí á los niños, y estableciendo este inmenso bien, que ha dado al Reino de Valencia un aumento de poblacion grande: ya promoviendo en los pueblos pequeños el riego, sacando de miseria á 400 labradores, pagándoles los caballos que se les tomaron en la requisicion, conversando con ellos en sus barracas, y en las de los pobres pescadores; desecando pantanos, dando la salud y la abundancia á costa de los

mayores trabajos, viages y desvelos, para vencer ó los efectos de la preocupacion, ó las tramas del egoismo, que tanto se oponen siempre á los útiles proyectos? Si estas acciones no convienen mucho al hombre déspota, ¿merecerá Elío acaso tan injusto nombre, por no haber consentido, á pesar de los Reales decretos, que quedase nadie, por mas privilegiado que fuese, exempto del penoso servicio de bagages y alojamiento; contrastando el cúmulo de recursos de las poderosas clases, que se creian agraviadas? ¿Ignora Valencia y los Ministerios, cuanto tuvo que pugnar para sostener esta providencia, que dió al labrador de los Reinos de Valencia y Murcia ventajas equivalentes á muchos millones: que por sostener esta justicia estuvo para perder su destino (esto poco importaba); y para que no alucinasen al Rey, cuando S. M. estuvo en Cuenca el año 16, marchó Elío, y habiéndole convencido de palabra á S. M., luego no oía las quejas que en contra de esta providencia le presentaban?

Pero ¿cómo no se gozaba en otra provincia alguna tan grande y procomunal beneficio? Claro está: porque no habia en ellas mandando déspotas como Elío. Tambien este tirano recibia al artesano á todas las horas del dia y de la noche, oyéndole y haciéndole justicia; hacia comparecer á los títulos y grandes, si eran demandados por el artesano ó jornalero, y sobre el acto oidos ambos hacia justicia, y no fue uno solo el que desde el juicio fue preso, y lo estuvo hasta que pagó al artesano el último maravedí: ¿Merecerá el nombre de perseguidor de patriotas un Gefe, que al evacuar un informe que pidió S. M. el año de 1818 sobre las amnistias, dice en formales palabras » *que era injusto ademas de impolítico, el perseguir á ningun Español por las opiniones liberales, que hubiese manifestado antes del regreso de S. M. al trono*? Pero yo seria muy difuso, si hubiese de describir rasgos de tirania de esta especie. ¿Mas para que cansarse? Ciudadanos honrados de la Capital, hombres rectos del Reino de Valencia, el General Elío calumniado de un modo que jamas se habrá oido, no os pide lisonjas; la verdad exige de vosotros; no teme vuestro fallo, no: os conoce, y le conoceis: á él se atiene: decid, si él ha merecido dictados tan ignominiosos. Se excedió,

sí, es inegable, de sus facultades; pero siempre fue por socorrer al desvalido, por evitar males comunes, por dar salud, costumbres, y abundancia al total, al comun de los pueblos, y oponerse á los privilegios que los dañaban. Por esto padece; pero le acompaña una interior satisfaccion; y convencido, de que la persecucion es patrimonio del inocente; ni ha decaido su espíritu, ni ha tenido que arrepentirse de sus acciones. No teme presentarse ante la ley; antes pide y pedirá, mientras aliente, á la faz de toda la heróica y generosa Nacion Española = Justicia ante la ley.

NOTAS DEL MISMO GENERAL ELIO

Á SU MANIFIESTO.

(1) El Conde de Almodovar sin dar lugar á entrega, ni inventario de ninguna especie, quedó encantado de llaves, fondos distintos y de consideracion, papeles oficiales, y aun particulares, y privados del General Elío; de los que se han extraido cuantos han hallado capaces de dañarle, y han hecho uso oficial de ellos. El Secretario propietario de la Capitanía General se hallaba comisionado fuera; escribió á Almodovar desde Albacete, pidiéndole órdenes; y la respuesta fue enviar un oficial con tropa á traerlo; y sin permitir que le hablase, (como lo solicitó) fue metido en un calabozo, donde ha estado incomunicado cerca de un año, y algunos meses mas arrestado, hasta que el Consejo de Guerra y Marina dió por nulo cuanto le habian fulminado, y le declaró libre, reservándole el derecho de repetir contra quien hubiese lugar. La Secretaría pues fue allanada, forzados los estantes en que existia la correspondencia mas reservada con el Gobierno, y los cajones del Secretario sin noticia siquiera suya; y han hecho uso (segun se cree) hasta de las cartas particulares de él, para procesarle. Es de notar, que en dicha correspondencia oficial estaba la concerniente á las prisiones de los que fueron entregados al Tribunal de la Inquisicion, y es fuerte casualidad, que el Conde de Almodovar era el principal; y el Auditor que el nombró, y que se encautó y reconoció por muchos dias y aun meses todos estos papeles, era D. Juan Bautista Genoves otro de los presos en la Inquisicion.

(2) La conducta franca, noble, y prudente del General Elío en situacion tan delicada salvó acaso á Valencia el 10 de Marzo de otro 10 de Marzo como el de Cadiz. Elío era Capitan General, reconocido y amado de los militares; el Rey que era el único, que debia nombrar sucesor, nada habia prevenido; asi es que Elío debia, y podia conservar el mando militar; los militares lo querian, y las nueve décimas partes del pueblo lo deseaban, y aun lo creian necesario para asegurar el órden, escarmentados de otros egemplares, que han presenciado. Si Elío se hubiera resistido á ceder el mando, y esa porcion que se abrogó desde el momento el respetable nombre de pueblo de Valencia, lo hubiera exigido á la fuerza; hubiera corrido mucha sangre, y ciertamente á Elío no podia culpársele: pero este conocia mucho la tierra que pisaba, y poseido de los mismos sentimientos de humanidad, de que cruelmente le quieren despojar sus enemigos, pero que ha practicado en otras épocas semejantes á esta en sus dilatados y críticos mandos; quiso precaver tamaño mal. Elío pues posponiendo y sacrificando su amor propio y aun su existencia, quiso y pudo llenar y llenó con una

satisfaccion, que le acompañará hasta la tumba, tan tierna obligacion de cristiano. He aqui el primer crimen, que se presenta al público del General Elío en las primeras horas de la Constitucion. Dificil será pues, que haya cometido segundo ; pues que desde esta hora ha sido encerrado de tal modo, que las precauciones inquisitoriales han quedado muy moderadas respeto á las usadas con él, y esto por los mismos que se quejan de haberlas sufrido.

(3) No es posible se hayan visto á lo menos en España excesos, comó los que autorizaron y efectuaron el Ayuntamiento y Capitan General. Una reunion de hombres, que toda Valencia conoce, pedia con gritos feroces la prision de muchos padres de familia: y al punto se decretaba por el Ayuntamiento: *como lo piden.* Nombraron á un apellido; y habiendo un padre y un hijo en el mismo caso, dudó el respetable Tribunal; pidió explicacion al demandante, y este sencillo hombre dijo, que no le habian dicho cual de los dos: y el Ayuntamiento (he aqui un golpe digno del Areopago) falló: *pues que vayan los dos, que asi no puede errarse.* Hubo alguno, á quien se le quiso satisfacer, diciéndole, que á el se le habia encerrado por haber equivocado su nombre; mas esto á ninguno le privó de estar cerca de un año en una cruel prision incomunicado, y privado de consiguiente del trato aun del de sus familias. En una de esas gritas se hizo presente al Ayuntamiento, que el Señor pueblo no estaba satisfecho del modo, con que era tratado el General Elío; que no tenian confianza en la tropa y oficiales, que le custodiaban ; y que mientras la Milicia fuese á hacerle la guardia, el pueblo escogeria dos ciudadanos, que debian estar en contacto con dicho General, para que el pueblo estuviese tranquilo. Pues aun no es tan monstruoso, que el Capitan General, agraviando á cuatro oficiales que estaban encargados del General Elío y á toda la guarnicion, consintiese y diese la orden, y se presentasen con ella los dos ciudadanos con tan escandalosa pretension: sino que toda Valencia sabrá, que los tales Señores acababan de salir de la prision, que sufrian por causas de intentos y asonadas, cuyo primer objeto y plan era asesinar á Elío: asi es que yendo en aquella misma hora el Gobernador interino al Ayuntamiento, donde estaba Almodovar, le obligó á revocar la órden ; y salieron los guardianes echando fieros, por no haber cumplido su encargo: cual podia ser este, no es dificil de acertar.

(4) Despues de haber sus enemigos estado preparando la opinion pública, para hacer abominable y reo de los delitos mas horrorosos á Elío por medio de libelos, representaciones, y papeles, que se han circulado por toda España ; despues de haberse denigrado en el santuario de las leyes por algunos representantes con insultos, y dicterios atroces é impropios al honor de un hombre preso, entregado ya á ellas, y encerrado é incomunicado, sin poder oponer la verdad á las falsedades llenas de sangre y de venganza, con que se le ha insultado por uno y otro año: apareció á los once meses

de encerrado é incomunicado, estar Elío procesado por un Juez de primera instancia, abandonado por el Comandante General, á pesar de sus representaciones reclamando su fuero, del que tan injustamente se le habia despojado, y de que el Tribunal de Guerra y Marina, mandó por dos veces al Comandante General pusiese competencia; y la Audiencia Territorial, conociendo el injusto desafuero, le entregó sin dar lugar á la competencia; pero se logró por los autores de semejante intriga, que pasase bastante tiempo, para que el Juez de primera instancia le impusiese á Elío la pena capital. Preciso es hablar algo de la expresada causa. Se le acusa de haber contribuido á la abolicion del sistema constitucional el año 14; y para principio, la cabeza es un anónimo que incluye una representacion al Rey de aquella época, en que se le aconseja á S. M. no jure la Constitucion, por un sugeto de Valencia conocido y existente: este tan legal instrumento fue hallado en la calle por un Alcalde de barrio y entregado al Juez: este por una profética inspiracion llama á declarar á un individuo, que acababa de salir de la prision, en que se hallaba por segunda vez por dos causas de conspiracion, en las que se trataba de asesinar á Elío lo primero: á este tan legal y tan imparcial testigo se le hacen ciertas preguntas, para las que es de creer traeria respuestas hechas; y entre ellas dice, que ha oido decir, que Elío fue el que ayudó y contribuyó á derrocar la Constitucion, con otras cosas semejantes; tres ó cuatro testigos mas, los mas sumariados ó presos por Elío en el tiempo de su mando, siguen deponiendo las mismas cosas casi con las propias palabras; los que declaran algo contra Elío, son hombres que jamas habló ni vió, y que por sus oficios estaban fuera de posibilidad de saber nada, de cuanto hablaba ó decia Elío; los mas, ya se ha dicho, enemigos declarados suyos; y las respetables autoridades Constitucionales, como Intendente, y Gefe Superior Político que debian estar, y estaban ligadas y en buena armonía con Elío, nada dicen, nada declaran contra el. No se cita al que únicamente se veia autor por el anónimo, ni se prende á nadie; se forma ramo á parte: se le hacen ó quieren hacer cargos á Elío; desconoce este al Juzgado por no ser del fuero, y por no tener facultad para juzgarle por su empleo: se promulga la ley marcial, y dicen: *bravo;* y se le aplican en el año 21 por un delito cometido en el 14; y zas, por contumaz le condenan á la pena ordinaria, degradacion, y costas, que es lo peor: y cátate ahi una causa bien seguida, una pena bien aplicada, y un Juez bien liberal é impertérrito. El juzga á un sugeto de otro fuero, le juzga por un asunto ó hecho, que no tiene facultad Tribunal alguno de egecutarlo, habiendo mediado los seis años del Gobierno del Rey; los decretos de S. M., y lo que las Cortes declararon cuando absolvieron á los 69 de formarles causas, por ser entonces General en Gefe no podia Elío jamas ser juzgado por un Juez de primera instancia: incurre en crimen el Juez

por formar causa por un anónimo: todos los testigos que dicen algo, y todo se reduce á que han oido decir, que creen &c. &c. son enemigos y de legal y de la mayor tacha: á pesar de todo no se presenta un solo hecho ó dicho en el juramento del Rey y las arengas de su recibimiento, que hable directa, ni indirectamente de Constitucion: todos los Egércitos, todas las Provincias, todos los Generales y las Capitales, aun los mismos Gefes Politicos y Autoridades constitucionales, antes, al mismo tiempo, y despues que Elío, recibieron, besaron la mano, é hincaron cien veces la rodilla al Rey; nadie, nadie le habló de Constitucion, nada de esto importa al *recto, valiente é inmutable Juez;* no oye ni entiende esas pequeñeces; cierra los ojos, aprieta la pluma, y peque ó no peque, sentencia á muerte á Elío: y me parece verlo al punto levantarse del asiento exclamando: *¡gracias á Dios!* ya cumplí sino con mi deber, á lo menos con lo que me propuse; porque como veia, que iban á arrebatarle la causa de las manos sin haber pronunciado su justo fallo, no descansaba; y mas cuando el Auditor interino, que ya se veia estrechado por dos veces por el Tribunal Especial de Guerra y Marina, para que reclamase la causa; es regular le dijese *»vaya hombre despacha, que yo nó puedo esperar mas"*: asi no hay que admirarse, de que quedase tan descansado, ni que aplicase tan bien aplicada la ley marcial; tampoco hay que extrañar el lenguage, porque son amigos, compañeros, y todo.

Sentenciada la causa, pasó á la Audiencia: y como ya no convenia, que este Tribunal fallase sobre ella, pues era bien cierto hubiera hecho cargo al Juez de las muchas ilegalidades; el Comandante General ya se veia en aptitud de obedecer al Tribunal Especial, y pidió la causa que entregó al momento la Audiencia; pidió los demas antecedentes; pidió el rollo de Sala: y no pidió mas, porque no habia que pedir: y empezó á trabajar con tanta actividad, que constando la causa de quince testigos, de los cuales ocho á lo menos nada dicen, á los siete meses ha pedido el Fiscal ¿que habia de pedir? lo que pidió el otro; y sentenciará este Juez el Comandante General, lo que sentenció el otro, á pena capital &c. &c. y no se inhibirá su Señoria á pesar de una corta instancia, que le ha presentado Elío, en que le dice, que habiendo visto que los cargos, que se le querian hacer (á que se negó contextar) eran por el juramento, que hizo al Rey en Valencia, y por las expresiones, y gestiones, que á su recibimiento practicó; que su señoria juró al mismo tiempo; pero que antes que S. M. entrara en Valencia, y antes que division alguna de su Egército le recibiese, la segunda de que era Gefe de Estado mayor su señoria (y mas bien Comandante, pues el General Ingles Roche ignoraba los usos, y servicio Español) le victoreó, le hincó la rodilla, y le hizo los mismos honores y demostraciones, que el año 808 hubiera hecho; y los mismos que le hicieron todos,

sin oirse ni una sola voz de Constitucion, delante de todas las Autoridades constitucionales ; con lo que fue el primero su señoria en prevenir á la Capital la opinion y decision del segundo Egército y de la Provincia : y que si Elío era reo, su señoria lo era antes. Mas es regular, que no haga caso de estas frioleras, y siga la marcha magestuosa hasta el fin de Elío, que parece ser el obgeto de que está encargado.

(5) Por mucho que quiera hablarse de las rarezas, que contiene este monstruoso proceso, siempre quedarán algunas olvidadas. El Fiscal ha oido decir, que es una fazaña fiscaluna el sacar reos á muchos y agravar los delitos ; y él se ha propuesto castigar hasta el carpintero, que cepilló los maderos que formaban *el cepo de campaña*, que es el instrumento del apremio ; pues que ha encontrado medio de que lo sean el Comandante del presidio y el capataz primero, porque remitieron de orden del Capitan General á Murviedro este desgraciado instrumento. Lo que el Fiscal ha trabajado y escrito en tanto tiempo, para lograr sus fines, y embrollar á fuerza de diligencias las mas extrañas, que jamas se habrán visto, la verdad y ocultar sus ilegalidades ; esto allá cuando la causa se presente se verá: y como no puede dejar de temer esto, el único recurso que le queda es alargar mas y mas el embrollo. En ella, dicen, consta por diligencia, que porque no le daban la paga corriente, no podia trabajar ; pero podia tener al General Elío al cabo de dos años encerrado como al mas facinerozo : él dice, que no lo está por peticion suya ; el Auditor y el General lo dicen, y lo han dicho repetidas veces, que sí ; no sabemos cual dirá verdad; se cree que ni uno ni otro : se cree, que se ha convenido en un juego de palabras y pasos, que deben usarse de toma y daca, para que Elío esté siempre encerrado, siempre incomunicado : y el Fiscal, afirmando que él no tiene en esto responsabilidad alguna, parece une á los autos todos los documentos citados, y dice que no teme, porque está cubierto, no se sabe con qué ; pues por los dictámenes del Auditor consta, que Elío está incomunicado por la causa de Murviedro, y el Fiscal dice que no : dice, que Elío es menos reo que los otros; y estos están paseándose y lo han estado siempre : el Fiscal lo sabe : es reconvenido en las visitas, y en ellas tan pronto dice que sí, como que no : en las instancias dice, que por él no lo está, que se separa de toda responsabilidad, que Elío pide con justicia : pero la incomunicacion sigue con grandes reencargos, y responsabilidades, que diariamente se hacen al Gobernador de la ciudadela, único y exclusivamente encargado de este arcano viviente. ¿Cual es pues el crímen, que exige un tratamiento semejante ? un apremio dado, faltando á las leyes ; y ¿á qué reos? ya se hablará de esto : aun cuando no se dé valor alguno al conocimiento, que tuvo el Gobierno repetidas veces ; aunque se desestime su resolucion de resulta de la competencia, que por este solo

caso le formó al Capitan General la Sala del Crimen ; aunque se olvide la voz de la justicia , de la equidad , y de la humanidad , teniendo enterrado á un padre de familia , á un General que ha servido 40 años á su patria , y á sus Reyes ; que 13 años consecutivos sin intermision ha tenido mandos de Divisiones , Provincias , y Egércitos ; sin que por el Gobierno haya recibido desaprobacion alguna , haciendo sacrificios que saben todos los militares de España , y no ignoran los pueblos del Rio de la Plata : aunque ninguna de estas circunstancias mereciesen la menor consideracion al Comandante General , que 8 años ha estado á las órdenes de Elío , ni al Teniente Coronel Tomaseo , únicos autores de su desgraciada suerte : la pena á dicho crímen llevada al último extremo solo podria ser la de privacion de empleo ; y por el artículo 296 de la Constitucion debia gozar Elío hasta de la libertad con fianza : mas no ha pedido sino la comunicacion , pero todo sin fruto ; y hasta el salir algun rato con las precauciones necesarias , á tomar el aire fuera del calabozo en que se halla , ha pedido ; y despues de visitas de médicos , informes y decretos , es sabido que será tambien negado. ¿Quien pudiera creer , que tales padecimientos se vieran en España con una Constitucion , que se supone tan liberal y humana? Hablemos de los reos , á quienes se dió el apremio. Habíanse organizado en todo el Reino de Valencia numerosas cuadrillas de facinerosos bajo de unas reglas , y precauciones , que exceden á cuantas hasta el dia se habrán conocido ; y con ellas iban saqueando una tras otra las casas mas ricas de todos los pueblos del Reino , aunque fuesen muy grandes. Díganlo S. Felipe y Sueca sin el menor riesgo ; mas lo doloroso no era solo , que robasen , sino que pocas veces dejaba de acompañar al robo el asesinato , el tormento para que confesase el dinero , y el estupro : por la noche se egecutaba el robo con la mayor tranquilidad ; y al amanecer estaban ya en sus casas , ó acaso trabajando en el campo los ladrones ; los pueblos ó sabian, ó maliciaban quienes eran ; pero á buen seguro que lo insinuasen , aun bajo de juramento : asi sucedió , que el año 18 pasaban acaso de ciento los pueblos atacados y robados : acaso llegarian á tres ó cuatro los cómplices en ellos , y no se sabia hubiese un solo hombre arrestado por ellos. Las órdenes apretantes del Rey reconviniendo sobre tan escandalosos excesos , y encargando el celo y actividad , y que se empleasen los medios que el Capitan General tuviese para castigarlos , fueron repetidas : el Capitan General pues los empleó efectivamente y con tan feliz éxito , que á fines del año 18 y en todo el 19 no se oyó haberse hecho ni un robo , ni asesinato ; y los caminos y casas de campo eran tan respetados , como la misma capital. Acaso llegarian á ciento los que se ajusticiaron en todo el Reino, y otros tantos habria presos , que probablemente merecerian lo mismo ; pero luego que se juró la Constitucion , se convirtieron en patriotas los que

estaban presos por opiniones, y por consiguiente fueron los mas puestos en libertad: desde que estos patriotas y compañeros fueron presos, cesaron hasta tal punto los robos y asesinatos, que Valencia no ha conocido, ni su huerta época de mayor seguridad: la que gozan desde que están esos patriotas libres, es pública, y la consecuencia bien clara. Estos son pues los reos, cuyo apremio cuesta tan enorme castigo al General Elío: este se acoge al voto de los hombres de bien, al del honrado labrador de la huerta, y de los pueblos de la campiña, y no teme su fallo: en el abono de su celo, y para su interior satisfaccion recibió las bendiciones de los buenos: y ahora en confirmacion de que hizo el mayor de los bienes al Reino, haciendo justicia y haciéndola con la ley, por no ser suficiente la actual á remediar el atrevimiento de los asesinos y salteadores, hay que salir á matarlos como fieras donde se les halla; y esto es sabido y tolerado; y digno de tal castigo el haberlos apremiado, para que confesasen los compañeros despues de convictos ellos. He aquí el crímen del General Elío, y la clase de hombres que apremiaba. En suma estos y todos los que han sufrido el último castigo, lo han sido en virtud de causas seguidas segun ley, y sentenciados por ella: el que tenga queja, ó dude, acuda á ellas, que le responderán.

(6) El dia 10 de Agosto de 1808 llegó á Montevideo un emisario de Napoleon; navegaba en un ligero Bergantin armado en Bayona al intento: entró en la sonda del Rio de la Plata sin tropiezo; pero al avistar á Maldonado, ya le daban caza dos Navios Ingleses que cruzaban allá; cogió á Maldonado, y desde aqui el emisario se encaminó por tierra á Montevideo: el Bergantin lisonjeándose poder escapar de los Navíos, salió para el puerto dicho, pero á poco tuvo que varar, salvó la gente, y los Ingleses pegaron fuego al Barco. Cuatro palabras solas darán á unos mucho que pensar, y á otros nada que admirar. Este buque salido de Bayona á principios de Julio de 808, su capitan, tripulacion &c. frances, con un personage frances, con pasaporte y órdenes de Napoleon, salió expresamente para el Rio de la Plata: llevaba á bordo tres mil fusiles: pregunto ¿para que? ¿para quien? Adelante. Otro Barco, dicen, y dicen bien, tambien salió con otros tres mil fusiles de San Sebastian para el Rio de la Plata, y cayó ó se entregó á los Ingleses. ¡Cuanto se interesaba nuestro regenerador en la fuerza del Rio de la Plata! algunos fusiles de los que se salvaron del fuego del buque, sirvieron aun para el objeto contrario al que iban destinados. La primera noticia exacta del Estado de la España la tuvo Elío del expresado emisario, que despues de algunos rodeos, dijo estas formales palabras «*Vmds. tienen un Rey Frances en España.*" No es posible poder pintar la impresion, que causó esta expresion en el ánimo de Elío: la ira contra tan inaudita perfidia, la idea del estado de su cara patria, la suer-

te de aquel desgraciado pais, los antecedentes y sospechas que tenía ya tan conocidas, este conjunto de sentimientos no le dejaban fijarse en nada, ni podia responder: el enojo salió á su semblante, y este le dictaba lo primero acabar con aquel miserable intérprete del mas monstruoso de los hombres; el Frances lo conoció, y empezó á disculparse con que él no era mas que un comisionado &c. &c. &c. Elío entró en sí, y despues de haberle echado en cara la atroz maldad, le aseguró, que Napoleon reinaria en España, cuando no hubiese mas que terrones sobre que reinar, que algun dia se acordaria de esta sentencia.

Le preguntó sobre su comision, y si no traia pasaporte Español; dio que no creia necesitarlo, y que su comision era entregar pliegos del Emperador al Virrey Liniers. Ya Elío estaba enteramente indispuesto con este por razones y hechos demasiado públicos en aquel pais; y aunque tenia harta causa para encautarse de todos los pliegos y personas, y en rigor debió haberlo hecho; hay casos, en que la política exige el que se deje de hacer, lo que en rigor se debe.

Mandaba un buque, y se hallaba á la sazon en Montevideo un hijo del Virrey: y Elío, obrando por los sentimientos que siempre le guiaron, le llamó y le dijo el objeto de la venida de aquel emisario; que diese la vela á la Colonia, que alli lo tomaria y lo llevaria á Buenos-Aires: pero que antes de ponerlo en tierra viese á su padre, y le dijese de parte de Elío, que pensase bien en el apuro en que aquel negocio le ponia, que no olvidase que era Frances, y que se sabian ciertos antecedentes &c. &c.; que recibiese al emisario en una junta, y que usase de la mayor franqueza, no ocultando nada al pueblo, si no queria exponer su vida; y que aun significase, que estaba pronto á dejar el mando. Tomó las lecciones; y aunque estaba mal con Elío, no pudo menos de escribir á este muy reconocido, diciéndole, que su aviso habia libertado á él y al pueblo de una catástrofe. ¿Quién no pensaria, que la conducta del Virrey no fuese consecuente á este primer paso? asi lo creia Elío, y se alegraba de haber libertado á su contrario y al pueblo de los males, que temia; pero á los pocos dias se encuentra otra vez con el emisario de vuelta de Buenos-Aires, con orden de darle pronto y seguro pasage para Europa; y al mismo tiempo una proclama del Virrey, en la que ocultando al pueblo la perfidia de Napoleon, aun le inclinaba á buscar su proteccion, y añadia; que esperaba de él socorro de armas y tropas Españolas.

¡Qué recurso le quedaba ya en caso igual á un Gefe Español y fiel! El silencio, la apatia, la moderacion en tal estado hubiera sido un crímen imperdonable. Habló al pueblo el lenguage de la lealtad Española, lo halló digno de serlo; y él, y el fiel Montevideo negaron la obediencia á todo Gefe, á todo Tribunal que no dijese *guerra, y guerra de muerte contra el infame su parricida.*

Se ha extendido un tanto este sencillo relato, porque esta accion, entonces y aun despues de la vuelta del Rey á España, se ha querido y se ha conseguido aunque ocultamente por los enemigos de Elío, (que ya ha dicho que son muchos y muy poderosos) presentar como principio de la insurreccion de la América: y ella es hermana de las que hicieron las provincias Españolas, cuando se vieron ó sin Gobierno, ó con uno, que aunque con nombre de Español, no les acomodaba. Estas obedecieron cuando hubo una Autoridad central: Elío obedeció y puso en la silla de Virrey al que envió la Junta Central: Elío no temia entonces cargos justos y públicos; tampoco ahora los teme: entonces no obstante estuvo para ser víctima de la poderosa reunion de facciones é intereses, que contrastaba: ahora no ha podido defenderse; porque encerrado, y sin habla, mal podia egecutarlo: no teme cargos, ni leyes: pero sí teme calabozos y opresiones mas duras y mas crueles, que las inquisitoriales. Si es reo ¿porque no se le han hecho los cargos en ley, y se han publicado sus procesos? El tiempo, si Dios, como espera, le concede salud y fortaleza, que hasta ahora no le ha negado; el tiempo, que es su mejor amigo, su mas enérgico defensor, aclarará su razon, y las intenciones de sus encarnizados enemigos.

(7) Los corifeos de la Independencia, que solo esperaban y deseaban ver á la madre patria en estado de no poder hacer valer sus derechos para levantarse, veían en Elío un solo impedimento, pero de tal naturaleza que no podian atropellarlo. No habiendo podido hacer que el Gobierno, creyéndolo díscolo, le quitase de allá, antes habiéndolo nombrado 2.° Cabo del Virrey Cisneros, se veían atarugados; porque aunque habian logrado que no estuviese como debia al lado del Virrey, so pretexto de que era preciso en Montevideo, no obstante que habia ido un General nombrado para Gobernador, al cual lo hicieron ir á Charcas: aunque intentaron, que quebrase con el Virrey, lo que no consiguieron; aunque hicieron á Cisneros que por sí le diese á Elío la orden de venir á España, la que no se verificó, no obstante de estar ya para embarcarse, por las terribles responsabilidades que los buenos Españoles de Montevideo le hicieron, diciendo en substancia, que él seria responsable á la España de los precisos males que se iban á seguir; aunque nada, nada de cuanto la intriga puede sugerir, se omitió, mientras Elío estuviese allá, y con el carácter de 2.°, no podian realizar su proyecto; pues depuesto ó en coaccion el Virrey, Elío reasumia el mando, tenia la Marina, la Plaza, bastante tropa, y la mayor y mejor parte de la capital á su orden, y ahogaba en su nacimiento ese monstruo que ha devorado á su madre. Asi es, que lograron una orden subrrepticia del Gobierno para el regreso de Elío á España. Este, dejando su familia en Montevideo, se metió en el primer barco mercante que se presen-

tó ; salió á las 48 horas , y antes de llegar á la línea, ya estaba depuesto el Virrey y Autoridades , y proclamada la feliz independencia , que recorriendo y viciando todo aquel gran mundo lo ha llenado de sangre , de luto , de infamias , y de miseria. ¡ Que dolor ! Elío en las largas conferencias que tuvo con la Regencia , les manifestó el verdadero estado de aquella provincia , y lo que en su concepto habria sucedido en Buenos-Aires , luego que llegase la noticia de las desgracias de nuestros Egércitos , y abolicion de la Junta Central , lo que unicamente esperaban. A fines de Agosto ya llegó el aviso de haberse verificado al pie de la letra lo que anunció : asi fue que en el momento le nombró Virrey , y le dió la orden de embarcarse para el Rio de la Plata. El Gobierno nuevo de Buenos-Aires habia embarcado en una Balandra Americana al Virrey Cisneros y toda la Audiencia , y los echaron en Islas Canarias : pero Montevideo reconoció la Regencia , y no accedió á las instancias y aun amenazas de los de Buenos-Aires , que exigian siguiesen su independencia.

(8) Bien comprendia Elío las razones que la Regencia tenia, para evitar que aquel tocase en Cadiz: y cualquiera las penetrará, si recuerda que se halla alli la raiz y el movil , que ocasionó su ignorada venida : pero Elío no obstante juzgaba muy útil saber los últimos acaecimientos , y estado de fuerza de aquel pais &c. , y conferenciar y proponer las dudas , y los recursos que juzgase al pronto necesarios , y podrian ocurrir á un hombre que conocia hasta los menores elementos de aquella insurreccion ; y que iba al arduo y penoso empeño de sujetarla en el estado de penuria , en que se hallaba la madre patria. Comision , á la verdad , capaz de arredrar al mas osado ; pero Elío sin confiar en sus talentos iba animado de los mejores deseos , contaba con un partido muy respetable , y con fuerzas que dejó organizadas , y halló deshechas por la intriga ; y con un conocimiento del pais que tanto vale , no creyó debia resistirse , como lo hubiera egecutado , si hubiera sabido hallar la provincia en un estado tan desesperado ; mas la Providencia le sacó con honor de los mayores apuros.

(9) Dos personas de carácter de aquella America , y un Gefe de Marina Español, fueron los que componian la comision , que llevaba poderes para conferenciar con aquel Gobierno bajo las bases que se le dieron ; siempre dispuesto Elío á ceder todo lo que no fuese indecoroso á su carácter, y mas que todo al honor nacional. Desembarcados y llevados al Fuerte , fueron tratados con urbanidad en sus personas , pero no se les dió libertad de poder hablar sino con testigos : mas las contextaciones oficiales fueron chocantes , y sus raciocinios giraban siempre sobre el supuesto , de que no existia la España : en valde se les queria persuadir de lo contrario : no les traía cuenta esta verdad. No querian paz con Montevideo , para que se ig-

norase la verdadera fuerza de España y sus progresos : asi fue que al segundo parlamentario le amenazaron que le harian fuego. Visto lo cual, tuvo el Virrey precision de declararles la guerra.

(10) D. Jacinto Romarate fue encargado de esta gloriosa empresa, y los dos buques mandados por los tenientes de fragata Clemente y Rubio, á no haberlos nombrado el Virrey, ninguno de estos beneméritos Oficiales hubiera ido á la expedicion : y sino es cierto, á lo menos lo es casi, que con dificultad hubiese tenido tan glorioso resultado. Alcanzaron á los buques enemigos en uno de los Paranaes : estos acoderados en una y otra orilla, y amarrados ; y los de Romarate teniendo que vencer no solo una bateria que habian construido, que flanqueaba su ataque, sino lo que es peor el estar tocando á cada momento los buques por la poca caigua, que les quitaba la salida, quedando expuestos al fuego de cañon y fusil de tierra. Pero todo lo venció la constancia de los que atacaban ; y solo en el buque del Comandante enemigo hubo resistencia de fusileria, que causó algun daño en la tripulacion del buque abordador, por el descuido de enredarse su baupres en la proa del enemigo, y no poderse abarloar : pero una lancha armada del otro buque vencedor, que abordó por la popa, decidió de la suerte de la Capitana, y la tercera Balandra fue abandonada. El Comandante enemigo lo era un frances llamado Juan Bautista Azopar, corsario, y que habia contribuido bajo las órdenes de Elío á la defensa de la Capital, cuando la atacaron los Ingleses en Julio de 1807 : no obstante qué éste antes del combate puso al tope bandera colorada, señal de no dar cuartel, los vencedores no usaron de su derecho, y lo trataron como prisionero de Españoles.

(11) Antes de poner en practica la operacion de bombear á Buenos-Ayres, no hubo medio que no tentase para reducir á aquel Gobierno á un convenio, que diese la paz á aquel Pais : alucinados de que iba Montevideo á caer en sus manos á la fuerza, toda proposicion la graduaban hija de su agonia: emplearon medios los mas impropios de ofender la Plaza; y hasta bala roja quisieron tirar, y la tiraron pero sin efecto, pues carecian de medio para egecutarlo como se debe. Elío tenia en su poder varios oficiales insurgentes prisioneros, y los tenia en la bahia, maltratados y peor mantenidos, por la imposibilidad de otra cosa; propuso cange con otros españoles, que ellos tenian, y se negó el Gobierno de Buenos-Ayres. Irritado Elío de tan grande inhumanidad hizo venir á su presencia al mas graduado de los prisioneros, que lo era un tal Machain, que habia servido en Guardias de Corps, y le dijo, que no queria que padeciesen mas por la desgracia de pertenecer á un Gobierno sin humanidad, y asi que se preparasen, que al otro dia en un barco los iba á enviar á sus hogares. Sorprendido aquel hombre y todos los demas, no sabian como expresar su reconocimiento; fueron en efecto como se les habia prometido, y ni aun palabra de honor qui-

so exigirles de no servir mas; ellos creo que no sirvieron de otra cosa, que de desacreditar sus gobernantes, y de formar la verdadera idea del caracter de Elío, á quien trataban en sus papeles de feroz y sanguinario, asi como lo hacen otros aqui con el mismo fundamento; los de allá no sé si seria por esta accion, ó por la de haber dado tambien antes libertad á un hermano de Artigas cogido en accion: ó por no haber fusilado ni uno de los insurgentes cogidos con las armas en la mano, á pesar de que ellos lo hicieron con algunos españoles; mas como la verdad no puede estar oculta por mucho tiempo, este hizo justicia allá á Elío; y este se la hará tambien y mejor en España. El Gobierno de Buenos-Aires no se dió por entendido, y no remitió un oficial español. Cuando sabian los preparativos para la expedicion del bombardeo, sus periódicos encontraron por muchos dias en ellos un manantial de chistes y graciosas burlas, al paso que Elío en Montevideo apenas podia vencer las contradicciones, que se le oponian á la expedicion en los mismos que debian ayudarle. Vencierónse todas, y la expedicion marchó al mando del Capitan de navio D. Juan Angel Michelena, quien llevaba ya firmadas las proposiciones, las mismas que Elío hizo á su arribo á su mando, y la instruccion bien sencilla. A media noche situarse en punto y fondo bien conocidos, bombear y balear dos ó tres horas, y para el amanecer retirarse fuera de tiro; parlamentar y presentar el convenio, no para discutir, sino para acceptar, y en caso de repulsa ó proposicion de variacion alguna, volverse á situar á cualquiera hora, y seguir su bombardeo: pues que ya veian la posibilidad y facilidad de egecutarlo. La confusion, el espanto se apoderó de tal modo del Gobierno y de la Ciudad, que pocos dejaron de abandonar sus casas; mas serenados los mandones, y creyendo acaso que el haberse retirado era efecto de no poder continuar, no solo desecharon la propuesta, respondiendo con amenazas, sino que decian (y esto es lo particular) que jamas se habia visto entre las Naciones, ni aun las mas barbaras, semejante accion de bombear á un pueblo indefenso: y esto lo decian los que hacia cuatro meses que bombeaban, atacaban, y hacian perecer de hambre á un infeliz pueblo que ningun daño les habia hecho, sino el de querer ser fiel á su madre patria, y al juramento que habian prestado, y que atropellaban sus conquistadores. ¡Oh Dios! ¡á que punto de extravío llega la razon humana, cuando las pasiones le han hecho perder la balanza de la justicia! Recibida la contextacion predicha, dió orden el Virrey de seguir el bombeo, y seguirlo siempre que no accediesen; se acoderó la escuadrilla; pero ya que vieron cierta la repeticion, enviaron por medio de un Comandante de una fragata inglesa un aviso de que no hiciese fuego, que el Gobierno iba á tratar ya de proponer al Virrey medios de conciliacion. En efecto en dicha fragata inglesa fueron á Montevideo cuatro del seno del Gobierno, y pretendieron que fuese el Virrey á borde de ella, que fondeó

á una legua del puerto, á tratar con los diputados. El, contextando por unos ocho renglones les dijo, que sino traian mejores disposiciones, habian perdido su viage; y que daba orden al Comandante del bloqueo que siguiese sin interrupcion su instruccion: volvieronse sus señorias hartos de bomitar, pues un buen tiempo duro y sus poco marineras tripas no podian dejar de producir estos efectos. En fin dos ó tres veces amargó el bombeo sin tener efecto, y al cabo se decidieron á que un solo individuo con poderes pasase á Montevideo; y alli en casa del Virrey, pues asi lo exigió este, se concluyó el tratado citado, que hará honor eterno al que lo consiguió, al que lo admitió, y á la España esencialmente. La orden de regresar Elío á España mandaba entregase la Capitania General al General Vigodet, á quien nombraba la Regencia Capitan General. Se apresuró Elío á entregar el mando, y Vigodet resistia fuertemente, exponiendo razones poderosas; pero hostigado por Elío, pasó aquel á este un oficio reducido á rogarle siguiese en el mando, pues la causa de la Nacion lo exigia, y que la Regencia no podria dejar de llevar á bien esta suspension, cuando la suerte de aquellos paises lo exigia, con otras razones tocantes á su pasage, caudales &c: pero Elío contextó que no conocia ni mas razon ni mas regla, que obedecer; y satisfaciendo á lo demas, como se verá en el documento, se embarcó en la misma fragata en que habia ido hacia un año, aunque á media tripulacion: y al cabo de una penosa navegacion de cien dias llegó á Cadiz, él con salud, pero la tripulacion contagiada y perdida de escorbuto.

Cuando Elío recibió la orden de venir á España escribió á la Junta de Buenos-Ayres, que pues por el tratado debian enviarse comisionados á las Cortes, y se ofrecian caudales, que nadie podia ser mejor portador de unos y otros, y darian con eso un testimonio de su adhesion á la madre patria: pero se excusaron, y esto no contribuye poco para formar la opinion de la conducta de Elío en los mandos que allá ha tenido, y de su verdadero carácter, en desprecio de los infundados denuestos de sus enemigos, quienes es bien cierto que no citarán un solo hecho, que pueda con justicia ni mancharla, ni obscurecerla.

(12) Cuando el Ministro dió cuenta á las Cortes de haber nombrado la Regencia General en Gefe del 2.° y 3.° Egército al General Elío, se dijo que ¿para que era nombrar General para un Egército que no existia? y se deprimió de tal modo su opinion, que se llegó á proponer la disolucion de él, pues que siempre habia sido fatal á la Nacion; esta es la prueba de la fuerza moral y física que entonces tenia. Los amigos de Elío le instaban, que no admitiese el mando, que iba á perder su honor &c. &c. &c.: mas Elío respondia lo que respondió desde que se puso en las filas: que no sabia mas que obedecer; que alguno habia de mandar, y que en haciendo lo que sus luces y sus fuerzas alcanzasen, sino lograba todo lo que

se deseaba, habria llenado su deber : cerró los ojos, obedeció, y marchó al momento; y los resultados fueron bien patentes á toda España.

(13) El Duque de Ciudad-Rodrigo no mandaba aun las tropas españolas. El General Elio obraba con los Ingleses con una armonia, como si en efecto dependiese de ellos. El celo por la salvacion de su patria le hacia este y cualquier sacrificio agradable, no tan solo porque estuvo convencido desde que tuvo uso de razon, que las operaciones militares mas bien combinadas se pierden sin unidad; sino porque en el estado de miseria de España y de su egército, creía hacerle el mejor servicio en mantener la mas constante amistad con los Ingleses, sin cuyo auxilio no podia armar, municionar, ni dar un real á sus oficíales y soldados : la mantuvo con sinceridad, con nobleza, prestándose por sí á cuanto pudiese adelantar nuestra comun causa : y en honor de la verdad debe decir, nada tuvo que desear en correspondencia; pues de cinco Generales ingleses que mandaron, recibió cuanto deseaba y pedia, llegando el ascendiente amistoso que logró Elío á tal punto, que los interesó en la suerte de los pueblos españoles, particularmente los de Murcia &c., entre los que repartió en el invierno y primavera del año 13 seis mil fanegas de trigo regalado por los Ingleses; pues para Elío era igual atencion la conservacion de los pueblos, que la del egército : no lo habrán olvidado ellos. Al dar el Duque de Ciudad-Rodrigo la repentina orden de retirarse nada menos que desde Burgos á la raya de Portugal, no se le ocultó la situacion peligrosa del General Elío y sus tropas, sobre la cual le dijo á Hill, que le advirtiese, que él desearia que siguiese el movimiento de su egército, hasta que franqueado con seguridad el paso del Tajo para Talavera, ó por donde se pudiese, egecutase la reunion con el egército Anglo-Napolitano, que dejó en Alicante y Cartagena, que era su principal obgeto. Lo era efectivamente, y por él es, porque no hubiera sido Elío de dictámen de abandonarlo. Contextó de palabra Elío, porque ya estaba á caballo rompiendo su nuevo movimiento, que se haria lo que el Lord y yo deseábamos, pero mas pronto y con mas seguridad de lo que él esperaba y creía, por movimientos del todo contrarios. No hay que extrañarlo; ellos desconocian el pais enteramente, y el Lord hablaba de sesenta leguas distante, y nosotros lo pisábamos y lo conocíamos á palmos. Elío hizo su retirada, graduada por todos de temeraria, sin el menor tropiezo, con solo haber forzado catorce leguas en dos marchas casi continuas : volvió á su verdadera posicion á organizar y remediar los cuerpos del egército, y poder operar con utilidad, y en combinacion con el Lord Welington al año inmediato. La mitad del año 13 fue una época de grandes penurias para el General Elío, pues siendole dificultoso el mantener sus tropas, crecieron aquellas con la reunion del tercer egército; pero era precisa esta reunion para la egecucion de los planes del Lord Welington, y no

hubo sacrificio que no hiciese, franqueando al tercer egército los almacenes, que en las Peñas de San Pedro tenia para casos apurados, que los consumieron; y no siendo suficientes aun, cuando el segundo y tercer egército avanzaron al Júcar para llamar la atencion del enemigo, mientras los Ingleses egecutaban el desembarco y ataque á Tarragona, tomó Elío la determinacion de marchar con toda su fuerza al partido de Requena, con el objeto de mantenerse en aquellos pueblos, y dejar al tercer Egército todo lo que podia contribuir la parte del Reino de Valencia de la derecha del Júcar: operacion, que produciendo esta ventaja, no disminuia cuidados ni oposicion al enemigo; antes amenazándole por su flanco derecho á igual distancia, que el tercer Egército sobre la derecha del Júcar, le era mas alarmante esta posicion. Se malogró la expedicion contra Tarragona, regresaron los Ingleses á Alicante, y en Julio abandonó Suchet el Reino de Valencia; y marchaban en su misma direccion los egércitos ingleses, segundo y tercero. Aqui es, donde el segundo egército del mando de Elío tuvo que emplear sus fuerzas, y necesitó obrar y pasar fatigas, haciendo grandes servicios. Los enemigos dejaron guarnecidas las plazas de Denia, Sagunto, Peñiscola, Castillo de Morella, Mequinenza y Tortosa; todas bien provistas de víveres, á lo menos para un año, con oficiales escogidos, que todos dieron prueba de lo que eran conocidos.

Denia fue atacada, batida y asaltada, y su Castillo capituló con brecha abierta despues de una tenaz y larga resistencia. El Castillo y Torre de Morella no se rindió, hasta que iba á caer y sepultarlos debajo. Sagunto era bloqueado por no haber pertrechos para atacarlo. Tortosa con cinco mil hombres y un Gobernador de los mas expertos y osados, empleaba tres divisiones para ser bloqueada, siendo sus salidas continuas y con gran trabesura y conocimiento. Mequinenza era tambien bloqueada: y Peñiscola fue menester atacarlo, porque unos corsarillos faluchos, que abrigaba, causaban gran daño, y apresaban los barcos que con víveres venian á Vinaroz. Se reunieron los pocos auxilios de tren, que pudieron haberse, y se colocaron tres baterías de cañon, y una de morteros. Se logró volar un repuesto, y con él al Gobernador y su familia. La plaza ni hacia fuego, ni presentaba un hombre, ni otro aspecto que ruinas; pero tenaz en no rendirse, concluyó segunda vez los escasos repuestos españoles. Su estado era ya el mas apurado, cuando el General Elío vió los negocios favorablemente concluidos, y no quiso estrechar tercera vez la plaza, para adquirirse la gloria de rendirla: porque era finca española, y la amaba mas que su propia gloria.

Es una obligacion del militar hacer justicia al mérito de sus contrarios, y en honor de la verdad no supo graduar Elío, cual de aquellos Comandantes llenó con mas heroicidad su deber; pues la resistencia y penurias que

todos sufrieron, les constituye en el concepto de valientes é inteligentes militares: pero la idea de su mérito se aumenta al considerar su situacion, la imposibilidad absoluta de ser socorridos, y la necesidad de haber de sucumbir sin remedio humano. ¡HONOR AL VALOR, Y FIDELIDAD MILITAR!

APENDICE.

Desde el momento mismo, en que el dia 10 de Marzo del año 1820 fue trasladado el Excmo. Sr. D. Xavier Elío á la Ciudadela de esta Plaza por el Conde de Almodovar bajo el especioso pretexto, de que asi convenia para la seguridad individual de su persona; creyó facilmente, que seria sacrificado cual víctima inmolada en las aras del resentimiento y de la crueldad. Asi debió calcular sin duda: mucho mas empero, cuando supo que en el dia 17 de dicho mes fueron conducidas al mismo fuerte varias personas distinguidas de esta Ciudad con aquel pretexto de seguridad personal. Cúpome á mi igual suerte, por suponernos á todos desafectos al sistema de gobierno, que habia jurado S. M. en los términos, que son harto bien conocidos de la Nacion y de la Europa entera. En aquel lugar de horror vivian sepultados, unos siete meses, otros ocho, otros mas de un año, y yo seis meses, condenados á la mas cruel incomunicacion de nuestras familias, sin que se nos permitiera durante dicho tiempo por esos hombres tan *benéficos y amantes de la Religion*, cuyo sacrosanto nombre tomaban en su boca para profanarla mas, ni aun asistir al sacrificio de la misa, á pesar de haberlo solicitado mas de una vez del Gobernador de la Ciudadela el Teniente Coronel D. Pedro Perez Bustamante; y mucho menos cumplir con el precepto Pascual hasta el dia 19 de Setiembre del expresado año. Tratábase con la mayor inhumanidad al General Elío; y cada uno de nosotros participaba de la misma fiereza, como si fuéramos todos reos de lesa Magestad. Era nuestra morada un cuarto subterráneo, triste, opaco y húmedo: allí se calentaba la comida, que mezclábamos con la amargura y el dolor, viendo que aun á nues-

tros mismos criados se hacia experimentar una parte de nuestras aflicciones y tormentos : alli se encerraba frecuentemente un calor excesivo , que sin esperanza del menor alivio y refrigerio producia en nosotros agonías mortales : alli... mas estos objetos son por sí mismos de poca consideracion , para formar un justo juicio de nuestro estado deplorable en aquellos amargos y malhadados dias. ¿Era uno sorprendido de cualquiera dolencia , que agregada á los demas padecimientos era capaz , de ablandar y conmover al hombre mas bárbaro y feroz ? La dolencia era un motivo nuevo para egercitar la barbarie de un modo mas solemne. ¡Cuántas veces se nos privó de los auxilios y remedios necesarios! ¡Cuántas no se podia lograr la asistencia de un médico , porque temian todos acercarse á aquel espantable lugar á causa del modo indecoroso con que eran tratados! ¡Cuantas , habiendo ya quien osase tomar á su cargo la curacion del paciente , se le hizo sufrir el castigo de su caridad, haciéndole esperar el espacio de una hora ó mas todavia , hasta que pluguiese á los encargados de nuestra custodia permitirles la entrada en nuestras estancias de espanto y de muerte!

Este vil y desapiadado tratamiento acompañado de otras mil circunstancias , que se omiten para no afligir la sensibilidad de nuestros semejantes , fue una causa demasiado poderosa , para que se persuadiera el General Elío , que todo el objeto , que se habian propuesto los autores de su prision y de la nuestra, era solamente trabajar por maneras degradantes y violentas , para que fuéramos todos víctimas del furor popular en alguna conmocion, que se intentó muchas veces con menosprecio de todas las leyes divinas y humanas. Asi me lo expresó él mismo repetidas veces, ya durante mi prision , ya despues de lograda mi libertad por la firmeza y rectitud de los Sres. D. Francisco Gutierrez de Sosa , D. Pedro de Lapuerta y D. Fernando de Toledo, dignos ministros , que en aquella época formaban la Sala del Crimen de la Real Audiencia. ¿Mas de que medios tan extraordinarios no era preciso valerse , para tener los presos el consuelo de saber mutuamente los unos de la salud de los otros ? Nunca faltan personas, que no han llegado á degradarse ; y siempre hay hombres , que llenos de humanidad y de virtud se lastiman de los que son opri-

midos por las pasiones y venganzas de otros, y arrostran con todos los inconvenientes, para procurarles los auxilios posibles. Este era el carácter de los dichos ministros; los cuales me manifestaron con sentimiento suyo, que si bien estaban resueltos por su parte á poner en movimiento y actividad todos los recursos, para oponerse á las intrigas y enconado furor de los enemigos del General Elío; estos no desistirian jamas de su empeño contra él, y llevarian adelante sus maquinaciones infernales: añadiendo la circunstancia de que se avergüenza la razon misma, la fatal circunstancia de que acaso se distinguirian en su encarnizada persecucion los que fueron particularmente favorecidos por el General Elío. Verdad espantosa, que acreditó la experiencia con admiracion y escándalo de todos los verdaderos españoles.

Casi un año habia trascurrido desde que el General Elío fue sumido en la prision mas horrenda, y todavia no se le habia manifestado la causa de su encarcelamiento, sin embargo de que en el artículo 295 de la llamada Constitucion estaba expresamente prevenido, que se tomase declaracion al tratado como reo dentro de las veinte y cuatro horas, manifestándole las causas, que habian motivado su prision. En el dia 30 de Abril del año 1821 se personaron en la Ciudadela D. Martin Serrano, otro de los jueces interinos de primera instancia de esta Ciudad, quien habia firmado tambien la exposicion, que el dia 17 de Marzo de 1820 se presentó al Ayuntamiento de la misma, solicitando la prision de dicho General, de los demas que la sufrimos, y de otros que no pudieron ser habidos (1), y el escribano Miguel Martinez, para tomarle declaracion con cargos, ó sea confesion; despues de haberse presentado por dos distintas veces con este mismo fin, reusó S. E. rendirla, fundando su negativa en que no le reconocia por Juez competente de su causa. Debia ademas mirar el General Elío á este juez por sospechoso á lo menos, si no por un declarado enemigo suyo, habiendo sido dicho Serrano uno de los que mandó S. E. arrestar, y á quien entregó de orden de S. M. al tribunal de la Inquisicion. Nombrose despues por acompañado á D. Juan Bautista Ros, tambien juez de primera instancia de esta Ciudad, que despachaba en el estudio de D. Juan Bautista

Genoves, Auditor interino de Guerra, en cuya casa se dispuso y formó la exposicion citada; y extendidas las tres diligencias se declaró por confeso al General Elío.

En este tiempo intermedio se circuló el decreto de 17 de Abril de 1821, acordado por las llamadas cortes ordinarias, ó sea la ley Marcial. Como esta ley era mas egecutiva, y proporcionaba con mas rapidez el logro de sus inicuas ideas y proyectos á los autores de la sangrienta persecucion contra el incomparable Elío, resolvieron el referido juez y su acompañado, que se sustanciase la causa formada contra el mismo con arreglo á dicha ley, y que se le intimase nombrara Procurador y Abogado. Notificósele esta providencia, y reflexionando, que no convenia me encargase yo de su defensa por las razones políticas que mediaban, y por la prision que habia sufrido; de consejo mio eligió por letrado al Dr. D. Vicente Climent, de quien tenia la mayor confianza, por constarme hasta la evidencia su fiel y constante adhesion al Rey N. S. y su carácter inflexible para una defensa, que exigia la mas enérgica firmeza, y su oposicion decidida á las nuevas instituciones.

Comunicado el proceso, viose por su resultancia la notoria nulidad de la causa, formada á consecuencia de un anónimo, y por un juez incompetente; viose ademas su manifiesta injusticia por hacerse cargo en ella al General Elío, de haber cooperado por su parte, á que S. M. no jurase la Constitucion á su ingreso en España en el año 1814, debiendo imputarse este delito, si lo fuera, á toda la Nacion, cuya voluntad general y pública la condenaba; y aun cuando fuera un hecho criminal suyo, no podia ser justamente reconvenido de él, porque las leyes por lo comun no tienen fuerza retroactiva. Viose por fin la ilegalidad evidente por reunirse en el juez, que tomó conocimiento, la cualidad de ser otro de los que reclamaron la prision de este héroe de la Nacion Española. Todas estas circunstancias tuvo presentes el defensor desde luego que se enteró de la causa: mas temiendo que se fallara sentencia con arreglo á la referida ley de 17 de Abril de 1821, habiéndolo mandado así un juez incompetente, é interesado en alimentar su venganza con el sacrificio de aque-

lla víctima, que tanto habia solicitado: se creyó conveniente pedir, que se inhibiese á dicho juez el conocimiento de esta causa, y que se remitiese al tribunal competente. Presentóse pedimento para este fin en su mismo juzgado, pero fue vana esta diligencia. Despreciose tan justa solicitud por los expresados jueces de primera instancia; y si bien se apeló de la providencia que estos acordaron, se negó absolutamente la apelacion con un quebrantamiento manifiesto de la ley, terminante y decisiva en esta parte. Tan sedientos estaban de la sangre inocente de un General, que hará siempre honor á su patria. En tales circunstancias se recurrió á la Sala del Crímen de esta Real Audiencia; y aunque este tribunal mandó, que se admitiese dicha apelacion con arreglo á derecho, fue igualmente menospreciado su decreto, hollada su autoridad, vilipendiada la ley. Hombres justos de todo el universo ved, admirad, espantaos de la mala fe, y de la injusticia de unos jueces, que para mengua de su honrosa profesion colocaron toda su gloria en avasallar las leyes todas á sus mezquinas pasiones. Ebrios de furor, señalaron el dia 26 de Mayo de dicho año 1821 con arreglo á la llamada Ley Marcial, previniendo, que el juzgado estaria reunido á las ocho de la mañana en el sitio que se designaria.

Este lugar, donde la ley y el pudor fueron escandaloso juguete de la faccion monstruosa, era el teatro de la Universidad literaria. Quiso el Ayuntamiento constitucional que el lugar destinado para los actos de literatura, donde se publican los derechos de la justicia, donde se enseña el imperio de la ley, donde la Religion se manifiesta mil y mil veces grandiosa y admirable en sus dogmas sublimes y pura moral; fuese teatro de irreligion: y que en él fuera la ley obgeto de burla y escarnio. No es maravilla: muchos de sus individuos alimentaban en sus negros corazones los mismos sentimientos, y ansiaban ver el horrible término de sus criminales deseos, y contribuían eficazmente al pronto cumplimiento del plan exterminador, concebido en la citada exposicion que algunos de ellos habian firmado. Reuniose el juzgado en dicho lugar y hora: parece mostró el cielo, que condenaba procedimientos tan injustos; repentinamente envió una

muy copiosa y continuada lluvia, que durante toda aquella funesta mañana inundó el suelo Valenciano. Habia yo aconsejado al letrado y procurador del héroe supuesto reo, que no asistiesen á una escena tan bárbara, en la cual ni podian sostener libremente los fueros de la ley, ni estaban ellos mismos bastante seguros de un atropellamiento. Viendo aquellos furibundos jueces y los semejantes á ellos en sentimientos y deseos, que ni el letrado ni el procurador habian comparecido; no por eso dejaron de llevar adelante su furioso empeño; acordaron pues, que se les hiciera comparecer. Dos Alguaciles fueron los agentes de esta orden. Presentáronse ambos, ó mejor diremos fueron arrastrados por la fuerza. Habló Don Tomas Hernandez promotor fiscal de la causa, sosteniendo con ardimiento su acusacion fiscal injusta y contra la ley en todas sus partes; digna empero de su autor. Tomó á su vez la palabra el defensor del ilustre reo, demostrando hasta la evidencia con toda su energia la ilegalidad del proceso, la nulidad de todo lo actuado, la incompetencia del tribunal, la cualidad de los testigos, la falsedad de todas sus declaraciones, el espíritu de persecucion, y las intrigas que la sostenian y fomentaban. Dueño de sí el defensor, é imperturbable á la vista del peligro con que procuraban intimidarle los ojos amenazadores de aquellos energúmenos, acreditó con increible fortaleza y varonil elocuencia, cuan digno era de aquella gloriosa defensa y el acierto de mi eleccion. Habíase puesto bajo la proteccion de la Virgen Santisima antes del combate, y la experimentó felizmente. Hasta los mismos enemigos del General Elío, y los autores de todas sus calamidades dolorosas, reconocieron en aquel acto la fuerza y poder de las reflexiones del defensor, y de consiguiente la injusticia manifiesta de la causa; quedando convencidos á pesar suyo, de que el General Elío ni era digno del último suplicio, que se pedia, ni de castigo alguno. ¿Mas que importa? Habíase jurado su ruina, era preciso verificarla á pesar de la justicia y de las leyes, chocando con el cielo y con la tierra. Cerca de las cuatro de la tarde terminó su discurso el defensor; pero faltando la ratificacion de un testigo, por hallarse ausente de esta Ciudad, se suspendió la terminacion de la causa hasta el dia siguien-

te á las cuatro de la tarde. Era domingo, dia santo, y destinado para el culto de Dios, y la santificacion del hombre; pero este era muy pequeño embarazo para unos hombres, que habian substituido á las ideas de Dios y de santificacion propia los deseos mas ardientes de venganza. Ni podian escudarse con la regla general de no suspender la actuacion de los procesos criminales en los dias festivos, porque aquellos jueces prevaricadores no intentaban ciertamente dar el menor alivio y consuelo al oprimido General Elío, sino adelantar su exterminio. Reunido el tribunal, se verificó la ratificacion del testigo que faltaba, declarándose con esta diligencia por determinada y vista la causa.

En la noche del mismo dia 27 de Mayo se reunieron en la casa de Don Salvador San Juan escribano interino de Guerra, enemigo capital de Elío, Don Martin Serrano y Don Juan Bautista Ros, llamados jueces de la causa, el promotor fiscal Don Tomas Hernandez, y Don Joaquin Fortea, escribano de cámara de esta Real Audiencia, no con el fin de tratar con el debido detenimiento de la sentencia, que debiera pronunciarse con arreglo á la ley; sino para extender la que tenian proyectada ya anticipadamente y aun antes de dar principio á la causa. Y para que nada faltase á esta obra de general iniquidad, celebróse por los mismos el respetable triunfo, que acababa de conseguir la injusticia, imponiendo en aquel nocturno conciliábulo la pena del último suplicio al General Elío (2) sin embargo de la nulidad universal de todo lo actuado. Se apeló inmediatamente (3) por parte del General Elío, y pasaron los autos á la Sala del Crimen de esta Real Audiencia.

Habíase representado anteriormente al tribunal de la Auditoria de Guerra, reclamando el fuero que competia al General Elío como Teniente General de los Reales Egércitos, á fin de que el Comandante General Conde de Almodovar sostuviese, como debia, la jurisdiccion militar; mas el fiscal de dicho tribunal Don Pedro Barreda Centelles contradijo la solicitud. De consiguiente en virtud de providencia acordada por dicho Conde Almodovar con acuerdo de Don Juan Bautista Genoves en 19 de Mayo del mismo año se desestimó aquella, no menos que la mejora que se

interpuso de la misma, por auto de 23 del citado mes, (4) sin embargo de haber estado en mi casa el mencionado Don Pedro Barreda Centelles con el fin de proponer, que se llevase á efecto dicha solicitud, la cual sostendria con el mayor empeño. Mas como se ha dicho prevaleció en este fiscal la seduccion al deber, mancomunándose todos de esta suerte para realizar con asombro de la razon el atentado mas horrible (5); se apeló de la referida providencia, y habiéndose admitido la apelacion se remitieron los autos al Tribunal especial entonces de Guerra y Marina. Convencido este desde luego de la injusticia, que caracterizaba aquellas providencias, las revocó por decreto de 3 de Julio del mismo año 1821, mandando en su consecuencia, que el Comandante General reclamase la causa, y sostuviese la jurisdiccion militar, valiéndose de otro letrado por asesor, en quien se reuniesen las precisas circunstancias de probidad, ciencia, é imparcialidad, de que carecia ciertamente Don Juan Bautista Genoves (6).

Mientras se manejaba el dificil negocio con esta precision y eficacia, la Sala del Crimen estaba ya suficientemente informada de la causa para fallar; pero sabedores aquellos dignos Ministros de la apelacion que se habia interpuesto, diferian con prudente sabiduria la sentencia, esperando ó el término preciso que señalaba la ley, ó la resolucion del Tribunal especial de Guerra y Marina. Cumplíase aquel término el dia 19 de Junio del mismo año 1821, y las pasiones todas se habian puesto en movimiento para prevenir y violentar el fallo. Una feroz é insolente muchedumbre se presentó dicho dia en las cercanias de la Audiencia, amenazando con descompasadas y bárbaras expresiones á los jueces, si en cumplimiento de lo mandado por la ley marcial, no se pronunciaba contra el General Elío la cruel sentencia. Estaban aquellos esclarecidos Ministros irrevocablemente resueltos á declarar con firmeza digna de su destino la nulidad de cuanto se habia actuado, y de consiguiente la libertad del inocente reo (7); creyendo empero conveniente suspender aquel aciago dia todos sus procedimientos, para precaver un desafuero y los efectos terribles de las amenazas que se vociferaban; tuvieron el valor, el heroico valor de retirarse á sus casas, pasando con asom-

brosa serenidad por entre aquellos hombres desalmados, que son el oprobio de la razon, y testimonio de la debilidad ó malicia de quien gobierna. Fallado estaba asi por los jueces, cuando por el correo llegaron de Madrid dos certificaciones, que comprendian el decreto del tribunal especial de Guerra y Marina. Presentóse inmediatamente la una en la Sala del Crimen y la otra en el Juzgado de la Auditoria, á fin de que este reclamase el conocimiento de la causa. Lo hizo efectivamente asi, y la Sala del Crimen remitió el proceso al Conde de Almodovar, reservándose copia íntegra del mismo certificada por el escribano de cámara Don Andres Martí, á fin de precaver por este medio cualquiera variacion, que en el pudiese hacer la malicia y la alevosía. ¡Loor eterno á vuestros nombres, dignos Ministros, que cercados de las mayores borrascas que se levantaron contra vosotros, conservasteis impávidos vuestro honor, vuestra fe, y vuestra integridad, protegiendo de todos modos al inocente! Vosotros habeis dejado noblemente sellada con un egemplo sublime la senda de la justicia, que para honor de su profesion seguirán con aplauso los Ministros de los tiempos venideros.

El Conde de Almodovar nombró por asesor á Don Manuel Franco, otro de los asistentes al Despacho del Auditor interino Don Juan Bautista Genoves, y con su acuerdo mandó la rectificacion de las diligencias, y se empezaron á recibir de nuevo las declaraciones de los testigos del sumario: mas como los autores de esta causa preveian, que la sentencia seria ciertamente revocada por el tribunal superior, sino estaba arreglada al resultado y á la ley; procedieron con la mayor lentitud con la esperanza sin duda, de que se preparase alguna pérfida trama, la cual les proporcionase la satisfaccion completa de sus deseos execrables. Pidióse pues al tribunal, que llevase adelante sus diligencias: formóse artículo para que se declarase incompetente; porque contrayéndose los cargos contra el General Elío á que habia faltado á los deberes de Capitan General, parece debia conocer de esto el tribunal especial de Guerra y Marina. Mas fue despreciado este artículo por decretos de 5 y 12 de Octubre del año 1821. Presentáronse succesivamente otros escritos relativos al pronto des-

pacho de la causa; pero indignado de la fiel actividad con que llenaban su deber y su comision el letrado D. Vicente Climent, y el procurador D. Francisco Pascual Guillem, les apercibió; providencia, que fue revocada por el tribunal especial de Guerra y Marina declarando, que no debia perjudicar al buen nombre y crédito, en que eran tenidos el referido letrado y procurador (8). Estos jamas intimidados, y siempre afanados en la defensa de su reo, continuaron magestuosamente su marcha hácia este objeto. De consiguiente se solicitó luego despues, que se sobreseyese en esta causa, con declaracion de que ni podia ni debia menoscabar jamas el honor acreditado y esclarecidos servicios del General Elio, cuyo nombre y hazañas memorables habian merecido el aprecio no solo de la España, sino de la Europa tambien; fundando esta peticion en razones sólidas y convincentes expuestas en el escrito, que se presentó al efecto (9). Pero fue desechado por providencia de 26 de Noviembre de dicho año 1821, y se negó igualmente la apelacion, que se interpuso de aquella, y por consiguiente se continuó el sumario. Pidiose al reo supuesto declaracion con cargos; mas negándose á rendirla consiguiente á sus principios, extendidas las tres diligencias ordinarias, se le declaró por confeso; se formalizó la acusacion por el fiscal del tribunal de Guerra el mencionado D. Pedro Barreda Centelles en 26 de Marzo del año próximo pasado 1822, enteramente conforme con la que habia presentado el inhumano Don Tomas Hernandez: se entregó traslado de ella al acusado, y recibióse finalmente la causa á prueba con todos cargos. Durante su término se recusó al asesor D. Manuel Franco; y despues de haber trascurrido muchos dias, se nombró en su lugar á Don Manuel Chiva, hombre de los mismos sentimientos y de un carácter acaso mas feroz. Presentose pedimento de defensa, dirigido á manifestar la nulidad de lo actuado, y que, aun cuando asi no se estimara, debia ser absuelto el General Elío de la acusacion fiscal libremente y sin costas. Asi se demostraba con argumentos convincentes en el escrito, que se presentó á este efecto (10). Desestimole el Tribunal; y sin embargo de que se le habia inculcado ya en otra causa, de que debia resultar nece-

sariamente el cruel sacrificio del General Elío á manos de las pasiones mas violentas; se acordó sentencia en 9 de Agosto del dicho año 1822, imponiéndole por ella la pena ordinaria de garrote previa la degradacion, y condenando á su defensor el letrado D. Vicente Climent en la multa de 1000 rs. vn. (11). Se interpuso apelacion; mas no llegó el caso de admitirse. Estalló repentinamente otra de las máquinas, que en sus detestables *logias* y *torres* preparaban los atroces enemigos del General Elío: era su plan no desistir hasta cortar vida tan preciosa; y lo consiguieron en efecto de la manera que voy á referir.

Pero antes conviene decir, que mientras se estaba haciendo la ratificacion de testigos por el juzgado de la Auditoria de esta Capitania General, me escribió repetidas veces Don Pio Elizalde: discurria admirablemente en sus cartas (12) sobre los medios de defensa, que convendria adoptar para hacer visible la inocencia del perseguido Elío: creyóse conveniente publicar un manifiesto, que descubriese con claridad cuanto habia acaecido desde el 10 de Marzo de 1822: los motivos, las calidades, y giro de la ruidosa causa; los méritos contraidos, sirviendo al Rey y á la patria en su dilatada carrera militar y politica; pues de esta suerte resplandeceria la honradez é inocencia del tan atrozmente calumniado Elío.

Habia sido siempre el ilustre perseguido muy enemigo de ensuciar periódicos con la relacion de sus gloriosos hechos: nadie sino Elío podia informar cumplidamente de ellos; su modestia lo reusaba; pero el amor de padre, aquel cariño tan dulce que profesaba á su familia, á la cual debió trasmitir su nombre sin la mas pequeña mancha en su honradez y carrera; venció su repugnancia: lo escribió pues á duras penas sin mas auxilio que su feliz memoria, pero con maestria. Reina en él la mayor sencillez y calma de pasiones, garantes seguros de la verdad. En la tarde del 16 de Abril de 1822 con motivo de tratar de su causa visitóle el letrado Climent, (13) á quien le entregó y de cuya mano le recibí yo. Lo leí y admiré: despues tuve la suerte feliz de visitar y abrazar tiernamente al ilustre prisionero (14) por un efecto de humanidad, que con tanta gloria suya usó con el General

Elío el gobernador de la Ciudadela D. Miguel García de la Chica. Por su contenido puede formarse una idea exacta de las verdaderas intenciones del Conde de Almodovar al trasladarle á la Ciudadela con el falaz pretexto de su mayor seguridad, ofreciéndole de grado por este medio al furor de sus enemigos. ¿Podia ocultársele la disposicion de estos contra él? ¿El proyecto de sacrificarle á sus propios resentimientos? ¿El plan de su ruina trazado con viles artificios, y de un modo irrevocable? De aqui resultó el criminal desprecio, con que dejó de obedecerse la Real órden de Marzo de dicho año 1820, por la cual se habia servido S. M. mandar, que el General Elío se trasladase de cuartel á la Ciudad de Pamplona. Ni aun se le dió siquiera el menor conocimiento de esta providencia del Rey; antes al contrario la maldad siempre fecunda en inventar recursos para llenar sus miras, fue bastante poderosa para conseguir, que el Ayuntamiento de esta Ciudad representase con vigor, que no podia darse cumplimiento á la expresada Real orden por el inminente y grave peligro de una fatal conmocion popular. ¿Quien no comprende facilmente, que este era un meditado artificio, para no retroceder en sus infames designios? ¿Y no era mengua de las autoridades temer al pueblo en la observancia misma de la ley? ¿Y no se condenaban á si mismas, cuando se envilecian á vista de las pasiones, por no querer ó no creerse capaces de reprimirlas y sofocarlas? ¿Y aquel era, segun se gritaba por do quiera, el reinado de las leyes? ¿Aquello era vivir la vida del hombre, y ser finalmente libre?...

Con semejantes pretextos quedaron frustradas todas las órdenes, que S. M. tuvo á bien expedir á favor de un General, tan digno de su Real proteccion y beneficencia, hollándose á cada paso la Constitucion misma, cuyo nombre les servia de broquel para acometer á la inocencia, á la justicia, á la virtud (15). Y pluguiera al cielo, que se contentaran los furiosos enemigos del General Elío en aquellos dias de horror y de espanto, con menospreciar las órdenes que se comunicaban á su favor! El desahogo de las pasiones mas brutales se vió de lleno, siempre que se le procuraba proporcionar el menor consuelo. ¡Cuan-

tas veces agolpados en torno de su prision, dispararon contra él un impetuoso torrente de improperios, de maldiciones, de amenazas de sangre y de muerte, para dar nuevo pábulo á los padecimientos increibles, que le cercaban y oprimian por todas partes; sin que hubiese quien osara contrarrestar á tamaña fiereza, sino una sola persona bastante humana y animosa para levantar su débil voz en algun papel público entre aquel estrepitoso desconcierto de las pasiones con grande peligro suyo! ¡Oh tú, Real cuerpo de Artilleria, á quien estaba confiada la custodia del General Elío, y la de todos los demas, que gemiamos en aquel sepulcro de vivos, tú animado de los mejores sentimientos opusiste frecuentemente un muro de bronce en tus honrados y valientes pechos á la barbaríe misma, armada ferozmente contra él, y contra nosotros! Y en ellos se estrellaron realmente los esfuerzos repetidos á vista de las mismas autoridades, para darnos una muerte violenta, y particularmente para borrar de la lista de los vivientes el nombre de un General, que vivirá á la par con el nombre de la Nacion Española.

Ciegos pues de furor, y sedientos de sangre, proyectaron nuevas intrigas para llevar á cabo su plan. En la tarde del dia 30 de Mayo del año pasado 1822, al entrar en la Ciudadela el destacamento de artilleria, para hacer la salva de ordenanza en celebridad del dia de nuestro Soberano el Señor D. Fernando VII. comenzaron los soldados á gritar: *viva el Rey absoluto*; *viva el General Elío; muera la Constitucion.* Subieron entre estas aclamaciones al torreon de dicho fuerte, y unieronse á ellos muchos paisanos estimulados de los mismos sentimientos, los cuales repitieron aquellas gloriosas expresiones entre el estrépito del cañon. Un suceso de esta naturaleza alarmó á las autoridades, las cuales trabajaron con todo su celo para atajar en su principio los movimientos y consecuencias, que temian con fundamento. Púsose de su orden la tropa sobre las armas, y se formaron los tres batallones de la milicia llamada nacional voluntaria, sin embargo de que por acertada providencia del Gobierno se habian reformado anteriormente el 2.° y 3.° (16). Convenia para los intentos de los malvados, que tomasen una parte muy principal el

batallon 2.° y el 3.° tambien , compuestos generalmente de hombres , capaces de cometer todos los horrores. Circunvalose la Ciudadela ; ocuparonse el convento de Predicadores , y la Real Aduana ; Francisco Cubells , por apodo *Borrasca* , hombre sin decoro , audaz y sanguinario , se apoderó del convento de Nuestra Señora del Remedio con la tropa de foragidos que capitaneaba. Manda el Comandante General D. Diego Clarke publicar la ley marcial : rómpese el fuego : era cruelísimo el que se hacia á los artilleros desde los edificios , que dominaban por todas partes la Ciudadela : vense de consiguiente precisados á cerrarse en el torreon ; y persuadidos ya , de que no podian llevar á efecto su grandioso designio , tratan de rendirse. ¡ Oh militares dignos de mejor suerte ! Ajústase la capitulacion , y entonces mismo es, cuando los bárbaros del Remedio , y algunos milicianos del 2.° batallon aplican escalas , suben al baluarte , y se proclaman conquistadores de la plaza.

El hecho de haber subido los paisanos á la Ciudadela por las escaleras se reputó un verdadero asalto , á pesar de las circunstancias que acompañaron á esta operacion , y especialmente la de haberla egecutado , cuando se estaba ya tratando de la capitulacion y entrega por los que se decian autores de la conspiracion. La primera voz , que profirieron aquellas bocas infernales fue : *muera el General Elio* ; la cual se repitió constantemente con algazara y entusiasmo por los monstruos , digna tropa de un *Borrasca* (17). De consiguiente volaron ansiosos de beber su sangre al lugar , donde le creian cerrado ; mas el prudente y benéfico D. Miguel García de la Chica , gobernador de la Ciudadela , para salvarle de la voracidad de aquellos asesinos , le habia conducido primeramente á su habitacion , desde donde le trasladó despues al calabozo llamado del *cubo* para mayor seguridad. Obligaronle empero con amenazas repetidas , á que manifestase la morada del *traidor Elio*. Procuró con vana porfia (porque en medio de tantos peligros conservó siempre un interes directo en su conservacion) representar á unos hombres , que solo mostraban serlo en la exterior figura , la inhumana atrocidad que intentaban cometer ; asegurándoles al mismo tiempo que no sabia

donde se hubiese ocultado. Instarónle de nuevo, y le tornaron á instar, acompañando sus instancias con amenazas aterradoras: vióse pues á pesar suyo en la dura precision de prometerles, que lo buscaria. Desprendióse por este medio de aquella frenética muchedumbre armada de puñales. Llamó á *Borrasca*, é hizo con él todos sus esfuerzos, para que por dinero desistiesen de su bárbaro intento. Convino; entró el Gobernador en el calabozo del *cubo*, y le manifestó el estado crítico de su persona, por cuyo rescate habia ofrecido dinero.... ¡Ilustre perseguido, á tí estaba reservada la triste suerte de comprar en aquel momento la vida no á precio de tu inocencia, sino del vil dinero en unos dias, en que se gritaba por todas partes, que no dominaba ya la intriga, el valimiento y el poder; sino la justicia y la ley!!! Contextó el General Elío, que solo tenia en su poder como unas veinte onzas, que llevaba sobre su cintura; único dinero que guardaba para cualquier urgencia. Recibiólas el gobernador, las entregó á *Borrasca*, y serenóse la tempestad. Asi lo aseguró al General Elío, que esperaba con zozobra el resultado; no porque temiese la muerte, que no temió jamas; sino porque esperaba con horror, que los hombres se deshonrasen con un asesinato, que por todas las circunstancias habia de escandalizar á la Europa entera, como la escandalizó despues su muerte pública é ignominiosa. Desvanecido el primer peligro, le retiró el gobernador á su antigua mansion, que hallaron absolutamente saqueada, sin relox, sin ropa, sin cama.... Ved ahí, vivientes de todo el universo, ved ahí á los hombres *justos y benéficos*, que abortó la España en tiempo de su decantada Constitucion.

Entretanto eran varias y contrarias las voces que corrian por la Ciudad, relativas al General Elio; diversos y encontrados los juicios de sus habitantes; pero prevaleciendo por algun tiempo la noticia de que habia sido asesinado, el verdadero pueblo valenciano manifestó con bastante públicas demostraciones, (circunstancia bien notable en aquella época) cuanto sentia la muerte de un héroe, á quien por tantos títulos respetaba y amaba: recobró su antigua serenidad, cuando supo con certidumbre, que vivia afortunadamente, y que su interesante persona

estaba asegurada contra toda violencia. Mas ¡oh fiereza de los hombres, mas crueles todavía que las mismas fieras! El mismo dia 31 del citado Mayo se presentó un memorial al mencionado Comandante General Clarke por Don José María Bertodano, ([18]) Comandante accidental entonces del 2.° batallon de la milicia llamada nacional voluntaria de esta Capital, suplicándole, que permitiese la formacion de sumario, y seguimiento de proceso á los que se decian *facciosos de la Ciudadela* con arreglo á la ley marcial, segun la nota([19]) que acompañó, en la cual se hallaba comprendido el General Elío. Accedió a esta solicitud, y nombró por fiscal al Teniente de granaderos del mismo batallon Don Tomas Hernandez, el cual dió principio á la causa y la continúo hasta su fin, guiado en toda ella por su natural barbarie y crueldad.

De esta suerte se vió de nuevo el desventurado General Elío, en las desapiadadas é impias manos de un hombre, que habia jurado á todo trance su ruina; y sus insensibles é inexorables enemigos creyeron indudable su bárbaro triunfo. Ninguna de sus acostumbradas intrigas y raterías dejó de salir á campo: hicieron comparecer al General Elío como autor principal de la conspiracion, y como cabeza de la que con igual motivo debia estallar en diferentes pueblos de este Reino: no dudando nadie, que asi se declararia finalmente, ya por el propósito que habia concebido Hernandez de llevarle al cadalso, ya por los esfuerzos que para este detestable fin haria Genoves, á pesar de que debia al General Elío su existencia política; ya porque este era el fallo, que se esperaba del Consejo de Guerra, que debian componer los oficiales de dicho 2.° batallon, decididos á que se llevase á efecto; ya porque confiaban que el Comandante General aprobaria la sentencia, que acordase el Consejo. Egecutóse asi: buscó luego Don Tomas Hernandez testigos, que declarasen lo mismo que él deseaba; se opuso á que se extendiesen las declaraciones de hombres imparciales, que por casualidad presenciaron aquella ocurrencia, despidiéndolos de sí con desden, si manifestaban acaso, que el General Elío ni tomó ni tuvo la menor parte en dicha conmocion ó pronunciamiento de los artilleros ([20]). ¡Esta es la conciencia y buena fe de los mas insignes constitucionales! Ofreció á dichos ar-

tilleros, que se les absolveria de la pena capital, si declaraban francamente, que habia sido su principal motor el General Elío: medio eficaz, para que asi lo atestiguasen algunos de ellos para salvarse asi mismos, lo que á la postre no consiguieron (21). Se supuso ademas, que en el calabozo donde moraba S. E. se habian encontrado papeles relativos á la conspiracion; y buscaronse personas, que los presentaran en efecto para dar mayor aserto á los cargos. Se fingió una carta, que se suponia escrita por el General Elío á su hermana, que no tenia.... ¿que mas? ¿Conjuracion de hombres desnaturalizados, que se habian impuesto la ley de cebar sus ojos sanguinarios con la muerte de un hombre grande á todas luces; dejaria por ventura de aprovechar todos los medios mas injustos y violentos, para satisfacer á su corazon carnicero?

A este fin el fiscal Hernandez mandó en providencia de 4 de Junio del mismo año 1822, que se formase ramo separado de la resultancia, que á su arbitrio se habia facilitado en el principal contra el inocente General Elío, y que se continuase el sumario. En la formacion de este ramo separado, que era el objeto primario de su encono, acreditó bien el espíritu que le animaba; porque dispuso, que solamente se extendieran en él las declaraciones de algunos artilleros, que podian perjudicarle, y que se omitiesen de consiguiente las que le pudieran favorecer; procediendo en todo con la mayor arbitrariedad y despotismo, para que el proceso fuera una verdadera copia de la injusticia y monstruosidad, que constituia su carácter. Instruido ya á satisfaccion suya, se presentó con el secretario en la Ciudadela en la tarde del dia 21 de Junio de dicho año, para tomar declaracion al General Elío. Sorprendiole en verdad esta diligencia, viendo con su perspicacia el fin, á que aspiraban de mancomun sus enemigos; los cuales creyó apresurarian su logro, aprovechándose de las ocurrencias del 31 de Mayo, en que para esto debia fingirse que él habia tenido la parte principal. Mas negose á dar declaracion alguna, recusando en aquel acto mismo al expresado fiscal por la razon poderosísima; de haberlo sido tambien en la otra causa, y de haber dado pruebas harto claras y repetidas, de que era un mor-

tal enemigo suyo ; y extendida la diligencia , se suspendió el acto. Representó inmediatamente el fiscal al Comandante General Conde de Almodovar estas circunstancias ; y habiendo pasado el proceso al auditor interino Genovés , expuso este en su dictámen con fecha de 25 de Junio de dicho año , que era inadmisible la recusacion. ¿ Quien será mas injusto y criminal en estos procedimientos? El tribunal especial de Guerra y Marina habia separado á dicho auditor interino de todo conocimiento en las causas del General Elío ; sin embargo el Conde de Almodovar pasa el expediente al mismo auditor , y este le admite , y falla su dictámen sobre él. ¡Asi se jugaba en aquel infeliz tiempo con las leyes y con el Gobierno! ¡ Como pasará la historia á las edades mas remotas para la execracion de todos los siglos estos y otros semejantes sucesos , ocurridos en la época , que se llamaba con énfasis de la *humanidad* y de la *ilustracion* !

Autorizado de nuevo Hernandez por este medio para la continuacion de la causa , se presentó en la Ciudadela en la tarde del dia 26 del mismo mes y año , para exigir la declaracion con cargos al tratado como delincuente ; quien reflexionando el perjuicio , que podia resultarle por ventura , si insistia en negarse á declarar , porque en tal caso se le privaba de nombrar defensor: se rindió por fin con la formal protesta sin embargo , de que se reservaba su derecho , para deducirle á su tiempo. Respondió á los cargos con solidez , claridad y firmeza; y extendida y firmada la declaracion , se dió curso al proceso , y se intimó al General Elío , que nombrase defensor. Presentósele para este efecto una lista de oficiales , para que de ellos eligiera el que fuese mas de su agrado. Aun en esta parte se le procuró afligir , quitándole la libertad de nombrar cualquiera otra persona no comprendida en la lista. A ninguno de ellos conocia S. E. ; nombró sin embargo á D. José Gallego , subteniente del regimiento de Zamora. Comunicosele este nombramiento ; y habiéndolo acceptado , con su intervencion se hizo la ratificacion de los testigos del sumario , pero sin evacuar las citas que el General Elío habia hecho en su declaracion , y sin verificar el careo de los mismos testigos con aquel. Verdad es , que el defensor acudió al Coman-

dante General, reclamándole con arreglo á ordenanza, y á las leyes (22); pero tambien lo es, que para el General Elío no habia en la tierra ni ley, ni derecho, ni humanidad: asi no se dió lugar á esta diligencia tan esencial y precisa, por decreto que acordó aquel en 16 de Julio de dicho año en vista de tres repetidos dictámenes, que formó el expresado Genoves en los dias 12, 13 y 15 del mismo mes.

Hecha la ratificacion de los testigos del sumario, se quedó el fiscal con el proceso para formar su acusacion contra el inocente calumniado; y la presentó y unió á aquel en 19 del citado Julio (23). Aun antes de verificarlo, se habia impreso ya, poniéndose de venta en los lugares acostumbrados; é hízose ostentacion de ella por toda la Ciudad, publicándola por medio de los ciegos. ¡Mas con que expresiones! ¡con que indecencia! ¡con que insulto á la Religion, á la moral pública, al pudor! Repetíase por todas partes la victoria conseguida finalmente por las pasiones mas indignas de los hombres; pues en la acusacion se pidió la pena ordinaria de garrote previa la degradacion segun ordenanza, que solo se observó en esto para confundirle y atormentarle mas. Esta misma fue la sentencia pronunciada contra él en la causa primera, como queda dicho; y ella manifiesta bien, que no era dictada por un hombre racional y cristiano; sino por la venganza, por la barbarie, y por la impiedad misma. ¿No lo demuestran asi las palabras, con que está concebida? Aquel *martillo*..... repugna la mano escribirlo; pero me esforzaré á violentarla, para que permanezca hasta los siglos mas remotos una memoria de la degradacion á que llegaron *aquellos héroes de la Constitucion*, bajo cuyo reinado impetuoso, cruel, anti-cristiano podian solamente los hombres abjurar por sistema la Religion, en que habian nacido, y su misma especie. Digámoslo pues aunque con disgusto nuestro, y desdoro del nombre español: en la conclusion impresa gravose un *martillo*, que era el *sello* de aquellos tribunales. Estaba decretado el exterminio del General Elío desde su ingreso en la Ciudadela, y debia cumplirse asi irrevocablemente, si no por sentencia judicial, á impulsos de puñales y *martillos*. Con estas amenazas anticipadas, con estas señales evidentes de fiereza,

con este fatal término, que se anunciaba con tan descocada desvergüenza; se prevenia ya, ó se mandaba mas bien á los individuos del consejo, lo que debian hacer. No se perdian momentos, porque aquellos *lobos carniceros* no los podian tolerar: asi se hizo saber luego al defensor D. José Gallego, que el proceso se hallaba en estado de defensa; previniéndole al mismo tiempo, que debia realizarla dentro de tres dias; para cuyo fin se le pondria de manifiesto aquel en la Ciudadela, donde á presencia del fiscal y secretario de la causa podia informarse de su resultancia, y tomar las apuntaciones que pudieran convenirle. El defensor, que apenas recibió y aceptó el nombramiento, se habia avocado conmigo, solicitando de mí, que tomase el cargo de dirigir y extender la defensa; me comunicó al instante la referida providencia. Mas siendo ella tan precipitada, ilegal é injusta, se suplicó al comandante general, que se comunicase al defensor el proceso original, conforme lo prescribe y previene la ordenanza; pues de lo contrario se privaba al reo de los medios de producir la defensa: en virtud de esta súplica se mandó, se le entregase copia íntegra de aquel. Todo habia de ser nuevo en esta causa; pues habiéndose entregado siempre, y debiéndose entregar á todo reo el proceso original; solo se quiso fiar copia al defensor del General Elío; para que de esta suerte se obrase contra él sin observar siquiera la práctica de los tribunales, asi como se procedia contra todas las leyes. Verificada la entrega de dicha copia el dia 31 de Julio del mismo año á las nueve ó poco menos de la mañana, se intimó la misma orden sobredicha, de que al tercero dia presentase sú defensa. ¿Mas como era posible cumplirlo así? Asi que se recurrió nuevamente al comandante general Conde de Almodovar, para que atendida la naturaleza de la causa, su gravedad misma, y la importancia que se le habia dado, se concediese la prorroga de otros tres dias á los tres concedidos, y prescritos. A esta solicitud contextó, que aun cuando el proceso se devolviese dentro de dicho término, transcurririan algunos dias hasta el señalamiento del consejo, en los cuales podia concluirse la defensa, si no se presentaba al tiempo de devolver aquel.

Voló pues el defensor á mi casa con la copia del proceso; extractose con toda exactitud; se trasladaron á la letra las declaraciones de los testigos; la que habia hecho S. E.; las representaciones y dictámenes del auditor Genovés, y cuanto se creyó conveniente, para que apareciese la verdad de los hechos, y no se invirtiera la naturaleza de las cosas. Fue verdaderamente un empeño laborioso por la premura del tiempo, y las instancias continuas con que se apremiaba al defensor. Sin embargo este devolvió la copia del proceso el dia 3 de Agosto á las cuatro de su tarde; y el dia 10 del mismo estaba concluida la defensa. En ella me propuse demostrar la nulidad de todo lo actuado, y la injusticia que estaba derramada en toda la causa: que no se debia reconocer jurisdiccion alguna en el imaginario batallon 2.° de la llamada milicia nacional voluntaria por las causas, de que ya hicimos mencion; que no habia ni aun el mas leve indicio, que pudiese presentar como delincuente al General Elío; en una palabra que solo se descubria una calumnia constantemente trazada, y sostenida contra él. No eran á la verdad dignas de respuesta las reflexiones extendidas en la acusacion fiscal; las refuté sin embargo y las rebatí, manifestando la ilegalidad en que se fundaban; la injusticia que presentaban por sí mismas; el monstruoso modo de aseverar los hechos sin pruebas dignas de ellos: finalmente me propuse presentar á esta capital, á la nacion española, y á la europa entera un monumento en aquella acusacion fiscal, que pusiera en todos tiempos ante los ojos de todos los hombres justos é ilustrados, cual era la naturaleza de gobierno, que tales y tan inauditos escandalos permitia, y cuales las circunstancias de las autoridades y tribunales, de que dependia la suerte y la vida de los verdaderos españoles.

Muchos dias transcurrieron sin acordarse providencia alguna sobre la formacion del consejo, que habia de juzgar á un reo digno de inmortalizarse; y hubo diferencia de dictámenes entre el Conde de Almodovar y el auditor Genovés respecto de los oficiales, de que se debia componer. Aquel creia, que el consejo habia de formarse de los oficiales del regimiento de Zamora, y de los demas que guarnecian esta capital con arreglo á ordenanza;

y este sostenia con obstinado empeño, que los supuestos oficiales del suprimido batallon 2.° de que habemos hablado, tenian exclusivamente el derecho de disponer á su alvedrio de la vida del General Elío; pues tanto valia la expresion de juzgarle en aquellas funestísimas circunstancias. Temia el Conde de Almodovar comprometer su reputacion, y su responsabilidad en un asunto tan ruidoso, y por consiguiente parece que deseaba jueces imparciales: el Auditor solo aspiraba á derramar sangre, sangre ilustre é inocente; y por esta causa buscaba jueces, que patrocinasen y aun llevasen á efecto sus diabólicas intenciones. Efectivamente la situacion del Comandante general era crítica: ó debia sucumbir á las pretensiones, y designios sanguinarios de unos hombres que eran la deshonra del nombre español; ó grangearse el odio, el encono, y la persecucion de los mismos (24). Para salvarse de un compromiso de esta naturaleza, representó á S. M. haciendo dimision de su destino, por cuyo medio creia tambien precaver los efectos de las repetidas exposiciones, hechas y presentadas á nombre de D. Pio Elizalde, apoderado en la córte del General Elío, en las cuales se quejaba con energía de la conducta del Conde de Almodovar y del llamado Fiscal; solicitando en su consecuencia, que el consejo se compusiera de oficiales de los cuerpos, que estaban de guarnicion en esta ciudad, conforme se previene en la ordenanza (25). Tuvo á bien S. M. acceder á la solicitud del Conde de Almodovar, declarándolo asi por su Real órden de 13 de Agosto de 1822. Sucediole el mariscal de campo de los Reales egércitos D. Antonio Garcés de Marsilla, Baron de Andilla, comandante general de la llamada entonces provincia de Castellon de la Plana. Comenzó á egercer sus funciones el dia 8 del mismo mes; desde luego le circunvalaron y no perdiéron de vista los furiosos enemigos del General Elío, y entre ellos Don Manuel Beltran de Lis. Procuraron persuadirle por mil medios artificiosos, que los dichos oficiales del 2.° batallon debian formar el consejo, y que S. E. no podia menos de acordarlo asi, señalando inmediatamente el dia de su reunion. ¿Quién imaginára que el Baron de Andilla asi lo determinase?... Sin embargo, aunque intentaron persuadirle personas amantes del órden y de las

leyes, que no podia ni debia formarse el consejo sino de oficiales de los cuerpos, que guarnecian esta plaza segun la ordenanza misma, y el artículo 2.° de la llamada ley marcial (26); prevaleció el voto de los perversos consejeros, que le cercaban de continuo; y entre ellos de una persona, cuyo carácter debia retraerle de unos manejos muy agenos de su estado (27). Mandó pues en el dia 25 de Agosto de dicho año 1822, que el consejo se reuniese en el 27 del mismo mes, y que se formase de oficiales de la expresada milicia. No bien acababa de firmar el decreto, cuando enfermó ó fingió enfermar gravemente, y no pudo continuar en el mando (28).

A este tiempo se habia admitido ya la renuncia de su destino, que habia hecho el Teniente de Rey D. Juan Agustin de Llaca bajo el pretexto de hallarse enfermo; pero la verdadera causa, que le impelió á esto, fue su honor mismo, y sus loables sentimientos. Le sucedió el teniente coronel D. Mariano Medrano; el cual enterado del referido decreto sobre la formacion del consejo; le dió al público en la órden del mismo dia, nombrando por su presidente al Comandante de las milicias provinciales de Ciudad-Real D. Salvador Diaz Berrio, y por vocales á D. Manuel Bas, D. Pedro Berdeguer, D. Ramon Sanchis, D. José Mateu, D. Luis Oliag, y D. Máximo Alcon, oficiales todos del reformado batallon 2.°, y por asesor se eligió al abogado del colegio de esta Ciudad D. Vicente Antonio Ten y Matamoros, bastante conocido por sus ideas, y amigo de D. Tomas Hernandez y D. Juan Bautista Genovés. ¿Podia por ventura componerse el consejo de personas mas acreditadas para el fin propuesto? (29)

Por la indisposicion del Baron de Andilla se ofició luego al Teniente General, á quien por ordenanza debia conferirse el mando; pero reusó admitirle por sus achaques. Practicose la misma diligencia con todos los demas, á quienes correspondia por su órden inmediato; y todos hurtaron el cuerpo á un cargo tan borrascoso y temible en aquellas circunstancias, hasta que llegó su vez al brigadier D. Francisco Cisneros, que habia llegado de la Corte pocos dias antes. Admitióle sin dificultad; y le admitió, porque se consideraba con bastante resolucion y fortaleza, para con-

trariar los designios homicidas de los enemigos del General Elío. Mas pronto lo conocieron estos; y pretextando, que era desafecto al *sistema*, y que por esta causa se le habia desterrado de la Corte; recurrieron al Gefe político D. Mariano Villa, para que con toda su autoridad y poder inhibiese al brigadier Cisneros el desempeño de su destino. Abrigaba aquel los mismos sentimientos; y decidido á proteger por su parte á los hombres inmorales é impios, llamó ante sí al brigadier Cisneros en la noche del 26 de Agosto del mismo año. En vano es decir aqui, que usó de todos los medios, que estuvieron á su alcance, para representarle los grandes é inminentes peligros, á que estaba infaliblemente expuesta su vida, si al momento no verificaba la dimision de su empleo. Opúsose con carácter á estas pretensiones, cuyo fin no se le ocultaba; pero las amenazas y el peligro cierto, que iba en pos de ellas, le obligaron por fin á verificarlo. Ninguno de los demas oficiales Generales quiso sucederle, porque todos temian la explosion de la furiosa tempestad. Arrojose con prontitud á ella el teniente coronel Don Vicente Vallterra, quien aceptó el mando con aplauso de los malvados. El dia siguiente 27 señalado para la formacion del consejo, se celebró en la iglesia del Real convento de Predicadores la Misa del Espíritu Santo, á que asistieron el presidente, vocales, y asesor no para implorar los auxilios del Cielo, y las luces necesarias; sino para insultar de un modo sacrilego á la divinidad misma. Concluido el Santo sacrificio, y por decirlo con mas exactitud, profanada impíamente aquella augusta ceremonia, que precede por ordenanza á todos los consejos de esta naturaleza; se personaron en el Temple de esta Ciudad, donde el consejo debia celebrarse: mas viendo, que aquel lugar no era proporcionado para el obgeto, deliberaron trasladarse al teatro de la Universidad, para completar allí el escándalo primero. Reunidos en él á las diez de la mañana, el fiscal hizo relacion de la causa. En medio del extraordinario interes, que habia excitado este acto, y de los sucesos ruidosos que le habian precedido; apenas concurrieron á el 200 hombres, de los mismos que habian contribuido de varios modos á este vilipendio de todas las leyes, y pocas mas personas á las cuales atra-

jo únicamente la curiosidad. Esta misma circunstancia era bien poderosa, para obligarles á conocer, cual condenaba su desmedido frenesí todo el verdadero pueblo valenciano, si sus entendimientos menos obscurecidos con las negras nubes de las mas viles pasiones, hubieran sido capaces de reflexionar.

Mas aunque allí todo causaba horror, todo infundia espanto; no obstante las ideas de la virtud y de la maldad, de la inocencia y de la persecucion, del reo y del consejo que iba á juzgarle, excitaban en los espectadores varios y contrarios afectos, segun era la disposicion interior de sus corazones, y los sentimientos que los animaban. Presidiendo en aquel juicio las pasiones todas, el defensor temió su furor con sobrado fundamento; pues desde el dia en que se publicó la defensa impresa, comenzaron á vomitar sin desistir jamas imprecaciones y amenazas las mas horribles. Asi que no quiso asistir, y remitió la defensa firmada, para que se tuviera presente, acompañándola con un oficio, en que manifestaba las verdaderas causas, que imposibilitaban su concurrencia.

Finalizada ya la lectura del proceso, leyó la defensa D. Tomas Hernandez, y la leyó mofándose en unas circunstancias tan respetables de las reflexiones legales, que en ella se exponen, y de todo lo que acreditaba la ilegalidad é injusticia de aquellos procedimientos. Acabada esta lectura á la una de la mañana del dia 28, pasó el consejo á la Ciudadela; porque el General Elío habia pedido formalmente que se le permitiese asistir á él, para poder hablar por si mismo cuanto le pareciera conveniente en demostracion de su inocencia. Reunido el consejo en la habitacion del gobernador del fuerte, se presentó S. E. No es posible dar una idea exacta de la firmeza, con que manifestó la nulidad de todo lo actuado, la injusticia de la causa, y su evidente inocencia respeto de los cargos, que se le habian hecho. Probó en seguida, que aquella reunion ni era ni podia llamarse consejo, no teniendo carácter alguno legal los oficiales que le componian, ni de consiguiente jurisdiccion alguna para juzgarle: añadió finalmente, que sin embargo le condenarian sin duda, y él sufriria la pena del último suplicio, que no habia merecido jamás; pero que esta pena seria equivalente á un verdadero ase-

sinato, que, si asi les placia, podian cometer en aquel momento... ¡O fuerza invencible de la verdad y de la inocencia! Aquellos jueces, aunque ciegos, aunque obstinados, quedaron sin movimiento y sin voz; al tiempo mismo que el reo supuesto conservaba en su rostro una serenidad imperturbable, que mostraba muy á las claras el sosiego apacible de su corazon. ¡O jueces, la posteridad sin duda maldecirá vuestros nombres, la posteridad misma que trasmitirá de generacion en generacion entre mil y mil bendiciones el nombre respetable de *Elio*!

Despues de aquella escena lamentable y tierna, se retiró el General Elío á su calabozo, y el consejo comenzó á tratar de la causa. Poco fue menester para combinar la resolucion final; porque no era el objeto de aquel consejo examinar con madurez y justicia los cargos y descargos, sino de sacrificarle con horror de la humanidad, y estremecimiento de las leyes. En efecto fue condenado por unanimidad de votos en el dicho dia 28 de Agosto del año mismo 1822 á la pena ordinaria de garrote, previa degradacion conforme á ordenanza (30). En el mismo dia se entregó el proceso á D. Vicente Vallterra, encargado de la Comandancia general, quien le pasó al auditor interino Genovés. Este, viendo ya en sus manos la ilustre víctima, que tan vivamente habia deseado, expidió luego su dictámen, que no ignoraba se observaria como ley inviolable. En él manifestaba, que la sentencia no solo estaba arreglada á las leyes, sino que debia llevarse á efecto con la urgencia que reclamaba la ley llamada Marcial, por la que se habia juzgado al General Elío, la conveniencia pública, y las órdenes egecutivas de S. M. (31). Con este dictámen vieron ya completo su triunfo aquellos *héroes, honra eterna de la Constitucion*, á cuya sombra llegaron al punto mas encumbrado de maldad, á que es dado llegar á los mortales. Para que ni un momento se retardase la accion sanguinaria, no perdieron de vista al dicho auditor interino Genovés hasta que le hubo firmado, distinguiéndose muy particularmente D. José Maria Bertodano, y Don Manuel Beltran de Lis (32). Pasó el proceso con el dictámen al expresado D. Vicente Vallterra: el cual no hallando en sí por ventura bastante valor para firmar la sentencia, determinó para sal-

varse de tamaña responsabilidad, oficiar al brigadier D. Juan Espino, que se hallaba en la ciudad de Murcia, para que viniese á esta, y se encargase del mando general de este distrito, al que era llamado por ordenanza: ora no quisiera acceptarle por las mismas causas, ora no viniese tan pronto como se deseaba; se le despachó nuevo extraordinario, exponiéndole para que accelerase su venida, el próximo peligro de que se turbase la pública tranquilidad. Mas no pudiendo los enemigos del General Elío sufrir ya tantas dilaciones, trazaron nuevas intrigas para precipitarlo todo. De aquí es que instaron á dicho D. Vicente Vallterra una y otra vez con la mayor vehemencia; y para resolverle finalmente á que aprobase la sentencia, supuesto tenia á su cargo la Comandancia general, y por su destino debia precaver los iminentes riesgos que amenazaban; todo se practicaba con arte. El dia 2 del próximo Setiembre hicieron reunir un peloton de gente pagada en el patio de las casas Consistoriales, que llevaba á su frente á Don Manuel Beltran de Lis, para que alli pidiera con descompasadas voces la pronta egecucion de la sentencia, que habia fallado el consejo. Entró Lis, intérprete á un mismo tiempo y gefe de aquellas inmundas heces del pueblo, á la sala donde se hallaba reunido el Ayuntamiento, que acaso esperaba este mensaje; y le expuso la imperiosa necesidad de llevar prontamente á su debido efecto la determinacion del consejo, pues de lo contrario no tendrian tal vez las Autoridades bastante poder, para impedir que el *pueblo* asesinara por sí mismo al General Elío. Aquietose este llamado pueblo con la seguridad, que le dió el mismo Lis desde uno de los balcones, de que al dia siguiente se cumplirian sus deseos y la ley juntamente. El Ayuntamiento que abundaba en los mismos sentimientos, pasó inmediatamente un oficio á D. Vicente Vallterra, en el cual, manifestándole los muchos y grandes males que amenazaban á la ciudad, le representaba en su consecuencia, que solo él podia precaverlos con la aprobacion sola de la sentencia (33). Recibió Vallterra dicho oficio á las diez y cuarto de la mañana del mismo dia, y aprobóla en la noche inmediata. El dia siguiente 3 de Setiembre se pasó á la capilla la víctima inocente, que debia ser inmolada al furor de los hombres. Asi lo comunicó Vall-

terra á toda la guarnicion por medio de un manifiesto, el cual acredita evidentemente la parte principal que tuvo en un delito tan atroz, y la grande responsabilidad que contrajo ante la ley (34).

Quisiéramos aquí cortar de golpe la narracion de hechos todavia mas atroces, que los inhumanos perseguidores del benemérito Elío egecutaron contra su persona en los dias, que transcurrieron desde el fallo que pronunció el consejo, hasta que se confirmó la sentencia: pero no es posible: lo exigen de justicia las circunstancias. Concurria la gente desalmada al paseo llamado de la *Glorieta*: situándose bajo las rejas del calabozo, dó yacia villanamente preso, quien menos lo merecia, perseveraban hasta las doce y una de la noche gritando: *muera Elío: muera el tirano, muera el traidor Elío.* Las autoridades militar y civil toleraban tamaños excesos; con tan criminal conducta manifestaban su complicidad y perfidia: execrable será por cierto su memoria en los fastos de la posteridad. La esperanza de que luego luego el incomparable Elío, cubierto de toda suerte de oprobios, seria conducido con ignominia al cadalso, lejos de mitigar la rabia, irritó sobremanera la ferocidad de aquellos energúmenos. La sensibilidad repugna, el espíritu se horroriza al recordar los ultrajes, las maldiciones y oprobios que vomitaron: mil y mil veces le blasfemaban, mil y mil tornaban á blasfemarle: cantábanle *responsos de difuntos* con mofa de las cosas mas sagradas: voceaban descompasadamente: *limosna para decir misas por Elío, que se va á ajusticiar.* Increible parece, que hombres criados en el seno de la Religion, degenerasen de los sentimientos de compasion y dulzura, y repentinamente se transformasen en tigres sanguinarios. Empero asi fue: el cielo que los miraba con horror, quizá no lanzó rayos que los exterminaran, porque estaba escrito en el libro de la eternidad »que Elío fuese probado en el fuego terrible de la tribulacion, para que brillara este héroe del sufrimiento y fortaleza cristiana."

Si por la parte de la glorieta se le mortificaba con tan horrendos ultrajes, atormentábasele con otros igualmente sensibles por el lado de la Ciudadela, que mira al campo que llamaron de la *Libertad* (35). Nunca se usó de consuelo, no hubo compasion

para el General Elío. En las visitas de cárcel, que á instancias suyas hizo el Conde de Almodovar, asociado de su auditor Genovés; ¡cuántas veces fue afligido con amargas reconvenciones y desvergüenzas de entrambos! ¿Representaba? no era oido. ¿Pedia? todo le era negado. ¿Intentaba manifestar con energia y firmeza la injusticia é ilegalidad de los procedimientos, con que era mancillado su honor, y vilipendiada su conducta? con menosprecio insultante se le mandaba retirar al calabozo (36). Sí... Pero no recordemos otros sucesos de tal género que ya pasaron. Volvamos la consideracion á los últimos periodos de su vida; fijémosla en el estado en que le constituyó la sentencia de muerte: su intimacion y las circunstancias que le acompañaron hasta su cumplimiento, presentan imágenes sublimes é interesantes del heroismo cristiano del inmortal Elío.

Mas ¿quien será poderoso suficientemente para describir aquel espectáculo tan interesante á los ojos de Dios y de los hombres? Á mí no me es dado pintar con dignidad aquella escena magestuosa y sublime, capaz por sí sola de representar la verdadera imágen de aquel hombre grande. Haré pues únicamente una sencilla narracion, dejando al juicio de los lectores el detenido exámen de aquellas circunstancias admirables, para que en la calma de su penetracion les den todo su verdadero valor. Presentose en la Ciudadela el dicho fiscal D. Tomas Hernandez, acompañado del escribano de la causa Manuel Sanchez Castillo, sargento del supuesto 2.° batallon, con el obgeto de notificarle la sentencia. En el momento mismo, en que S. E. oyó abrir la puerta de su calabozo, y vió entrar en él á las personas que se le presentaban á una hora tan intempestiva, (era entre siete y ocho de la mañana) comprendió facilmente, que era llegado el término de sus dias. Hincóse de rodillas en su presencia; y aunque algunos sugetos que intervinieron á un acto tan tierno de suyo, y mucho mas en aquel caso particular, procuraron persuadirle que se levantara; no hubo poder humano, que pudiera conseguirlo. *Asi lo prescribe la ordenanza*, dijo *; y como militar ni debo ni puedo dejar de observarla con toda mi fidelidad, que tengo sellada con juramento.* De este modo, y juntas las manos ante su pecho, levantando de cuan-

do en cuando humildemente al cielo sus ojos en señal manifiesta de la profunda sumision, con que respetaba los designios de Dios, oyó la sentencia capital. Intimada que fue, contextó inalterable con admiracion de los circunstantes, que *desde el dia de su nacimiento estaba escrito en el libro de la vida, que el 4 de Setiembre de 1822 habia de ser el último de su existencia en este valle de lágrimas; y que la voluntad de Dios no podia menos de cumplirse, segun hubiese determinado todos los sucesos humanos desde la eternidad.* Hombres, que habeis arrancado de vuestro corazon la sensibilidad propia é inseparable de vuestro ser, reconoced bien ese modelo de virtud, que os condena; mirad en él la inocencia misma, que vais á sacrificar en las impias aras de vuestra venganza y de vuestra perversidad; confundios siquiera y avergonzaos de vosotros mismos, ya que no tengais la resolucion de confesar esa espantosa ceguedad, que os precipita. ¡Oh inocencia! ¡Oh virtud! ¡Oh constancia! ¡Cuan impresas tenia en su corazon las divinas máximas, y las verdades eternas, que encierra en sus salmos el profeta David para enseñanza y consuelo de los hombres! (37) ¡Que resignacion tan asombrosa, capaz de conmover al corazon mas empedernido! Y enterneciéronse todos en efecto á excepcion del fiscal Hernandez, y algun otro semejante á él; los cuales conservaron insensibles la misma manera de su rostro, en que se descubria la dureza de sus negras y envilecidas almas.

Levantose finalmente el General Elío; y con aquella tranquilidad que inspira á los justos la inocencia y la virtud, habló asi: *Cincuenta y seis años tengo de edad: cuarenta he servido á la patria: he procurado desempeñar bien los cargos, que me ha conferido: diez años estoy en esta Ciudad, haciendo oficios de padre: he deseado el bien de todos; y pediré siempre á Dios y á Maria Santisima de los Desamparados por Valencia, y por todos los Valencianos*: y levantando despues su mano derecha, dió la bendicion *en nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo* (38). ¿Presenta la historia muchos egemplos de esta naturaleza? Valencia, ese es aquel hombre *criminal*, que ha padecido trabajos sin cuento en una dura prision: ese es aquel hombre *cruel é inhumano y sanguinario*, como le llamaban á las puertas mismas de su calabozo de dia y de no-

che algunos hijos espúreos, hijos indignos de tí: ese es aquel hombre, cuyo apellido respetado en toda la Nacion, ha servido de irrision y perpetua mofa casi á todas horas en las calles y plazas, repetido con menosprecio, con vileza, con execracion en lugares públicos y privados.... Medita, medita esa correspondencia verdaderamente digna de un héroe del cristianismo á los ultrages jamas interrumpidos, con que se han llenado sus dias con amarga hiel, para que muriese viviendo; á los maquiabélicos manejos, con que se le ha hecho reo, no lo siendo; á esa muerte vil y vergonzosa, á que se le acaba de condenar. ¡Que contraste!!! El peso de estas reflexiones produjo sin duda su efecto en el corazon mismo del fiscal D. Tomas Hernandez, pues iba á retirarse por detras de los milicianos, que estaban formados á la segunda puerta del calabozo, no pudiendo sufrir por mas tiempo los interiores remordimientos que le agitaban: mas observándolo el General Elío, le llamó por su propio nombre. Retrocedió; y presentándosele, S. E. le estrechó entre sus brazos, protestando, *que no tenia el menor resentimiento contra él, y que le perdonaba con todo su corazon cualquier injuria ó agravio, que pudiera haberle hecho*; y suplicando por su parte, que *hiciera lo mismo con él.* Lo mismo egecutó con el escribano, que le habia notificado la sentencia, besando en seguida las manos á los milicianos uno por uno.

Despues de estos actos tan grandes y tan originales en que el General Elío se manifestó á sí mismo; le presentaron un cordial para que fortaleciera su ánimo, que se debia suponer naturalmente abatido y quebrantado por la misma impresion, que debian haber hecho en él aquellas tristes y delicadas escenas, que se acababan de representar. Mas lo reusó tomar, diciendo, *que sólo necesitaba en aquellas circunstancias de confortativos espirituales; porque el hombre particularmente en calidad de soldado jamas debia temer la muerte; y él ademas como cristiano sabia, que se debia cerrar el circulo de los dias en unos antes y en otros despues; porque solo la vida bienaventurada, y la suerte deplorable, segun haya sido la conducta de los hombres, no tienen fin.* Inmediatamente le insinuó el gobernador de la Ciudadela, que convenia se trasladase á otra morada, que debia servirle de Capilla: mas S. E. manifestó sumí-

samamente deseos de permanecer alli mismo, donde habia padecido los males de su larga prision. Repúsole el gobernador, que se habia resuelto asi para su mayor sosiego y tranquilidad; pues alejándose de allí no podia oir de modo alguno los dicterios é imprecaciones. ¡Que ignominia de los que se reunian en el paseo de la Glorieta y cercanias de la Ciudadela! Y aunque respondió S. E. que ya estaba acostumbrado, y de consiguiente que no se le perturbaria; fue preciso, que cediese finalmente á lo que se le habia propuesto. Pidió pues con la mayor humildad permiso, para ponerse la casaca, ó sea frac; y habiendo entrado en su calabozo para este objeto; aplicando respetuosamente sus labios á unas estampas del SS. Cristo de S. Salvador, de Maria Santisima de los Desamparados, y del Patriarca S. José, que estaban fijadas en la pared; prorrumpió en tales afectos de Religion y de piedad, que no pudo menos de enternecerse, y de comunicar una parte de aquella religiosa mocion de su espíritu á los que eran capaces de ser conmovidos. Tal fue su despedida de aquellos obgetos; que si bien eran inanimados é insensibles por si mismos, habian sin embargo sido los únicos compañeros de sus quebrantos y amarguras, y en quienes solos habia experimentado los consuelos de la Religion. Trocada ya la ropa, salió para la nueva mansion que se le habia preparado; pasando con toda la comitiva, que le acompañaba por entre las dos filas formadas para este fin, sin que se advirtiera en él la menor perturbacion. Estaba cercada de centinelas toda la capilla por la parte interior y exterior; habíalas tambien en las ventanas de la misma; y aun se colocaron en la puerta otras cuatro, dos á la parte de afuera con fusil y bayoneta, y dos con sable desembainado á la de adentro. ¡Tanto aparato era necesario despues de lo que habemos descrito para la custodia del General Elío!!! ¿Deberá maravillarse nadie, que tales preparativos causaran en él alguna impresion? Y la causaron realmente; no porque le aterrara la vista de las bayonetas, que nunca supo temer; sino porque le pareció, que le faltaria toda la libertad necesaria para el santo Sacramento de la Penitencia. Inquieto con este pensamiento solo, preguntó en aquel mismo acto, si le darian lugar y libertad conveniente para confesarse; y habiéndole contestado el P. D. Mi-

guel Jordá, de la Real casa Congregacion de S. Felipe Neri de esta Ciudad, su confesor, en medio de la grave afliccion que oprimia su espíritu, que se aquietara en esta parte; recobró su primera tranquilidad. Vuelto entonces á los circunstantes, repitió su bendicion sobre todos ellos, besó las manos á los centinelas, é hizo otras demostraciones de ternura, que llenaron de admiracion á sus mismos enemigos, segun se infirió de las expresiones que oyó el dicho P. Jordá. ¡Qué grandeza de alma! Héroes del gentilismo, rendios ante este héroe de la Religion cristiana; prestad homenage á la verdadera virtud, que vosotros no conocisteis jamás; ved ahí los egemplos de virtud y de valor que produce el cristianismo, y que nunca enseñaron legítimamente vuestros filósofos.

Para quedar desembarazado de todo lo terreno, y deseoso de cumplir por la última vez con las obligaciones de esposo y de padre y de hermano, despues de haber tratado con el P. Jordá sobre la hora en que debia volver á confesarle, pidió licencia para escribir á su digna esposa la Excma. Sra. Doña Lorenza Leizaur, y á su amado hermano el Sr. D. Joaquin Elío; rogando, al mismo tiempo, *que le trajesen una llanita que tenia comenzada*, para economizar asi el tiempo en unos momentos tan preciosos. Escribió las dos cartas (39); y suplicó, que despues de su muerte las remitiesen á entrambos. ¿Quién podrá leer estos dos pequeños, pero muy recomendables monumentos, sellados con la imágen de su corazon poco antes de su estrepitosa y cruel muerte; sin que se sienta penetrado á la par no menos de dolor que de ternura? Ellos serán una copia legítima del original, de donde salieron; y ellas solas bastarán igualmente para presentar una idea justa del carácter, de la Religion, de la virtud universal del General Elío. No me detendré yo aquí en hacer las sublimes reflexiones, que ofrecen de sí abundantemente, porque no pueden ocultarse á la fácil comprehension de los lectores. Pido sin embargo que se lean con detenimiento, y que juntamente se tengan presentes todas las circunstancias en que se escribieron: nada se encontrará en ellas que no sea grande, sublime y virtuoso. Despues de haber escrito estas dos cartas, quiso recogerse, á fin de prepararse para recibir los santos Sacramentos. Aun entonces estaba

siempre llena su mansion de gente armada, y de sus fieros enemigos; y él tomaba de aquí frecuentes reacciones, para egercitar con ellos los actos mas heroicos de cristiana humildad, á quienes unas veces abrazaba cordialmente, otras besaba sus manos: ya perdonaba á cuantos pudieran haberle ofendido... parece quiso mostrar en aquellos últimos momentos, cuál era su alma con toda la extension de su grandeza. Jamas se le perdió de vista; aun las conferencias espirituales, que tenia con su confesor, eran casi públicas; solo se retiraron algun tanto las numerosas guardias, que habia de observacion, para que renovase su confesion general, que hizo con la mayor piedad. Instaban algunos que no se retirasen las guardias de su vista, creyendo quizá que se fugase. ¡Necios! ¿Pudiendo haberse huido tantas veces, lo proyectaria en aquellas circunstancias? Solo, solo deseaba que llegase el feliz instante de volar á su Dios por medio de una muerte, que no habia merecido su conducta, y para la cual se habian conjurado todas las pasiones. Ocupado únicamente en el pensamiento de que iba luego á morir, pidió que de los varios libros espirituales, que usaba en su primer calabozo, le llevasen el *Kempis Mariano*, y el *Tesoro de Paciencia*; en cuya lectura provechosa ó se ocupaba por sí solo, ó procuraba que los Sacerdotes que le asistian, leyesen algunos pasages: los cuales fueron el último legado, que hizo á su respetable esposa, á quien suplicó que se enviasen. Parecerá por ventura una cosa de poca importancia á espíritus frívolos, y ridícula á esos filósofos del dia, que han tomado á su cargo la reforma de la Religion, y de todo Gobierno; pero grande y muy expresiva á todo hombre verdaderamente racional, y cristiano. Habiendo el P. Jordá abierto el *Kempis*, vió casualmente que al principio estaban escritas de letra de S. E. las siguientes palabras: *Oye Lorenza, que habla la Virgen:::::* ¡Oh esposos, ofrecisteis al mundo un raro egemplo de conformidad en vuestros sentimientos, de union en la práctica de la virtud, de celo infatigable en la enseñanza de vuestros hijos para confusion de muchos, y perfecto modelo de todos!

Pidió la túnica muchas veces en el discurso de la tarde para vestirla con anticipacion; mas habiéndole dicho finalmente, que

no podia cumplirse su deseo, porque debia preceder la degradacion; cosa verdaderamente terrible, la mas sensible que puede acontecer á un militar honrado: nada empero hay poderoso de perturbar la paz de un alma católica. Elío dió gracias á nuestro Señor, *porque tenia esto mas que sufrir, y ofrecer á su divina Magestad.* No se contentaba solamente con leer, oir ó hablar de Dios; sino que considerando la turbacion, que podia tal vez causar en su ánimo la cercanía de la muerte, quiso prevenirse para aquel amargo trance; propuso á los Sacerdotes asistentes, que seria muy del caso meditar de antemano lo que aprovecharia para entonces poderosamente: asi que reputaba por mas á propósito tener fijos y repasar en la memoria los pasos de la *Via-Sacra.* Era tiempo ya de que diese algun descanso al cuerpo y al espíritu, pero no lo consintió jamas; diciendo: *los que están de viage ó de partida no deben dormir ni descansar.* Hasta la muerte misma conservó aquella su invencible magnanimidad, que habia sido siempre una de sus bellas cualidades. Nuestro corazon se eleva invenciblemente á la idea de una providencia singular, de un Dios aun mismo tiempo justo y vengador, que protege á la inocencia descendiendo con ella á sus cadenas, sostiene á la virtud en medio de la confusion, y burla y envilece al crímen en la carrera de sus triunfos. Recostose sin embargo sobre la cama, para que no pareciese obstinacion y terquedad su resistencia, mas para obedecer á los ministros de Dios, que se lo aconsejaron constantemente, que para descansar. Cuando pareció, que era ya hora de rezar el santo Rosario, se arrodilló delante del altar, y llevó por sí mismo la cuenta. El primer coro le rezó de un modo, que llenó de admiracion á cuantos le asistian; porque asi como en el santo Rosario se meditan por lo regular cinco ó quince Misterios, rezando en cada uno diez Ave Marias; S. E. contemplaba un misterio en cada una de las Ave Marias, haciendo una deprecacion fervorosa, que enternecia y edificaba. Rezó despues el Trisagio, y otras varias devociones con afecto tan vivo y encendido, que dejó como atónitos á todos los circunstantes. Al dia siguiente muy temprano se preparó para reconciliarse de nuevo: poco despues se celebró la primera misa, que oyó arrodillado, y en ella re-

cibió la Comunion con fervor patético, y extraordinaria energia de espíritu, que no solo edificó, sino que llenó de asombro á los Sacerdotes, y á todos los demas que se hallaban presentes. ¿Habrá persona tan elocuente, que pueda expresar con la debida propiedad los dulces, pero eficaces y animados soliloquios, que aquella grande alma dirigia llena de fuego del cielo á la Divina Magestad, la cual veía con los ojos de su fe en aquella Hostia consagrada, que adoraba en espíritu y en verdad? ¡Como rogaba á aquel Dios escondido, que le perdonase misericordioso sus pecados! ¡Como le pedia, que le dispusiese con su gracia santificante, para recibirle dignamente! ¡Como alentaba su esperanza con las divinas promesas, protestando que esperaba de la clemencia divina la eterna bienaventuranza! ¡Perdonó otra vez á todos sus enemigos, muchos de los cuales veía alli presentes; suplicándoles con la mayor serenidad y alegria, *que se dignasen perdonarle tambien cualquier agravio, injuria y molestia, que pudiese haberles ocasionado.* ¡Oh acciones extraordinarias, capaces de ablandar á los corazones mas inhumanos! ¡Oh practicas animadas de Religion, que interesan al cielo mismo! ¡Oh Elío, grande Elío!!! Los sacerdotes al ver un espectáculo tan singular lloraban de ternura apesar suyo: de los demas unos estaban absortos, otros edificados.... Pero suspendamos la relacion de todas aquellas circunstancias, que jamas podrán describirse bien; suspendámosla, porque el espíritu perturbado con su representacion, no permite continuarla. Con estas tan santas disposiciones recibió S. E. el Santisimo Sacramento; y luego que le tuvo en su pecho, le dió las mas rendidas gracias por aquel inestimable beneficio, enterneciéndose cuanto puede un hombre lleno de Dios, al considerar aquella gracia extraordinaria, por la cual habia suspirado desde que le encerraron en la Ciudadela. En efecto en testimonio del inexplicable placer, que debia inundar su alma, y por consiguiente de esta singular merced de Dios, manifestó publicando su misericordia para con él, *que observando las continuas agitaciones de esta ciudad, y temiendo ser asesinado en alguno de sus torbellinos, le habia rogado encarecidamente que le hiciese la gracia de recibir los sacrosantos Sacramentos antes de su muerte con sosiego*

y tranquilidad, dándole tiempo para prevenirse dignamente, haciendo para conseguirla el voto formal de ayunar todos los viernes del año á pan y agua; voto que habia observado religiosamente hasta aquel dia.

Oyó en seguida otras dos misas: su alma endiosada ya en nada pensaba sino en Dios, nada veia sino á Dios; y Dios era solo quien le comunicaba aquella fortaleza superior á todo encarecimiento. ¿Podia desfallecer su cuerpo sostenido y vigorizado por esta alma fuerte? De aqui es, que mientras estuvo en la capilla solamente tomó dos tazas de caldo (40) para obedecer á expresos mandamientos. No deseaba ya los alimentos terrenos; porque desde que entró en aquel espantable lugar, no era ya de la tierra. Dadas las nueve de la mañana del aciago dia 4 de dicho Setiembre, se hizo presente á S. E. que era llegada la hora, hora fatal que cubrió de luto el corazon de todos los buenos. Oyó admirablemente sereno un anuncio, capaz de abatir al espíritu mas alentado; y se vistió al momento de todas las insignias de General, para ser luego despojado de ellas en un lugar público por medio de la mas humillante degradacion. Sí: otros adquieren esos distintivos de honor con las artes afeminadas, con la intriga, con el valimiento; tú los ganaste en los combates en defensa de tu Rey y de tu patria, desgraciado General. Otros los conservan sin hacer servicios dignos de ellos; tú buscando el peligro, y exponiendo tu vida. Otros... ¿Mas qué importa? Serás degradado con infamia por la maldad; nacerá empero de esa degradacion un honor inmortal, cuya memoria pasará de siglo en siglo hasta la mas remota posteridad. Hubo altercados sobre el lugar, donde habia de ser sacrificado; pretendiendo unos, que debia serlo en aquel mismo, en que habian sido ajusticiados el dia 20 de Enero de 1819 el Coronel D. Joaquin Vidal, y demas cómplices en la conspiracion que estalló en esta Ciudad el dia 2 del mismo mes (41); y porfiando otros, que debia consumarse el asesinato (que se llamará en todas épocas *el grande asesinato de Valencia*) en el llano espacioso del Real, á fin de que se reunieran contra él todas las crueldades imaginables, haciéndole morir en aquel mismo sitio, á donde solia salir á recrearse, y descansar algun tanto de sus graves y pesadas ocupaciones (42). Poco antes de las 10 se formó

el ruidoso acompañamiento, que habia de ser su escolta: incorporóse con un valor no visto jamas en iguales circunstancias, asistido del P. Jordá, y de todos los Padres Dominicos: marchando la comitiva junto al paseo de la *Glorieta*, que habia formado él para hermosura de esta Ciudad, y holganza de los mismos que le arrastraban al cadalso. ¡Oh ingratitud, torpe ingratitud! ¡O fiereza! No eran necesarias las fervorosas exhortaciones de los religiosos, porque S. E. se auxiliaba á sí mismo; conservando entera la serenidad, que habian perdido aquellos en fuerza del agudo y violento dolor, que los aquejaba mas y mas. Al llegar á la puerta del Real, salió de entre la gente que habia en la carrera un hombre demente gritando: *Elio, no temas;* y rompiendo por las filas de los milicianos formados, se dirigió violentamente hácia S. E. con resolucion sin duda y ánimo de librarle. Alarmóse la guardi que le cercaba; mas él siempre impertérrito alentó á todos: *adelantemos*, dijo, *adelantemos*. ¡Insensatos! El General Elío no desea librarse del suplicio; quiere morir en el Señor mas bien, que vivir entre vosotros: resignado cual otro Isac, vedle arrodillado á los pies de María Santísima de los Desamparados (cuya santa y devota imágen estaba colocada en dicha puerta), y exhalar su espíritu en súplicas y ruegos, que arrancan lágrimas aun á los hombres mas insensibles. En efecto hizo allí una deprecacion muy ferviente, elevando á los circunstantes con ideas las mas augustas de nuestra santa Religion. Y si sus enemigos, que lo seguian, no oyeron en el centro de su corazon alguna de aquellas voces poderosas, que recuerdan al hombre que es cristiano á pesar de sus extravíos; á lo menos se observó la agitacion de sus espíritus en aquel profundo silencio, y en aquella sombria palidez que llevaban pintada en sus rostros.

Ocurrió ademas otro accidente desagradable en aquel mismo lugar. Observóse un movimiento de alguna consideracion, cuyo principio y objeto no ha sido posible averiguar: huyeron los milicianos, huyó el acompañamiento; solos quedaron S. E. y los dos Padres que le asistian á su lado; y solos llegaron sin suspender un momento su marcha desde dicha puerta hasta el puente del mismo nombre. Arribaron al espacioso llano del Real, que

está á la otra parte de dicho puente, donde se hallaban formados los tres batallones de la milicia, describiendo un círculo en rededor de los dos tablados. Subió S. E. vigorosamente por sí solo al primero, en que debia egecutarse la funesta ceremonia de su degradacion. La turbacion grande acompañada de ignorancia igual del teniente de Rey D. Mariano Medrano, que hacia las veces de Sargento mayor, le dejó sin accion para las funciones de su cargo; y S. E. previno las diligencias necesarias. Entregó el baston, y por sus propias manos se despojó de los entorchados, de la casaca y demas distintivos, que iba poniendo succesivamente en las de sus espantados enemigos, diciendo: *que aunque habia mirado siempre con indiferencia aquellos honores humanos, entonces tenia la satisfaccion de poderlos ofrecer á Dios en sacrificio.* ¡Qué elevacion de alma! Concluido el acto de la degradacion, vistióse de la túnica (43), acomodándola por sí; y con este nuevo y horrible trage pasó al segundo tablado en compañía de los celosos y entristecidos Sacerdotes (44); y se reconcilió al pie del mismo. Presentósele inmediatamente D. Alberto Miró, secularizado, que ocupaba el lugar de prior de la Real Cofradía de nuestra Señora de los Desamparados, para hacerle la aplicacion de la indulgencia: mas S. E. olvidado de la conducta, que este Sacerdote habia observado para con él, le hizo presente con humildad, que antes debia dar cumplimiento á la penitencia que se le habia impuesto: acabada la cual, recibió la indulgencia y bendicion á los pies del Santísimo Cristo, cuya imágen se hallaba á la inmediacion del patíbulo. Subió á él con fortaleza maravillosa, y antes de tomar asiento, revolviendo su vista por todo aquel espacioso circo (45), dijo con voz animada, *que perdonaba con todo el esfuerzo de su corazon á sus enemigos*; á quienes suplicó igualmente, *que le perdonasen cualquier agravio é injuria que de él hubiesen recibido.* Dicho esto, se sentó; entregándose á la muerte con una confianza firmísima en la divina clemencia, de que iba luego á ser uno de los dichosos bienaventurados. Asi lo protestó á Dios con voz entera y vigorosa, suplicándole con viva eficacia, *derramase sobre él copiosos auxilios en aquellos últimos y críticos momentos.* Encomendóle su alma; y repitiendo los dulces nombres de *Jesus*,

María y José, murió á manos de sus implacables enemigos, condenado á una muerte tan injusta y cruel por las pasiones de estos, no por sus delitos... Murió ya Elío; pero murió como un héroe. Murió Elío; pero murió aterrando á la maldad con su muerte. Murió Elío, mejor diremos, dejó Elío de existir á los ojos de los mortales, para vivir eternamente en el corazon, y en la memoria de los hombres justos y virtuosos.

Quisieron los enemigos del General Elío llevar mas allá de su muerte el furor y encarnizamiento, negándole los públicos y solemnes honores del sepulcro; no pudiendo sufrir, que habiendo envilecido á su persona por tantos medios altamente degradantes en vida, careciese su cadáver de la ignominia misma, y fuera sepultado con magnificencia, y cristiana dignidad, cual se debia á su carácter y condicion. ¿Y estos hombres se llamaban cristianos? ¿Y profesaban la Religion verdadera? ¿Y eran hijos de la iglesia? No ciertamente, no: fueron mónstruos, que se burlaron inhumana é impíamente del respeto, con que desde la mas remota antigüedad han mirado todos los hombres los cadáveres y sus sepulcros (46). Habia encargado privadamente S. E. al P. Jordá su confesor, *que su funeral fuese moderado*, queriendo, que resplandeciese en él aun despues de su muerte aquella humildad, que dominó antes su corazon; *dando sin embargo toda la extension á los sufragios, con que debia ser su alma purificada.* Mas la Real Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados, y algunos amigos del difunto General habian acordado, que se hiciera con el decoro conveniente; para lo cual se procuró con empeño conseguir del teniente de Rey Medrano su permiso y facultad; haciéndole presente, que este acto de piedad cristiana ninguna relacion tenia con la causa, y su sentencia. Dignos individuos de tan santa Cofradía, recibid los homenages de gratitud, que os tributan los amantes de la Religion y de la humanidad. Fieles, y honrados amigos del General Elío, el mundo todo celebrará esos testimonios de amistosa correspondencia al amigo, que ya no existe; haciendo mas sublime la sinceridad de vuestro amor hacia él con ese tributo religioso, que le ofrecisteis agradecidos. La Cofradía y piadosas personas, que tenian proyectado el so-

lemne funeral, vieron con dolor frustrados sus deseos. Negóse impiamente tan loable solicitud; y se ordenó, que fuese conducido al Cementerio cubriéndole, como si fuera un facineroso y vandido, con el paño mismo, que se usa con todos los sentenciados, para que de esta suerte quedara de todos modos confundido con los mas criminales malhechores. Acompañáronle allá los milicianos, y no le perdieron de vista hasta despues de sepultado. No podian sin duda vivir tranquilos, mientras le viesen ó vivo, ó muerto sobre la tierra (47).

Tal ha sido el fin horroroso de la sangrienta persecucion, que se proyectó ya algunos años hace (48), y empezó á realizarse por hombres sin Religion y sin honor en el dia 10 de Marzo del año 1820 contra el Excmo. Sr. D. Xavier Elío. Su principio, sus medios, y su término presentan un cuadro espantoso de mala fe, de intrigas, de ilegalidades, de injusticias, que serán eternamente el oprobio del linage humano. Asi correspondieron algunos hijos de esta Ciudad, y otros españoles indignos de estos gloriosos nombres al celo infatigable, con que de dia y de noche procuró el bien de todo el Reino durante la época, en que estuvo á su frente como Capitan General de Valencia y Murcia. ¿Quien podrá referir los beneficios, que le debió toda esta Provincia? No hay ramo de los que estaban comprendidos en la dilatada esfera de su mando, que no haya logrado de su ilustracion y actividad ventajas considerables. A todo atendia; nada podia ocultarse á su penetracion; parece que se multiplicaba para dar vida y movimiento en todas partes, y arrostrar con todos los embarazos, que impedian el curso á la pública felicidad. (49) Pero tú, Valencia, verdadera y legítima Valencia, tú le mostraste la debida gratitud con el público duelo, con que apareciste enlutada aquel dia funesto (que debia borrarse del número de los dias, para que no quede memoria de escándalos tan horribles), el dia 4 de Setiembre de 1822, en el cual aun los mismos edificios parecian haber adquirido en cierto modo sensibilidad, para lamentarse de la pérdida de su antiguo General, mejor diré de su gran padre y bienhechor. Las puertas de las casas se veían cerradas: no se encontraba persona alguna de honor y probidad por las calles: (50) por todas partes

dominaba un silencio elocuente : los verdaderos Ministros del Altísimo gemian en el Santuario : las esposas del Señor imploraban con oraciones fervorosas el divino auxilio en su favor : en todos los templos se celebraba contínuamente el santo Sacrificio , y en algunos hasta las doce del dia. (51) ¡Que espectáculo para los hombres justos y sensibles! ¡Que oprobio para aquellos asesinos, y para todos sus fautores!

He creido un deber mio publicar , y dar mayor extension al manifiesto que trabajó el mismo General Elío en medio de los impedimentos de la cárcel , para que se publicase impreso al tiempo de pasarse al tribunal especial de Guerra la primera causa sobre las ocurrencias del año 1814 , ya para cumplir en esta parte su expresa voluntad , puesto que antes no pudo verificarse por las dificiles circunstancias de los tiempos ; ya para corresponder á la confianza , que le merecí , y síncera amistad con que me honró , á la cual fuí siempre fiel todo el tiempo de su persecucion y trabajos; sin que me arredrase ni la memoria de los que yo habia padecido , ni las amenazas de nuevos padecimientos , y nueva persecucion que podia suscitarse , y que realmente se levantó contra mí, por haber trabajado la defensa en la última causa. (52) ¡GLORIA ETERNA AL MÁRTIR DE LA LEALTAD Y AMOR AL REY! ¡ALABANZA PERDURABLE AL HERÓICO GENERAL DE LOS REALES EGÉRCITOS ESPAÑOLES! ¡HONOR SIN FIN AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON XAVIER ELIO!

NOTAS.

(1.ª)

La representacion y listas que se presentaron al Ayuntamiento constitucional en la tarde y noche del dia 17 de Marzo de 1820, son las siguientes: = M. I. S. = Los ciudadanos y vecinos honrados de esta Ciudad, insistiendo en su deseo de que no se vea perturbada la tranquilidad pública, ni que este vecindario justamente resentido con algunos funcionarios públicos los haga víctimas de su venganza particular, terminando tal vez en excesos lastimosos lo que haya empezado por verdaderos sentimientos de patriotismo; á V. S. hacen presente la necesidad de suspender de sus destinos á los sugetos comprendidos en la nota que acompaña número 1.° Y no bastando esta suspension respecto de algunos por la manera sobrado pública, con que se han acreditado últimamente de agentes oficiosos de la tiranía, y enemigos decididos de la justa libertad de sus compatriotas; son de sentir, que en el acto y en virtud de las facultades que V. S. pueda reasumir por las circunstancias extraordinarias en que nos hallamos; mande, que se pongan en debida custodia, y aseguren para precaverlas de todo insulto popular las personas contenidas en la nota que acompaña número 2.°; cometiendo este encargo al juez de primera instancia D. Antonio Martinez Arroyo, que está autorizado por la Constitucion para este efecto; haciéndole responsable de la exactitud y presteza en su desempeño: á fin de que separados de la vista del pueblo los sugetos que le son odiosos, se evite toda gestion de resentimientos particulares. No se trata, Ilmo. Señor, sino de evitar una desgraciada suerte á estas personas, y de contener por este medio el furor siempre temible del público, sin perjuicio de que los Magistrados examinen despues la conducta de las mismas con arreglo á la Constitucion, que S. M. y todo el pueblo español ha jurado: y piden tambien, que para la mayor seguridad y satisfaccion del público se diputen dos ciudadanos honrados, que vigilen por la mejor custodia de los presos indicados. Valencia 17 de Marzo de 1820. = Mariano Mestre. = Pedro de Pereda. = Raymundo Soro. = Narciso Rubio. = Vicente Cardona. = El Marques de Angulo. = Pablo Martinez. = Antonio Sanchez. = Manuel Ferrer. = Mariano Serrano. = José Palomino. = Mariano Marques. = Miguel del Cacho Bosque. = Juan Gutierrez. = Pedro Pascual Mateu. = José Calpe. = Vicente Balaguer. = Joaquin Marques ó Guerau. = Juan Facundo Franco. = Manuel Ruate. = Julian Cle-

mente. = Vicente Carrocia. = Antonio Malagrida. = Luis Martinez Ros. = Pascual Taengua. = Vicente Barberá. = Juan Bautista Bellver. = José Beneito Carsi. = Joaquin Cardo. = Antonio Graz. = Nicolas Romero. = Francisco García. = Tomás Estellés. = Antonio Nuggi. = Luis Cantos. = Joaquin Minguet. = Joaquin Vilar. = Gregorio Alapon. = Lucas Ibañez. = Carlos Calpe. = Juan Bautista Reguart. = Tomas María Agramunt. = J. de la Encina. = Lorenzo Badino. = Joaquin Alcedo. = Número 1.° = Sugetos que no deben egercer ninguna autoridad ni empleo, y suspenderse, si acaso lo tienen. = Borrull Oidor. = Canónigo Piquer. = Canónigo Soler. = Sacristan. = Llanos, gefe de la Liquidacion. = Mañes, oidor. = Alpuente, oidor. = Brusòla el impresor. = García, auditor. = Escribano de guerra. = Gilabert. = Lugar de tres rúbricas. = Número 2.° = Sugetos que interesa á la tranquilidad pública se pongan desde luego presos. = Elío. = Teresa. = Borja. = Modet. = Echavarria. = Intendente Frígola. = Gil, oidor. = Inquisidor Encina. = Idem Toranzo = Id. Montemayor. = Id. Royo. = Amat y Teran. = Sans, teniente coronel. = Capetillo. = Marco, comandante de presidio. = Peregil. = Moreno. = Capitan de miñones. = Sargento id. Ribera. = Clavijo. = Teniente de Rey. = Sensebe. = San Miguel. = Estefani. = Comandante del Resguardo. = Ponce = Gabriel Avellan. = Molina, empleado en rentas. = Cervera, capellan de la Vírgen. = Sombiela. = Manrique de Lara. = Don Francisco de Paula Ramos. = Ramos, mayor de plaza. = Lugar de tres rúbricas.

La referida representacion se formó en el despacho de D. Juan Bautista Genovés, y las listas en el de D. Vicente Valor, dictadas por él mismo, y extendidas por su escribiente. Sin embargo procuró disimular el interes que habia tomado en mi prision, cuando pidió la lista para ver sin duda, si faltaba alguno de los que debian ser comprendidos en ella; porque al leer mi nombre, exclamó: ¿quién ha puesto este nombre? Y respondiendo el escribiente que Valor dictó mi apellido, lo negó; pero el resultado fue quedar yo en lista, y ser conducido á la Ciudadela, donde me reuni con mis dignísimos compañeros, españoles verdaderos, y llenos de la mas acendrada lealtad á nuestro legítimo Soberano el Sr. D. Fernando VII. Antes de las seis de la mañana del dia 18 se presentó Valor en casa de Genovés, para congratularse con él de mi encierro, diciéndole: *aquel pájaro ya está en la jaula.* Entrambos eran mis discípulos, y como nuevos Judas vendieron y arruinaron á su maestro. Asi correspondieron á la confianza mia para con ellos, encargándoles el curso de los negocios que no podia yo despachar. La misma me debia tambien el Dr. D. Vicente Navarro Tegeiro, que fue quien detuvo el caballo, en que iba montado el General Elío en la plaza de la Seo la tarde del 10 de Marzo de 1820, cuyo nombre oculta S. E. en el manifiesto, acaso por observar aquella moderacion que le era tan propia.

Para dicha prision no hubo mas datos que la mencionada representacion, y por ella sola se acordó por el Ayuntamiento, bajo el especioso pretexto, de que se nos conducia á ella para la seguridad individual de nuestras personas. Lo que mas debe llamar la atencion en esta parte, es: que habiendo yo salido de la Ciudadela en la tarde del dia 14 de Setiembre del mismo año, á instancias mias se formó al momento expediente con el objeto de vindicar mi honor. Habiéndose examinado á los sugetos que habian firmado la representacion; todos (fuera de Manuel Ferrer, carpintero, D. José Palomino, teniente del regimiento de la Reina, y D. Mariano Marques, juez de primera instancia interino de esta Ciudad en aquella época, los cuales contextaron haberlo egecutado, por tenernos en concepto de anti-constitucionales) todos los demas, repito, manifestaron francamente, que habian sido conducidos casi á la fuerza, y algunos por curiosidad al despacho de Genovés: que en él se les leyó una exposicion, que se dirigia á S. M. solicitando, que suspendiese el nombramiento de Comandante General de este Reino, expedido á favor del Excmo. Sr. D. Gabriel Mendizabal, y lo hiciera al del Conde de Almodovar en atencion al concepto, que tenia en el pueblo, (mejor y con mas propiedad se hubiese dicho de los eternos voceadores y revoltosos), manifestando finalmente, que asi lo exigia la pública utilidad: Que firmaron pues bajo este supuesto; pero que entonces nada se habló de prision alguna: y que nada se les ofrecia decir contra los referidos en la expresada lista. De consiguiente el hecho fue, que se leyó la mencionada representacion, y se expuso para firmar la otra, en que se pedia nuestra prision; para llevar adelante su proyecto, y las intrigas y artificios, con que debia realizarse. Sea esto dicho por lo que pueda contribuir á la inteligencia del manifiesto, que se publica, contraido al General Elío; pues por lo respectivo á mi prision, toda la España y la Europa toda se convencerán de la injusticia de la misma, y se espantarán de los atentados que se cometieron con mis dignos compañeros, cuando se dé á la luz pública dicho expediente.

(2.ª)

La sentencia dice asi. = En el pleito y causa criminal, que ante nos ha pendido y pende entre partes, la una de D. Tomas Hernandez, abogado promotor fiscal en ella, y de otra D. Francisco Xavier Elío, Teniente General de los Egércitos Nacionales, y General en Gefe que fue del 2.º Egército en 1814, preso en la Ciudadela de esta plaza sobre los antecedentes que en el mismo año prepararon la promulgacion y egecucion del decreto de 4 de Mayo del mismo, y destruccion del sistema constitucional, y demas contenido en ella: habiendo sido celebrado el juicio conforme á lo dispuesto en la ley de 26 de Abril último. = Vistos &c. = Fallamos: que debemos conde-

nar, y condenamos al referido Teniente General D. Francisco Xavier Elío en la pena ordinaria de garrote, previa la degradacion con las formalidades de la ordenanza de Egército para semejantes casos, á cuyo fin se oficie á su tiempo al Excmo. Sr. Capitan General de este Egército y Provincia; y asi mismo le condenamos en todas las costas. Y por esta nuestra sentencia definitiva, que con los autos originales se remitirá á la Audiencia Territorial antes de su egecucion, citando y emplazando para ante ella á las partes al tiempo de notificarla, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la citada ley de 26 de Abril; asi lo pronunciamos, mandamos, y firmamos= Martin Serrano. =Juan Bautista Ros. =Publicacion.=Dada y pronunciada fue la sentencia que antecede, por los Señores D. Martin Serrano, y D. Juan Bautista Ros, jueces de primera instancia de la presente ciudad de Valencia celebrando audiencia pública en ella á los veinte y ocho dias del mes de Mayo de 1821: siendo presentes por testigos D. Joaquin Gil, y José Ferrer, oficiales de pluma, ambos vecinos de esta Ciudad. =Doy fe.

(3.ª)

Bien conocieron los llamados jueces, que habia de chocar sobrado, si aparecia la sentencia pronunciada en el dia 27 de Mayo del año 1821 por la solemnidad del mismo; y por esta causa no la firmaron hasta el siguiente dia, en que la notificaron al General Elío, y la vendian los ciegos por las calles públicas. Pero públicamente se dijo, que se acordó y extendió en la noche del dia 27, como queda insinuado, mas con la fecha del dia inmediato, en el cual solo se hizo la formalidad de publicarla, y de hacerla saber á S. E.

(4.ª)

La providencia dice asi. »Valencia 19 de Mayo de 1821. = El Excmo. Señor Conde de Almodovar, Capitan General de este Egército y Provincia, en vista de estos autos dijo: no ha lugar á la solicitud de Francisco Pascual Guillem en el nombre que interviene en su escrito del dia de ayer foja 95. Y por este asi lo proveyó S. E. con acuerdo del Sr. D. Juan Bautista Genovés, auditor de guerra interino del mismo. Y lo firmaron = Almodovar. = Genovés. = Salvador Sanjuan."

(5.ª)

D. Pedro Barreda Centelles vino á mi casa, para buscar á mi hijo político D. Vicente Climent; y no habiéndole hallado, se marchó sin dejar recado alguno. Habiéndosenos dicho despues, que aquel habia estado en casa, propuse á Climent que podia ir á visitarle, porque recelamos cual podia ser

el objeto de su visita. Visitóle pues en la tarde del mismo dia ; y Centelles le manifestó, que su fin era insinuarle , que promoviese á nombre del General Elío la declinatoria de fuero , que él sostendria como fiscal del juzgado de la auditoría. Conferenciaron ambos largamente sobre este asunto ; y quedaron de acuerdo , en que asi convenia y debia egecutarse. De consiguiente habiéndose conducido despues de un modo tan contrario á lo mismo, que él habia propuesto , es una prueba real y positiva , de que adhirió despues á las ideas de los autores y cómplices de la persecucion , y asesinato de aquel. No debe esto causar estrañeza ; porque Barreda Centelles fue electo fiscal por el Conde de Almodovar , separando de dicho encargo á D. Salvador Algarra , que lo era en propiedad nombrado por el General Elío en tiempo de su mando ; sin haber precedido para este despojo otra causa , que la de haber entendido aquel en algunas de las causas formadas en virtud de la conspiracion que se repitió en esta Ciudad en la noche del dia 1.° de Enero del año 1819 , proyectada por los compañeros de los mismos asesinos del General Elío ; y porque es ademas pariente y amigo íntimo de Salvador Sanjuan , escribano de guerra entonces , por haber sido privado de este destino por el mismo pretexto el propietario D. Mariano Aparici Boville. Siendo Sanjuan uno de los principales agentes de aquel proyecto , nombró por fiscal á Barreda Centelles , con el conocimiento de que lo tendria pronto á su voluntad y deseo.

(6.ª)

Señores de Justicia.

Sr. D. Juan Miguel Paez de la Cadena.
Sr. D. Francisco Toribio de Ugarte.
Sr. D. Joaquin Sisternes.
Sr. D. Miguel Antonio Blanes.

El decreto dice así : »Los autos proveídos en estos por el Capitan General de Valencia , con acuerdo de su auditor interino D. Juan Bautista Genovés en 19 y 23 de Mayo último , que vienen apelados por parte del Teniente General Don Francisco Xavier Elio , se revocan. Devuelvanse con el oportuno despacho , para que asesorándose el expresado Capitan General de letrados , de ciencia , probidad , é imparcialidad , que no hayan tenido ninguna intervencion en el asunto , y en quien no concurran las circunstancias que en el actual auditor interino , segun lo manifestó él mismo en su oficio ó dictámen de once de Agosto del año próximo pasado , fojas 21 ; proceda en todo con arreglo á derecho , sostenga la jurisdiccion militar , que le está confiada , y reclame la causa que se ha formado al General Elío por el juez de primera instancia D. Martin Serrano , del tribunal ordinario donde se halle : y en el caso de que la jurisdiccion civil resista su inhibicion y remision de la causa , formalice la correspondiente competencia con arreglo á las leyes , y remita los autos al tribunal supremo de Justicia para su decision. Pón-

gase en noticia de S. M. esta providencia por medio de acordado para los efectos oportunos. Madrid 3 de Julio de 1821. = D. Diego Mangiron."

(7.ª)

Tal era la resolucion de los Sres. ministros de la sala del Crímen de esta Real Audiencia, los Sres. D. Francisco Gutierrez de Sosa, D. Pedro de Lapuerta, y D. Fernando de Toledo. Ministros íntegros é inflexibles, que acreditaron el carácter mas decidido y constante en la recta administracion de justicia: dignos por tanto de las mas justas alabanzas, y del mayor aprecio por el heroismo que los distinguió en medio de tantas turbulencias, y conmociones. Comunicóme dicha resolucion el Sr. D. Pedro de Lapuerta, tratando de este interesante asunto; añadiendo, que si fuera necesario, darian la sentencia en medio de la plaza de la Seo, porque estaban convencidos de la injusticia de la causa, y á nada temian cumpliendo con su deber. Firmeza verdaderamente grande, y digna de tan justificados ministros.

(8.ª)

El decreto dice asi: »Los autos dados por el Comandante General del 8.º distrito militar con acuerdo de asesor en 5 y 12 de Octubre del año último, se revocan en la parte que vienen apelados por parte del Dr. D. Vicente Climent, y D. Francisco Pascual Guillem, y en su consecuencia se les alzan las prevenciones que en el primero se les hicieron, y se declara que no hubo justo motivo para ello, y que no pueden perjudicarles lo mas mínimo en su opinion y concepto. Líbrese para su egecucion el correspondiente despacho. Madrid 13 de Setiembre de 1822."

(9.ª)

El escrito dice asi: »Excmo. Sr. = Francisco Pascual Guillem en nombre del Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Elío, Teniente General de los Egércitos nacionales, preso en la Ciudadela de esta plaza, en los autos que penden en este tribunal formados contra el mismo: ante V. E. como mas haya lugar en derecho parezco y digo: Que en 13 del corriente mes de Noviembre se me hizo saber la providencia acordada por V. E. en el propio dia, por la cual se manda proceder á la rectificacion de los testigos, examinados en el ramo formado por el ex-juez de primera instancia D. Martin Serrano, en los términos que lo propone el fiscal en lo principal de su exposicion fojas 159; y que en cuanto al otrosí de la misma á su tiempo: = Mi principal respeta, cual debe, las providencias del tribunal; pero en defensa de sus

derechos cree que no puede prescindir de recordar á V. E. que en su concepto no hay necesidad, de que se egecute la referida rectificacion, porque es improcedente é inutil. Es improcedente, respeto á que decidida toda competencia, y verificada la acumulacion de los autos formados por un juez incompetente, á los que principió el que debe conocer, lo mas que debe hacerse es reproducir cuantos documentos y justificaciones se hubieren producido en aquellos, segun la opinion de algunos AA.; y ni aun es precisa esta reproduccion, porque constando de la verdad, tiene el juez cuanto debe desear para proceder, y fallar con conocimiento, desechada toda sutileza; como está expreso en la ley del reino, que es decisiva y terminante. De consiguiente lo mas que pudiera haberse hecho, siguiendo la referida opinion, es haber reproducido por parte del fiscal el sumario que formó D. Martin Serrano, y todos los papeles y documentos traidos á dicha causa; y rehabilitado todo por V. E. se salia del paso sencillamente, y podia procederse á lo que correspondiera con arreglo á derecho. De lo contrario han de resultar dilaciones, y continuar mi Parte en la prision, que sufre mas de veinte meses en ofensa de los sentimientos de la humanidad, y de los principios de liberalidad y beneficencia sancionados en la constitucion; mayormente cuando á su tiempo se ratificarán los testigos, y siempre constaria, que el acto del cual reciben toda su fuerza para constituir prueba, se autorizaba por V. E. cual es justo y debido; circunstancia que por sí sola manifiesta improcedente en la actualidad la rectificacion acordada. Y es inútil ademas, porque aun cuando debiera hacerse, ni puede ni debe producir efecto alguno; y la razon es muy obvia. En esta causa se trata precisamente de suponer, que mi Principal fue otro de los que conspiraron en el año 1814 á la abolicion del sistema constitucional. Este y no otro es el objeto á que se dirige; sobre esto se recibió el sumario; con este mismo fin se trageron al proceso los documentos que en él existen; sobre esto se fundó la acusacion, que propuso el promotor Fiscal; y sobre esto se habló extensamente cuando se vió la causa; y ademas de la nulidad legal, que se observa en el principio, que motivó la formacion de aquellas, y en todo lo que se ha actuado y actuase en aquella, de no resultar justificado semejante cargo, y del desprecio que de suyo se merecen las deposiciones de los testigos, que hablaron con alguna extension de la materia, como seria fácil demostrar, si estuviéramos en el caso de formar la defensa de mi Principal; resulta que sobre este particular ni puede ni debe formarse causa alguna. Por la Real órden de 8 de Marzo de 1820 comunicada por el Ministerio de Guerra, se sirvió S. M. mandar, que fuesen puestos inmediatamente en libertad todos los que se hallasen presos, ó detenidos en cualquiera parte del Reino por opiniones políticas; y no es verosimil, que al acordar S. M. este decreto quisiese que se pusiera en libertad á aquellos, para poner presos á otros por igual motivo; porque esto

chocaria directamente con los principios de humanidad, que caracterizan su magnánimo y benéfico corazon. En el manifiesto publicado por S. M. en 9 de dicho mes de Marzo, y en el discurso leido en la primera sesion de las Córtes celebrada en 9 de Julio del propio año en el solemne y grandioso acto de prestar S. M. el juramento prevenido en la Constitucion, se recordaron el estado en que se hallaba la Nacion, la necesidad de adoptar medidas de indulgencia, y de echar un velo á todo lo pasado; y por el decreto que acordaron las Córtes en 26 de Octubre, se releva á los 69 Ex-Diputados que firmaron el manifiesto ó representacion al Rey en 12 de Abril de 1814, no obstante que estos atacaron directamente la Constitucion no solo por sí, si que como representantes de sus provincias; y sin embargo que estos lo verificaron antes de la entrada de S. M. en esta provincia, y por consiguiente antes de que mi Parte pudiera haber practicado las gestiones que tan injustamente se le imputan. He aqui con toda evidencia, que no puede formarse causa, ni hablarse palabra alguna sobre todo lo ocurrido con anterioridad al dia 7 de Marzo de 1820; porque de otro modo ni se cumpliria con el fin, que se propuso S. M. al acordar el Real decreto de 8 de dicho mes, ni lo que previno en el manifiesto y discurso que se han expresado: y si á los representantes de la Nacion que firmaron la referida exposicion, no obstante de que terminantemente solicitaron que S. M. no jurase la Constitucion, se les declaró libres y absueltos; con mucha mayor razon debe juzgarse lo mismo respecto al Teniente General Don Francisco Xavier Elío, contra quien ni se justifica, ni podrá justificarse maquinacion alguna pública ni secreta contra el sistema constitucional. Lo cierto es que sobre opiniones políticas, y sobre ocurrencias acaecidas antes del 8 de Marzo de 1820 no puede hacerse ya mencion alguna, ni menos formarse causa; porque debe correrse un velo sobre todo lo pasado. Lo contrario seria impolítico, y produciria en la Nacion las mayores oscilaciones, y consecuencias de la mayor trascendencia y gravedad. Asi que en resumen de todo lo expuesto se promete mi Principal, que V. E. se servirá mejorar la providencia de 13 del corriente mes, y en su consecuencia declarar, no haber lugar á la formacion de esta causa, sobreseyéndose en ella, declarando igualmente que los procedimientos que se han actuado contra mi Parte, y la prision que ha sufrido por esta causa, no perjudica ni puede perjudicar al honor y decoro, con que mi Principal se ha conducido en su carrera militar; y acordar que se le ponga en libertad. Tal es la solicitud, que mi Parte desea se promueva en el estado actual de la causa. Esta es su decidida voluntad, y la orden expresa que me ha dado; y yo no puedo prescindir de reclamarla formalmente, como lo egecuto; porque de lo contrario faltaria al cumplimiento de mi obligacion, y nunca podria librarme de la responsabilidad, que pesaria sobre mi en un asunto de tanta gravedad y consecuencia. Por todo lo

cual y haciendo á este fin el pedimento mas conforme , con reserva de cuanto pueda convenir:

Suplico á V. E. se sirva asi estimarlo , segun lo propongo en el versículo antecedente , acordando al efecto los pronunciamientos que se tengan por mas procedentes en derecho y justicia , que pido con costas , juro y para ello &c. Dr. D. Vicente Climent. = Francisco Pascual Guillem.

(10)

El escrito dice asi : »Excmo. Sr. = Francisco Pascual Guillem en nombre del Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Elío , Teniente General de los egércitos nacionales , preso en la Ciudadela de esta plaza, en los autos formados contra el mismo sobre suponérsele cómplice en los acontecimientos del año 1814 , ante V. E. con la protesta de no atribuir mas jurisdiccion, que la que la ley conceda , como mas haya lugar en derecho parezco y digo: Que registrado el proceso en su actual estado , y despues de un reflexivo exámen sobre su resultancia , causales que motivaron su formacion , y trámites que se han observado en el seguimiento del mismo , aparece con evidencia de hecho la notoria nulidad de todo cuanto se ha actuado en la causa desde su principio hasta el estado en que se halla ; por cuyo motivo espera mi Principal , que la justificacion del tribunal se servirá declararla nula , y de ningun valor ni efecto ; declarar asimismo , que su formacion en nada puede perjudicar , ni haber perjudicado al honor y buena opinion, con que mi Parte ha sido siempre reputado , ni menos de óbice ni obstáculo alguno en su carrera : absolverle en cuanto menester sea de la acusacion fiscal ; mandar , que desde luego se le ponga en libertad libremente y sin costas , y se alce el embargo de la tercera parte de su sueldo , y que se le mande entregar todo lo que existe en la tesoreria de egército , y reservarle su derecho, para que en órden á los daños , perjuicios y costas, que se le han ocasionado en el encierro de los 29 meses que se halla preso, use del que las leyes le facilitan contra los autores de la formacion de esta causa, y demas que corresponda en justicia.

No seria necesario hacinar muchas reflexiones , para demostrar la justicia en que se apoya la solicitud antecedente en todos los extremos, que contiene ; pero la naturaleza de la causa , el carácter de mi Principal , y las demas circunstancias que concurren , exigen y reclaman forzosamente, que me detenga en recordar á V. E. cuantas crea conducentes á manifestar la inocencia de mi Principal , discurriendo sobre cada una de las nulidades mas notorias , que aparecen del proceso.

Consiste la primera en no ser este tribunal competente para conocer de esta causa , aun cuando su formacion hubiera sido legítima , y el defecto de

jurisdiccion asi lo acredita claramente; porque regla de derecho es el deberse reputar por nulo un proceso, cuando el que le formó carecia de jurisdiccion, por ser este el principal y esencial requisito, que puede producir su validad y firmeza. No es este tribunal competente, por no estar designado con anterioridad por la ley, cual era preciso con arreglo á la Constitucion. En efecto: *Ningun Español*, se lee en el art. 247 de la misma, *podrá ser juzgado en causas civiles ni criminales por ninguna comision, sino por el tribunal competente, determinado con anterioridad por la ley.* Al extender este artículo de la ley fundamental no se tuvo seguramente otro objeto, que el de poner una salvaguardia, para que ni la persona del ciudadano español, ni sus propiedades pudiesen ser atacadas impunemente; ni aun el poder legislativo pudiese, prevalido de esta prerrogativa, perseguir á ninguno de los miembros que la componen, aun cuando estuviera la mayoría de los representantes de la nacion animada de algun resentimiento ó espíritu de venganza contra alguno de sus individuos, pudiera, digo, prevalida del poder legislativo nombrar alguna comision, que animada de sus mismos sentimientos ó sacrificase al inocente, ó dejase impune el delito; por cuanto no pudiendo ser variada la disposion del mencionado artículo sino en las circunstancias que señala el título X de la misma, estuviesen seguros los que hubiesen de ser juzgados, de que ningun otro juez entenderia en la causa, sino el que con anterioridad estuviese marcado por la ley. Bajo este supuesto estas sencillas observaciones bastan á legitimar la proposicion, sobre que discurro. Primera: ó el General Elío es considerado segun su clase, cuando ocurrió el hecho ó hechos de que se le hace cargo en 1814, ó cuando juró el Rey la Constitucion, es decir, como presidente de esta Audiencia Territorial; ó en calidad de Capitan General de esta provincia, y de la de Murcia. En el primer caso debe ser juzgado precisamente por el Supremo Tribunal de Justicia; porque este y no otro era el competente con arreglo á la Constitucion. Asi que en el artículo 261, y en la 4.ª de las atribuciones de este supremo tribunal se lee lo siguiente: *Conocer de las causas criminales de los secretarios de Estado y del Despacho, de los consejeros de Estado y de los magistrados de las Audiencias, perteneciendo al Gefe Político mas autorizado la instruccion del proceso para remitirlo á este Tribunal:*" y en la 6.ª se añade: »*Conocer de la residencia de todo empleado público, que esté sujeto á ella por disposicion de las leyes;*" Por consiguiente ora se considere á mi Parte como presidente de la Audiencia de esta Ciudad, y por consecuencia como uno de sus magistrados ó individuos; ora en calidad de empleado público; correspondia el conocimiento de esta causa al supremo tribunal de Justicia por disposicion expresa de los artículos, que se han mencionado, de cuya observancia y puntual cumplimiento no podemos prescindir, sin quedar sujetos á la responsabilidad, que

por su infraccion señalan los decretos de las Córtes de 14 de Julio, y 11 de Noviembre de 1811 y 24 de Marzo de 1813, juntamente con la ley de 28 de Abril de 1821. En el segundo caso, quiero decir, si se reputa á mi Parte como Capitan General de las provincias de Valencia y Murcia, tampoco podia ser juzgado por el tribunal de la Auditoria de esta Comandancia Militar; porque nadie ignora, que en el anterior gobierno ningun capitan ó comandante general podia ser juzgado, sino mediante órden especial y terminante del Rey, del cual era privativo asignar el tribunal ó sugeto que le debia juzgar en su nombre, como tambien prescribirle el modo, forma, y demas que le pareciere; y no resultando semejante Real órden concebida en los términos insinuados, para que en su virtud pudiera mi parte ser juzgado por este tribunal, debe reputarse por incompetente. Segunda: el tribunal de la Auditoria no puede tampoco conocer por razon del delito, de que se trata; porque este es ya un punto egecutoriado en este proceso. En abono de este concepto recuerdo á V. E. que D. Martin Serrano, juez de primera instancia de esta Ciudad, fue el que formó el ramo unido al presente, por suponer que quedando desaforado el General Elío por razon de los cargos que se le hacian, le correspondia juzgarle como á cualquier otro individuo de la nacion española, que no gozase de fuero privilegiado; que habiéndole hecho presentes las causales, que impedian la continuacion en su conocimiento, como lo convence el escrito foja 328 de su ramo, por su desprecio se acudió con el competente recurso á la Sala 3.ª de esta Audiencia Territorial, como se lee á foja 5 del ramo en su razon formado; y habiéndose acudido á este tribunal militar reclamando su proteccion, para que pasase el competente oficio al referido Juez de 1.ª instancia, á fin de que inhibiéndole del conocimiento que habia tomado en los autos contra el General Elío, les remitiera al tribunal militar correspondiente, y en caso de no adherir, tuviese por formada la competencia; cuya solicitud á pesar de estar apoyada en los sólidos fundamentos, que se recuerdan en el escrito foja 95 de este ramo, y con especialidad en la juiciosa y recomendable Real órden de 5 de Marzo de 1821, cuya copia se lee á foja 250 del ramo de 1.ª instancia, y frente del ramo corriente, en la cual se prevenia terminantemente á V. E. por S. M. despues de haber oido al Consejo de Estado y tribunal especial de Guerra y Marina, que correspondia á V. E. la formacion de la sumaria; y si instruida esta, resultasen de ella crímenes militares, aquel seria el tiempo de trasladar el conocimiento al Consejo de Generales conforme á la ordenanza general del egército; y si se descubriesen hechos ó atentados de aquellos que producen el desafuero, tambien seria aquel el momento de reconocer por juez competente á cualquiera de los que egerciesen jurisdiccion: »y aunque V. E. sin mérito de lo que se le prevenia en dicha Real órden, y de las reflexiones que se recordaron en el escrito foja 95, y de

las que se extendieron en el de foja 103, en que se pidió mejora del proveído de 19 de Mayo del año último de 1821, denegó la reclamacion del fuero, y precisó á seguir en su razon el juicio de alzada en el tribunal especial de Guerra y Marina, el que acordó en 3 de Julio del propio año el decreto reducido á que *»los autos provehidos en estos por el Capitan General de Valencia con acuerdo de su auditor interino D. Juan Bautista Genovés en 19 y 23 de Mayo último, que vienen apelados por parte del Teniente General D. Francisco Xavier Elío, se revocan: devuelvánse con el oportuno despacho, para que asesorándose el expresado Capitan General con letrado de ciencia, probidad é imparcialidad, que no haya tenido ninguna anterior intervencion en el asunto, y en quien no concurran las circunstancias que en el actual auditor interino, segun lo manifestó en su oficio ó dictamen de 11 de Agosto del año próximo pasado fojas 21; proceda en todo con arreglo à derecho, sostenga la jurisdiccion militar, que le está confiada, y reclame la causa que se ha formado al General Elío por el juez de primera instancia D. Martin Serrano, del Tribunal ordinario donde se halle, y en el caso de que la jurisdiccion civil resista su inhibicion y remision de la causa, formalice la correspondiente competencia con arreglo á las leyes, y remita los autos al tribunal supremo de Justicia para su decision. Póngase en noticia de S. M. esta providencia por medio de acordada para los efectos oportunos"* segun aparece por la que se halla continuada en el despacho fojas 116 del presente ramo; y que en efecto acordado su cumplimiento y reclamada dicha causa en virtud del proveído de 21 de Julio del propio año fojas 143, se inhibió la Sala tercera de esta Audiencia Territorial del conocimiento que habia tomado, y les remitió. De consiguiente no resultando de esta causa justificado delito alguno de los que producen el desafuero, porque la sentencia del Tribunal Especial de Guerra y Marina que se ha recordado, y la inhibicion de la Sala tercera de esta Audiencia Territorial asi nos lo convencen; nos hallamos en el segundo caso de la citada Real órden de 5 de Marzo de 1821, que se ha insinuado, de que no siendo ningun delito que produzca desafuero, y siendo militares los de que se hace cargo al Teniente General D. Xavier Elío, no ha podido conocer este Tribunal, y desde el momento en que se pasaron á V. E. estos autos, debieron haberse dejado á disposicion del Consejo de guerra de oficiales Generales con arreglo á la ordenanza; solicitud que se reclamó á nombre de mi Parte, y que aunque fue despreciada, y se declaró por consentido, y pasado en autoridad de cosa juzgada el decreto que V. E. acordó; no puede superarse la nulidad por falta de jurisdiccion, atendida la naturaleza y cualidad de tales providencias, porque á nadie le es prohibido usar en clase de perentorias las excepciones, que se despreciaron en calidad de dilatorias, segun la doctrina que enseñan los AA. admitida constantemente en los tribunales.

La segunda nulidad se apoya en haberse formado esta causa en virtud de un anónimo, cuando la ley expresamente lo prohibe, como igualmente en haberse formado una pesquisa general en ofensa de lo que la misma previene. No haré mérito de lo que prescribe la ley de partida sobre este punto; porque mediando leyes recopiladas, estas son las que deben gobernar y regir en la materia. Por la pragmática expedida por D. Felipe III en Belen de Portugal en 28 de Junio de 1619 inserta en la novísima recopilacion, se prohibe expresamente la admision de memoriales, que no se den firmados de persona conocida, y entregándolos la misma parte personalmente ó por virtud de su poder, obligándose y dando fianzas primero y ante todas cosas, aprobar y averiguar lo contenido en ellos bajo la pena de satifacer las costas, que de sus averiguaciones se causaren, y quedar sugeto á la que en falta de verificarlo se le impusiere, quedando esta á la disposicion y arbitrio del juez que de la causa conociere. No fue bastante esta ley, para reprimir á los hombres díscolos; y con el fin de precaver los perjuicios, que resultaban por este motivo á la recta administracion de justicia, deseando el Sr. Don Fernando VI evitar la temeridad de voluntarias calumnias, las que regularmente se verificaban en los memoriales y cartas sin firma; por su Real decreto de 1.° de Enero de 1747 prohibió de nuevo, que se admitiesen semejantes papeles ó delaciones para el efecto de formalizar pesquisas, ni otra especie de sumaria informacion que hicieren en juicio; mandando que aunque el memorial sea firmado de persona conocida, y entregado legítimamente dando su fianza, no por eso se despachase siempre el juez á la averiguacion del caso, procediéndose siempre con la mayor circunspeccion y crítica en esta materia. Y últimamente por Real cédula de 18 de Julio de 1766 se mandó, que en observancia de dicha ley en ningun Tribunal ni por juez alguno se admitiesen en materias de justicia, ni de gracia memoriales sin firma y fecha; y que no se les diese curso á los asi presentados ó remitidos. » Y debiendo recordar á V. E. que estas mismas sabias disposiciones legales se han visto poner en egecucion por las Cortes ordinarias en la legislatura de este año, porque habiéndose tomado en consideracion en la sesion extraordinaria de 31 de Mayo último la causa formada contra Don Francisco Serrano, D. Florencio Ceruti y D. Agustin Chinchilla; no solo se acordó exigir la responsabilidad al Sr. ex-Ministro Sanchez Salvador, por haber pasado unos anónimos, para que se procediese á la averiguacion de lo contenido en ellos con arreglo á derecho; sino que al fiscal D. Melchor Castaños, al asesor auditor de guerra D. Juan San Martin, en la inteligencia de que el mismo D. Martin Serrano que formó el ramo de primera instancia que va unido á estos autos y es el principio y orígen de esta causa, y en el que se presenta toda la resultancia de que se hace cargo al General Elío, dió su voto para que tambien se exigiera la responsabilidad á los individuos, que compusieron el con-

sejo de guerra de oficiales generales, incluso el Sr. Marques de Casasarriá, á pesar de que absolvieron á los referidos Serrano, Ceruti y Chinchilla; infiérese de aqui con la mayor claridad, que segun la constante disposicion de nuestras leyes no puede tomarse conocimiento alguno en virtud de un anónimo, debiéndose exigir en caso contrario la responsabilidad con arreglo al art. 254 de la Constitucion. Aqui tenemos, que esta causa formada por el ex-juez de primera instancia de esta Ciudad tomó principio, como lo convence el testimonio que obra frente de la misma, librado por el escribano Miguel Martinez en 10 de Enero de 1821 por la comparecencia del alcalde del barrio 5.º del cuartel del Mercado; en la que hizo presente, que á la puerta de su casa se habia encontrado una carta anónima, incluyendo en ella dos impresos el uno de ciertas décimas, impreso en la de Manuel Lopez, y el otro titulado el Fernandino del dia 28 de Abril de 1814 en la de Francisco Brusòla, y en este se hallaba la representacion que se copia en dicho testimonio; y calificados dichos papeles de subversivos, sediciosos, é injuriosos al Soberano Congreso nacional; en 9 de Enero del referido año 1821 acordó D. Martin Serrano el auto, por el que dijo: *Mediante ser distintos los papeles, que han dado lugar á la formacion de este expediente, y distintas asimismo las personas contra quien por ahora se procede; fórmese ramo separado de lo tocante al impresor Manuel Lopez, desglosándose el impreso de las décimas con testimonio de lo que relativo á este escrito se contiene en estos autos, respecto á que en el periódico titulado Fernandino de 28 de Abril de 1814, que se halla en estos autos, aparece la representacion dirigida á S. M. con fecha de 22 de los mismos mes y año, y subscrita por José Gomez Pardo de la Casta; y en consideracion á que el impresor ha manifestado no obrar en su poder el original de ella, sin perjuicio de lo acordado en providencia de 5 de los corrientes formese el correspondiente sumario á continuacion acerca de la identidad de la persona del nominado José Gomez Pardo de la Casta, preguntando á los testigos, si saben ser este el autor de la citada representacion, sobre sus opiniones políticas relativas á la ley fundamental, y sobre las causas que hayan dado márgen á formar aquel papel, y publicarlo en el Fernandino.* Luego si esta causa tomó principio de los referidos anónimos, si estos motivaron su formacion, y si por las leyes y disposiciones legales que se han recordado, está expresamente prohibido dar curso á los referidos papeles; no puede dudarse de su nulidad, porque la tiene todo acto egecutado contra lo que las leyes prescriben.

La tercera nulidad consiste en el modo y términos, con que se actuó esta causa; porque se formó y verificó una verdadera pesquisa general en ofensa de lo que previenen las leyes. Léase con reflexion el auto de 9 de Enero de 1821, de que ya se ha hecho mérito; y se verá comprobada la certeza de la proposicion antecedente; porque de él se deduce, que se tra-

taba de hacer una pesquisa general, y que el objeto fue dirigido desde un principio contra mi Principal. En efecto ¿qué otro prueba el haber mandado recibir un sumario sobre los extremos contenidos en dicho proveído, cuando pudieran haber salido con la mayor facilidad del paso, mandando comparecer al que suena autor de la representacion inserta en el Fernandino de 28 de Abril; y no que ni siquiera se le ha examinado, y mucho menos ha tenido efecto la prision suya, y formacion de ramo separado contra el mismo y otros, acordada en 5 de Febrero de dicho año? Concepto, que igualmente resulta justificado por el auto de 26 de Enero del propio año 1821 fojas 17, por el cual se mandó por el mismo juez de primera instancia, que para mejor instruccion de esta causa se pasasen oficios en los términos acordados al Sr. Gefe político superior de esta Provincia, al Excelentísimo Sr. Capitan General de este egército, y al muy ilustre Ayuntamiento constitucional, á fin de que se sirvieran remitir á aquel juzgado los antecedentes, que relativamente á los asuntos de que se trata en estos autos pudieran tener en sus respectivas secretarias; como efectivamente se pasaron los que constan á continuacion de dicho auto. De consiguiente si al contexto de los proveídos indicados de 9 y 26 de Enero de 1821 y los oficios pasados al Gefe político, Comandante General y Ayuntamiento constitucional, son dirigidos á la formacion de una pesquisa general, como su contexto lo demuestra; y si esta se halla resistida por las terminantes y expresas disposiciones de las leyes recopiladas, de cuyo cumplimiento no podemos prescindir; es indudable la nulidad que resulta, atendidos los términos de la actuacion: no influyendo poco en la materia en abono del referido concepto el reflexionar, que D. Martin Serrano juez de primera instancia, que principió la actuacion del ramo unido formado por el mismo, á mas de ser delator, y enemigo del General Elío en cuanto á este extremo, por haber sido otro de los que fueron arrestados por él y entregados al tribunal de la Inquisicion, como es público y notorio; y en el juicio celebrado en 26 de Mayo de 1821 en la Universidad literaria de esta Ciudad asi lo contextó; y en cuanto al otro firmó con otros 44 ciudadanos la representacion dirigida en 17 de Marzo del año 1820 al Ayuntamiento constitucional, pidiendo la prision del General Elío, y la formacion de causa de este y otros varios ciudadanos de esta Capital, como lo persuade la que copiada se halla á fojas 16 ramo corriente; y en tal caso como delator y acusador del General Elío le estaba enteramente prohibido el poder entender como juez en ella en el momento que se trató de complicar á mi Principal; y el mismo debia haberse inhibido, procediendo con la delicadeza que corresponde, y no haber nombrado por acompañado tan luego como mi Parte le recusó á D. Juan Bautista Ros, que tambien habia representado contra mi Principal, como resulta á fojas 49 del ramo corriente; de manera que esta circunstan-

cia acaba de convencer la nulidad sobre que discurro, asi por lo respectivo á su orígen, como por lo relativo al juez, que entendió en su formacion.

La cuarta y mas principal nulidad consiste en la causa, que ha motivado la formacion de este proceso; porque razones de congruencia legales y políticas lo condenan absolutamente, y solo contraviniéndose manifiestamente á aquellas, y á los principios admitidos constantemente en toda sociedad culta, ha podido substanciarse y seguirse hasta el estado en que se halla. El promotor fiscal del juzgado de 1.ª instancia D. Tomas Hernandez, entre otras proposiciones que sienta en su libelo infamatorio, ó sea acusacion de 3 de Mayo de 1821, foja 299, pretende fundar los procedimientos de aquel juzgado, y la justicia de la causa formada contra el Teniente General Don Francisco Xavier Elío, en ser Elío como Capitan General del 2.° egército, el que capitaneaba y sostenia, y se constituyó cabeza y agente principal de los pocos hijos espúreos, y consejeros pérfidos del jóven Rey Fernando; y bajo este mismo sistema se ha continuado en este juzgado, pidiéndose antes por aquel, y ahora por el fiscal de este tribunal la pena del último suplicio contra mi Parte por las gestiones referidas, que se suponen practicadas por el mismo en el citado año 1814; sin advertir, que se tropieza en razones de congruencia urgentísimas, que imperiosamente lo resisten de todo punto. En efecto, el decreto de 2 de Febrero de 1814 en las reglas y precauciones para recibir á nuestro Rey D. Fernando, se dirigia con especialidad á la Regencia y á los generales de las fronteras; y ni estos ni aquella, que eran las primeras autoridades que debian responder de la observancia y cumplimiento de dicho decreto, lo verificaron. El primer general, que recibió al Rey fue D. Francisco Copons y Navia; y es bien constante y sabido el recibimiento que le hizo; á pesar de que ya antes habia habido quien habia manifestado á la misma Regencia, que no recibiria á Fernando VII en otros términos, que con los mismos con que lo habia sido su predecesor Felipe V.°; no siendo tampoco oculto, que S. M. varió la ruta que la Regencia le señaló, como lo tuvo por bien; y que el Cardenal Arzobispo de Toledo presidente de la misma, que se hallaba en esta Ciudad á la llegada del Rey, en el momento le reconoció como tal, y no sostuvo la observancia del mencionado decreto, segun le estaba encargada por los artículos 10 y 11 del propio decreto; y sufrió que fuera reconocido como Rey de las Españas, y tambien le reconoció él como tal, á pesar de que por el artículo 1.° se hallaba dispuesto, que no se reconoceria por libre al Rey, ni por tanto se le prestaria obediencia, hasta que en el seno del Congreso nacional prestase el juramento prescrito en el artículo 173 de la Constitucion. Es tambien público y bien sabido el modo y términos, con que en Zaragoza y otras partes antes de llegar á la provincia, que mandaba el General Elío, fue recibido nuestro Católico Monarca. Es tambien bien pública y notoria la repre-

sentacion de los 69 Ex-Diputados, dirigida á S. M. con fecha de 12 de Abril de 1814, para que no jurase la Constitucion, y que estos la dirigieron en representacion de las Provincias, porque fueron elegidos; no siendo tampoco ignoradas las causales, en que se apoyaron al extenderla y dirigirla. No es tampoco ignorado, que el General Elío no hizo uso alguno de la fuerza del 2.° egército, para la disolucion de las Córtes y prision de varios de sus diputados; porque mucho antes de llegar Elío á las inmediaciones de Madrid ya se habia verificado todo ello; y que el General de las tropas, que mas se acercaron á la Corte, preguntado de órden de quién habia entrado en aquella Provincia, contextó que de la del Rey; y nadie ignora, quienes fueron los que disolvieron las Córtes, y contribuyeron á la prision de los diputados. De consiguiente si al General que fue el primero, que recibió á Fernando VII nada se ha dicho; si al Cardenal Arzobispo de Toledo presidente de la regencia, que debia en caso haber sostenido lo acordado por el poder legislativo, como gefe y primer representante del poder egecutivo, y á quien reconoció y obedeció Elío, mientras él no desatendió los deberes de su cometido, y dejó de cumplir los suyos propios, ningun cargo se ha hecho; si á los 69 Ex-Diputados se ha exonerado hasta de la formacion de causa; y si á los que disolvieron las Córtes y verificaron la prision de algunos de sus diputados, no se ha tratado de hacerles comparecer ante la ley; y si ademas fue general la opinion de los españoles en reconocer á Fernando VII por Rey absoluto de España en 1814, sin que se haya tratado de exigir responsabilidad alguna, ni menos resulta que ha podido formarse cargo alguno á los que trabajaron en la extension y publicacion del decreto de 4 de Mayo de 1814: mucho menos puede hacérsele á mi Parte por la referida ocurrencia; y el haberlo egecutado es prueba de la emulacion, resentimiento y decidido odio de los autores que la han formado, y contribuido á su continuacion.

Resisten igualmente la formacion de esta causa razones legales y políticas; y estas mismas persuaden hasta la evidencia, que por ella ningun cargo puede hacerse á mi Parte; porque es lo mismo que si no existiera. En ningun gobierno regular se castiga á persona alguna por opiniones, sí solo por hechos que le constituyan responsable ante la ley. Tampoco puede hacerse el menor cargo á ciudadano alguno, aun cuando constase de su desafeccion al sistema constitucional en el año 1814, y sean cuales fueren los motivos ó las opiniones, que pudieran conducirle en una y otra época; lo que importa á la autoridad del gobierno es, que en la actualidad esten los ciudadanos dispuestos á observarlo y defenderlo. Para ello es de grande utilidad, reconocida por él y por las Córtes en el acto mas solemne que se ha visto, echar un velo sobre los acaecimientos políticos anteriores al 9 de Marzo de 1820. S. M. por su Real decreto de 10 del mismo mes determinó, que todos los

que estuviesen perseguidos por opiniones políticas dentro y fuera del Reino, pudiesen restituirse libremente á sus familias; y seguramente esto no fue para que hubieran de ocupar su lugar los que andaban sueltos, y profesaron opiniones contrarias. Estas mismas saludables máximas vemos repetidas en el discurso que pronunció S. M. en la apertura de las Córtes ordinarias en el dia 9 de Julio de dicho año 1820, y en el que dijo el Sr. Presidente de las mismas en aquel acto, contextando al de S. M. Posteriormente se formó expediente en las propias Córtes contra los 69 Ex-Diputados, que firmaron la representacion dirigida á S. M. en 12 de Abril del año 1814, para que no jurase la Constitucion; y despues de la detenida discusion que medió, tomando en consideracion las razones políticas que mediaban, y los perjuicios transcendentales que podian resultar á la nacion de proceder contra aquellos; por el decreto que acordaron en 26 de Octubre del año 1820, y deseando dar una nueva prueba de la generosidad que caracteriza á la nacion que representaban, les relevaron de la formacion de causa, y sus resultas segun el artículo 172 de la Constitucion. Con toda esta circunspeccion se ha procedido en la materia asi por los representantes de la nacion, como por S. M.; creyendo todos, como efectivamente es asi, que no debe darse oidos á recriminaciones que ya prescribieron por ley, que son de peligrosa discusion, y que comprometerian el crédito de las nuevas instituciones. En ellas está muy recomendada la igualdad ante la ley; y desde el punto que á un ciudadano se le tragese á juicio, é hiciese un cargo sobre lo que pensó, ó lo que hizo antes del 9 de Marzo relativo á estas materias, era preciso acusar á todos los que prepararon con sus escritos, con sus discursos, y con su conducta la ruina del sistema Constitucional; porque los hechos son notorios, y no hay necesidad de que preceda la denuncia, y en los archivos se hallarian las pruebas documentales de lo que pensó y obró cada uno. Esto ni seria político ni legal; y por ello vendremos á parar en un olvido saludable, si la justicia ha de administrarse á todos igualmente. ¡Qué perjuicios no se seguirian á la nacion de adoptar el sistema contrario! ¡Qué trastorno á la Sociedad! ¡Qué males y consecuencias tan funestas! No son estos principios contraidos solamente al General Elío: son extensivos á todos los ciudadanos, contra quienes la emulacion y el resentimiento han producido tamañas reconvenciones. Léase y téngase presente el dictámen, que el Sr. Fiscal togado del tribunal especial de Guerra y Marina D. Juan Gualberto Gonzalez extendió, y publicó en la causa formada contra D. Domingo Antonio Velasco, por autor de un papel titulado: *Centinela contra los republicanos*, y desafectos al sistema en el año 1814; y se verán recordados los mismos principios; en términos, que por ellos no se detuvo el referido Sr. Fiscal en decir, que no habia delito de que acusarle, y que debia ser absuelto. ¿Puede presentarse otro testimonio mas auténtico en sosten de la

inocencia del General Elío, y de la emulacion con que se ha formado esta causa, y de la injusticia con que está sufriendo una prision tan contraria á los sentimientos de la humanidad, como opuesta á la ley fundamental que nos gobierna? Debe pues confesarse en obsequio de la verdad y justicia, que es notoria la nulidad, sobre que discurro; porque las razones de congruencia, que se han recordado, y las legales y políticas que median, lo persuaden y convencen hasta el mayor grado de evidencia, de que es susceptible el asunto.

Nada mas se necesita, para que se forme idea de que ha padecido y padece inocente, y de que no es responsable ante la ley de los cargos, que por esta causa han pretendido hacérsele. No pienso entrar en la discusion sobre el desprecio, que debe hacerse de los testigos, asi por su cualidad, como por los términos con que han declarado; porque esto seria separarse de los principios, con que se ha conducido desde el momento, en que pretendió tomarséle declaracion, hecho que lo resiste decididamente su caracter. Sino mediasen las observaciones antecedentes, que acreditan y demuestran la nulidad de la formacion de esta causa; y hubiera sido preciso tratar del mérito de la misma; en tal caso se extenderia á demostrar el ningun aprecio que debe hacerse de las declaraciones de los testigos, que se han examinado. Entonces hubiera recordado, que por el referido auto de 9 de Enero del año próximo pasado únicamente se manda la averiguacion de la identidad de José Gomez Pardo de la Casta, y que los testigos fueron preguntados sobre si este era el autor de la representacion de que se habló, sobre sus opiniones políticas en órden á la ley fundamental, y sobre las causas que hubieran podido dar margen á formar aquel papel, y publicarle en el Fernandino, y que por esta razon eran despreciables las deposiciones de aquellos; porque lo son ante la ley las que se exceden de los hechos, sobre los cuales son presentados en juicio. Entonces hubiera hecho presente la variedad en el modo de declarar de aquellos, y su animosidad en deponer extremos de concepto y de oidas, y pretendiendo fundarse en la voz y fama pública; razones poderosísimas por las cuales les excluyen las leyes, deponiendo sobre aquella sin saber lo que es en sí, y sin apoyarla en los datos, que exigen aquellas para su valididad y firmeza. Entonces hubiera dicho, que de los referidos testigos unos son enemigos declarados de mi Parte, por haberles perseguido por sus hechos contrarios á la ley, como se verificó en D. Vicente Villatela y D. Francisco Monleon; otros firmaron la representacion del dia 17 de Marzo de 1820 pidiendo el arresto de mi Parte, y de otros ciudadanos, cuales son Manuel Ferrer, y Pedro Pereda; otros firmaron otra representacion con fecha 24 de dicho mes de Marzo, que se presentó al Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, segun se observa en los referidos Villatela y Ferrer, D. Vicente Aznar y en D. Matias Velasco; y por consi-

guiente son unos verdaderos delatores de mi Parte, circunstancia que les desautoriza de todo punto con arreglo á lo que expresa y terminantemente disponen y previenen las leyes. Entonces hubiera hecho presente, que la declaracion del Emmo. Sr. Cardenal de Scala Arzobispo de Toledo no podia acriminar á mi Parte, por resistirlo los sagrados cánones, decretos pontificios y decisiones de los concilios. Y entonces no hubiera omitido llamar la atencion del Tribunal, para que observase, que el Excmo. Sr. D. Joaquin Ibarra Mariscal de Campo, caballero gran cruz de la de San Hermenegildo y Sub-Inspector de artillería, D. Francisco Brusòla, D. Fernando Pascual brigadier de los Egércitos Nacionales, D. Mateo Valdemoros y D. Juan Módenes, que son los testigos que habian podido declarar con mayor conocimiento sobre los hechos, á que contraen sus deposiciones; nada dicen en ellas que pueda formar el menor cargo contra mi Principal. Todo esto y mucho mas hubiera manifestado mi Parte, para demostrar su inocencia, y la emulacion con que se ha procedido contra el mismo; pero lo omito de propósito por las razones que antes he insinuado, contrayéndome únicamente á las que acaban de recordarse en este escrito, y mencionando aquellas para mayor ilustracion del Tribunal y en mayor convencimiento del punto, á que se limita la defensa.

Asi que en resumen de todo lo expuesto resulta, que es notoriamente nula esta causa, por haberse formado por un juez notoriamente incompetente: que lo es tambien, por haberse formado en virtud de un papel anónimo en ofensa de lo que previenen las leyes; que lo es asimismo, por haberse procedido á una pesquisa general en cuanto á las personas contra lo que aquellas prescriben: que lo es igualmente por la causal, que la ha motivado, cuales son las ocurrencias que se imputan á mi Parte relativas al año 1814, procediéndose por lo mismo contra lo que disponen las Reales órdenes y decretos que se han recordado, y contra los principios legales y políticos, de que igualmente se ha hecho mérito; y que lo es en fin desde el principio de su actuacion hasta el estado actual del proceso; circunstancias, que manifiestan hasta la evidencia la emulacion, resentimiento y espiritu de partido, con que se ha procedido contra mi Parte, constituyéndole víctima de la pasion mas decidida y declarada, y que reclaman forzosamente, que se declare por nula, de ningun valor ni efecto esta causa: que su formacion en nada puede perjudicar al honor y opinion con que mi Principal ha sido tratado y reputado, ni menos de óbice y obstáculo en su carrera militar: que se le absuelva libremente y sin costas de la acusacion del fiscal: que se acuerde inmediatamente su libertad: que se alce el embargo de la tercera parte de su sueldo, y se le mande entregar cuanto existe detenido en la tesoreria de egército: que se exija la responsabilidad á todos los que han sido causantes de las vejaciones que ha sufrido en

la larga prision por mas de dos años que está sufriendo con arreglo al artículo 254 de la Constitucion; y que se le reserve su derecho, para que pueda deducirle contra quien haya lugar, y corresponda por el resarcimiento de costas, daños y perjuicios, que se le han seguido por una causa tan nula y monstruosa como la presente. Por todo lo cual protestando quedar salvos á mi Parte sus derechos, para deducirles en el tribunal competente por todos los agravios, que se le han causado en este proceso, y haciendo al intento el pedimento mas conforme con reserva de cuanto pueda convenir:

Suplico á V. E. se sirva asi estimarlo, que es segun lo solicito en el exordio de este escrito, que por conclusion reproduzco, acordando al efecto los pronunciamientos que se tengan por mas procedentes en derecho y justicia, que pido con costas, juro, y para ello &c.=Dr. D. Vicente Climent. =Francisco Pascual Guillem.

(11)

La sentencia dice asi: »En el pleito y causa criminal, que en este juzgado de la Auditoría de la comandancia general del octavo distrito militar de mi cargo, se ha substanciado de oficio contra Don Francisco Xavier Elío, Teniente General de los egércitos nacionales, preso en la Ciudadela de esta plaza, en que se le hace cargo de haber sido el que ocasionó la promulgacion del Real decreto de 4 de Mayo del año 1814, destructor del sistema constitucional que regía, abusando de la autoridad que tenia sobre las tropas como Comandante General del segundo egército, y correspondencias que mantuvo con las de Castilla la Nueva, para facilitar que S. M. hiciese su ingreso en Madrid, y se colocase en el trono en calidad de absoluto, infringiendo la misma Constitucion del Estado, y los decretos de las Cortes de 1.° de Enero de 1811 y 2 de Febrero de 1814, en que se previenen las reglas, que debian guardarse para el recibimiento de S. M. cuando llegare el caso de entrar en España, con otros hechos análogos al mismo obgeto en cuyos autos ha hecho parte el fiscal de este tribunal D. Pedro Barreda Centelles, quien le acusa por su resultancia de reo de alta traicion y lesa Nacion.

Vistos &c. =Fallo, que debo condenar, y condeno al referido Teniente General D. Francisco Xavier Elío en la pena ordinaria de muerte en garrote, previa su degradacion con las formalidades de ordenanza, y en todas las costas. Y atento á que en su escrito de defensas se comete la notoria implicancia de pedirse la nulidad de la actuacion de estos autos, y al mismo tiempo la absolucion del acusado, condeno al abogado director el Dr. Don Vicente Climent en la multa de 1000 reales, aplicables al tesoro nacional, y perdimiento de derechos, con apercibimiento de privacion de oficio, si otra vez incurriere en igual extravio: y se remitan los autos al tribunal es-

pecial de Guerra y Marina, sin egecutarse esta mi sentencia hasta que recaiga resolucion de dicha superioridad : lo que por la misma, difinitivamente juzgando con acuerdo del asesor nombrado por exoneracion del auditor, así lo pronuncio y mando, y ambos firmamos. = El Baron de Andilla. = Manuel Chiva.

Dada y pronunciada fue la sentencia, que antecede por el Excmo. Señor Baron de Andilla, comandante general del octavo distrito militar, con acuerdo del Sr. D. Manuel Chiva, abogado de los tribunales nacionales, asesor en esta causa, haciendo S. E. audiencia pública en su casa. Valencia 19 de Agosto de 1822, y hallándose presentes Francisco Estevan, D. José Lafita y otros, de que certifico. = Salvador Sanjuan.

En el mismo dia, en que se acordó la sentencia que antecede, se publicó impresa, y los ciegos la iban vendiendo por las calles con las expresiones indecentes é indecorosas, que acostumbraban. Se imprimió con unas notas contraídas á manifestar el fundamento, en que se apoyaba la multa de los 1000 rs. vn. que se impuso al Dr. D. Vicente Climent; suponiéndose, que se hallaba una manifiesta contradiccion en los términos, á que redujo la conclusion de la defensa del Excmo. Sr. D. Xavier Elío en dicha causa. Bien se pensó al pronto dar satisfaccion á dicho papel; pero se reflexionó, que ademas de que con esto se haria de él mas aprecio, que el que de suyo merecia, era mas conveniente, que se apelase por dicho letrado de la expresada sentencia, como se hizo al momento; y debiendo tomar conocimiento el tribunal especial de Guerra y Marina, era ademas prevenir el juicio de los Sres. ministros que le componian; por cuyo motivo se reservó la contestacion para el tiempo, en que recayese la egecutoria, como ahora de nuevo lo protesta. Solo diremos aqui, que el mismo escrito de defensa, y el empeño del asesor D. Manuel Chiva en fundar la citada condena, manifiestan su ilegalidad; siendo verdaderamente un hecho degradante, que un juez ó asesor se anticipe á dar satisfaccion de sus providencias antes de que se le haga cargo.

(12)

El comisario de Guerra D. Pio Elizalde era íntimo amigo del Excmo. Sr. D. Xavier Elío, quien por la confianza y seguridad que inspiraban estas relaciones de amistad, le otorgó poderes con facultad de substituir; para que interviniese en su nombre por sí, ó por medio de Procurador en todos los tribunales que fuese necesario. Correspondió Elizalde fielmente á las esperanzas que habia fundado en él S. E., acreditando constantísimamente con el mayor celo y actividad, cuanto se interesaba por el General Elío. Nada le arredró para demostrar en la Córte su inocencia; ni le intimidaron las amenazas, que hicieron directamente á su persona, para que no llevase ade-

lante sus honrosos desvelos; ni le desviaron siquiera una línea del empeño contraido, los repetidos anónimos, que se le dirigieron... No hubiera podido trabajar con mas actividad y acierto en su propia defensa. No pudiendo seguir directamente nuestra necesaria correspondencia, porque se me extraian las cartas del correo, ó se abrian á lo menos antes de entregarse, segun lo advertí en algunas que llegaron á mis manos; (egecutaban tamaño atentado por medio del oficial de la Administracion D. Agustin Sortes, y tomaban de aqui pretexto para perseguir atrozmente y formar causas contra quienes se les antojaba como se vió por experiencia en el canónigo prebendado de esta Metropolitana Iglesia D. Luis Exarque, en D. Luis Segura, Crucero del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, en D. Domingo Lafuente, oficial de la secretaría de dicho Sr. Arzobispo, en Vicente Bañuelos); vímonos en la precision de proporcionarnos un medio seguro, por el cual recibiese yo las cartas sin peligro. Nos valimos pues de Doña Dolores de Frias, viuda en el dia de D. Joaquin Leon, muy estrecha amiga de la Excma. Sra. esposa del General Elío. Es imponderable la firmeza, con que esta verdadera heroina desempeñó su noble encargo, á pesar de que se le acechaba; no habia peligros para su fiel amistad. De consiguiente se hizo acreedora á nuestro reconocimiento y á las justas alabanzas de los hombres de bien, por haber procurado al General Elío el consuelo de recibir cartas de su digna esposa, y á mí las importantes contextaciones que exigia el estado de las cosas. La obra de esta ilustre española fue nobilísima, y mucho mayor de lo que aparece á primera vista. ¡Loor inmarcesible á la heroina española Doña Dolores de Frias!

(13)

Cuando esta causa estuvo en estado de producir la defensa, y el Excmo. Sr. D. Xavier Elío nombró letrado y procurador en los términos, que se han insinuado; se permitió entrar á ambos para tratar con S. E. precisamente sobre aquella, pero siempre á presencia del Gobernador de la Ciudadela. Tal fue la providencia, que acordó el Conde de Almodovar; siendo este medio otro de los que inventaron los bárbaros, y crueles asesinos de aquel para aumentar mas y mas su pena y sentimiento, y hacerle mas dura é inhumana la prision que sufria; medio que no se usa ni aun con los reos convencidos de los mayores delitos y crímenes, porque á estos cuando las causas tienen estado, nunca se les priva de hablar y de tratar con sus letrados, y procuradores sin testigos de vista de cuanto puede contribuir á sus respectivas defensas. Hasta de este consuelo se privó al inocente perseguido. Mientras permaneció de gobernador del expresado Fuerte D. Pedro Perez Bustamante, observó y egecutó puntualmente la referida providencia, de suerte que estaba siem-

pre constante y permanente á la presencia del Excmo. Sr. Elío, cuando el letrado y procurador se presentaban para enterarle de cualquiera providencia, ó para acordar sobre algun extremo relativo á la defensa; de modo que de ningun otro punto podia hablarse, porque era indudable, que al momento lo habian de saber el Conde de Almodovar y demas compañeros de las infernales sectas, á que pertenecian. No debe extrañarse la conducta de dicho gobernador, porque abundaba en las mismas opiniones que aquellos, y correspondia á dichas infames reuniones, ó sean logias, ó clubs nocturnos. Luego que entró de Gobernador D. Miguel García de la Chica, ya podia respirar con mas libertad S. E., pues aunque por lo comun acompañaba tambien al letrado y procurador, tenia el alivio de hablar con franqueza sobre cualquier asunto, y de explayarse sin riesgo ni contingencia alguna. Por este medio facilitó á D. Vicente Climent en una de las tardes que le visitó, el Manifiesto formado por dicho benemérito General, para que me lo entregase con el objeto indicado; lo cual no hubiera podido verificar, si hubiese continuado en el referido encargo el expresado D. Pedro Perez Bustamante. Se ha creído oportuno recordar estos hechos, para que nadie ignore la crueldad con que se trató á un Gefe tan digno, y hasta qué punto se le mortificaba, privándosele de todos los auxilios, que dictan la naturaleza, la humanidad y la beneficencia en una época, en que tanto se vociferaban estos sentimientos y principios.

(14)

Aunque ya iba resuelto á no manifestar ningun movimiento de mi corazon en esta entrevista, me fue imposible verificarlo; porque al instante que el gobernador de la Ciudadela D. Miguel García de la Chica abrió la puerta del calabozo, salió hasta ella el Excmo. Sr. D. Xavier Elío, me estrechó entre sus brazos, y quedé enmudecido sin poder articular palabra, oprimido de una pasion de ánimo, que no pude superar en aquel momento. Mi corazon se hallaba poseido del mayor regocijo, al verme delante de un amigo tan digno y apreciable; pero lleno de sentimiento, al reflexionar la injusticia y la maldad con que se le afligia, y se buscaba su muerte. S. E. procuró consolarme; y cuando pude respirar, nos separamos del lazo que formaban nuestros respectivos brazos, gestion que repetimos al tiempo de marcharme. No puede formarse una idea exacta de tan triste y tierna escena, sin haberla presenciado. Esta fue la última vez que ví al heroe de la Nacion, y estos los postreros abrazos, de nuestra tierna y síncera amistad.

Las Reales órdenes que se expidieron, para que se tratase al Excmo. Sr. D. Xavier Elío con el decoro, que correspondia á su caracter y dignidad, son las siguientes. = Primera. = Ministerio de la Guerra. 1.ª Division. Secretaría del Despacho. 2.ª Seccion. = Al mismo tiempo que he dado cuenta al Rey del oficio, que dirigió á V. S. el brigadier D. Julio O-Neill, nombrado por V. S. á consecuencia de la Real órden de 12 de Diciembre último, fiscal de la causa que debe formarse al Teniente General D. Francisco Xavier Elío, manifestando las razones que en su concepto cree le impiden actuar en dicha causa en la expresada clase de fiscal; y del dictámen dado en el particular por el tribunal especial de Guerra y Marina, se ha enterado tambien S. M. de los oficios de V. S. de 9 y 24 de Febrero próximo pasado, en que da parte de la reclamacion hecha por el Juez de primera instancia de esa Capital, que pide se ponga á su disposicion la persona del mencionado General, para trasladarla á las cárceles de S. Narciso; y conformándose con el parecer del Consejo de Estado, se ha servido resolver el Rey, que hasta ahora no hay motivo para que se atribuya la facultad de formar la causa del General Elío á otro tribunal, que al de esa Capitanía General; pues que no apareciendo todavia otra cosa, sino que va á ser procesado un Teniente General de los egércitos nacionales, sin que se vean especificados los delitos, porque se procede, y hasta que estos resulten en bastante manera, no puede formarse opinion sobre si traerán ó no consigo el desafuero; y mientras esto no esté manifiesto, las primeras diligencias de la averiguacion toca indudablemente al Juez nato del procesado, que respeto del General Elío, pues que aun no hay determinados hechos, es el de V. S. como Capitan General del distrito; y si instruida la sumaria informacion, resultasen de ella crímenes militares, aquel seria el tiempo de trasladar el conocimiento al Consejo de Generales, conforme á la ordenanza general del egército; y si se descubriesen hechos ó atentados de aquellos, que producen el desafuero, tambien seria aquel el momento de reconocer por juez competente á cualquiera de los que egerciesen jurisdiccion civil ordinaria: en cuya consecuencia hablando el Juez de primera instancia en los oficios que ha dirigido á V. S. reclamando la persona del General Elío, cuya entrega pide para trasladarla á la cárcel pública llamada de S. Narciso, con mucha generalidad sobre los hechos, porque procede sin determinarlos de modo que pueda graduarse el cargo de que sea responsable el enunciado General; entretanto que esto no se hace, no hay motivo para que el conocimiento de la causa se traslade del Juez nato al que no puede serlo sino por una calidad y circunstancias que no aparecen; á lo que es consiguiente, que no se haga novedad tampoco en la custodia á que está sujeto el General Elío, sino que

se le mantenga en ella observando las órdenes, que sobre este punto estan comunicadas; pero si á pesar de todo el Juez de primera instancia de esa Ciudad insistiese en reclamar la causa del mencionado General Elío y su persona, formando competencia al tribunal de esa Capitanía General del cargo de V. S., ambos juzgados deberán remitir sus respectivos procesos al tribunal supremo de Justicia, para que decida á quién corresponde el conocimiento, en uso de la facultad que le es atribuida por la Constitucion; mas aun cuando en este caso se decida la competencia á favor de la jurisdiccion civil ordinaria, y la persona del General Elío quede por tanto á disposicion del Juez civil; no por esto será consiguiente, que sea trasladado á prision, en que su persona no tenga la misma seguridad, en que es mantenida en la Ciudadela: pues aunque los reos sean de delitos graves, deben ser custodiados en prisiones públicas y seguras; la eleccion de estos lugares pende de particulares motivos, que debe regular la prudencia de los Jueces y del Gobierno; lo esencial es, que los que se hallan sujetos á sus juicios, estén bajo la mano del juez, y no puedan substraerse de sus disposiciones; y en lográndose este objeto principalisimo, el lugar para la Justicia es indiferente, pero puede no serlo para el procesado, cuya persona debe ser aun mas respetada, que las de los que gozan de libertad, por lo mismo que su triste estado la constituye digna de compasion. Cuyas consideraciones recomienda S. M. á V. S. Y de su Real órden lo digo todo á V. S. para su inteligencia, gobierno y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1821. = Ignacio Balanzat. = Sr. Capitan General de Valencia. = Segunda: Ministerio de la Guerra. 1.ª Division. Secretaría del Despacho. Seccion Central. = Habiendo acudido al Rey en 30 de Marzo último Doña Lorenza Leizaur, recordando y reproduciendo las instancias, que dirigió á S. M. en 4 de Febrero y 12 de Marzo quejándose del trato, que recibe su esposo el General Elío, y de la lentitud que se observa en la formacion de su causa; pidiendo en consecuencia, se le saque del encierro en que está, y se le conduzca al castillo de Pamplona ú otro; ha resuelto S. M. que haga V. S. activar la causa de dicho General, dando parte cada quince dias del progreso de ella; y que sin perjuicio de la seguridad, con que debe estar, se le tenga con el decoro correspondiente á su dignidad, y la comodidad compatible con sus circunstancias. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1821. = Moreno y Daoiz. = Sr. Capitan General de Valencia. = Tercera: Ministerio de la Guerra. Primera division. 2.ª Seccion. = A principios de Abril próximo pasado dije á V. S. de Real órden, que S. M. queria se activase la causa del General Elío, dando parte cada quince dias de su progreso; y que sin perjuicio de la seguridad, con que debe estar, se le tenga con el decoro correspondiente á su

dignidad: y con la comodidad compatible á sus circunstancias; y aunque en los dos parrtes consiguientes á esta contextacion, que alcanzan hasta el 8 del presente mes, ha dado V. S. cuenta del estado y procedimientos de la causa practicados hasta aquella época, nada dice respecto á la segunda parte de la expresada Real órden relativa al decoro y humanidad, con que conciliando la seguridad debe ser tratada la persona del mencionado General. En cuya vista ha resuelto el Rey, que V. S. manifieste, si en observancia de aquella Real órden queda satisfecho cuanto en ella se previene. Lo digo á V. S. de órden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1821. = Moreno y Daoiz. = Sr. Capitan General de Valencia.

El artículo 170 de la llamada Constitucion se halla extendido en los términos siguientes: » La potestad de hacer egecutar las leyes reside exclusivamente en el Rey, y su autoridad se extiende á todo cuanto conduce á la conservacion del órden público en lo interior, y á la seguridad del Estado en lo exterior, conforme á la Constitucion y á las leyes."

(16)

Tan luego como la Diputacion Provincial acordó la reforma de los batallones 2.° y 3.° de la referida milicia nacional voluntaria de esta Capital, acudieron los individuos de los mismos al juzgado de D. Mateo Miranda, otro de los jueces de 1.ª instancia de esta Ciudad en la citada época, reclamando el reintegro en la posesion; y en efecto le mandó aquel, declarando al propio tiempo nula la referida reforma mediante providencia de 9 de Marzo del año 1822. No es extraño, que este juez asi se condujese, faltando á los principios mas obvios de derecho, que resisten de todo punto dicho interdicto, y abrogándose unas facultades, que segun los decretos que regian, eran peculiares y privativos de las Diputaciones Provinciales, porque era otro de los que seguian al partido, que nos tenia en la mayor opresion, segun lo acreditó en este hecho, y en otros repetidos, que posteriormente mediaron. Sin duda la Diputacion Provincial dió cuenta al Gobierno; y S. M. mandó expedir la siguiente Real órden, que se comunicó al Gefe Político Superior de esta Ciudad y Reino por el Secretario de la Gobernacion de la Península en 13 de Abril de 1822, en la que á consecuencia de haber mandado S. M. que el Consejo de Estado le consultase acerca del procedimiento del juez de 1.ª instancia D. Mateo Miranda, sobre haber anulado por un auto judicial la providencia gubernativa de la Diputacion Provincial para la reforma de los batallones 2.° y 3.° de la milicia nacional voluntaria; el Consejo de Estado fue de dictámen, que dicho juez habia infringido las leyes y decretos de las Cortes, y que debia exigírsele responsabilidad con arreglo á las mismas.

¿Quien no hábia de creer que en vista de una Real órden tan terminante, tan decisiva y tan clara no se hubiera desde luego formado la correspondiente causa al referido juez Miranda? Pues nada se hizo, porque aunque la Audiencia Territorial acordó algunas providencias, ningun resultado tuvieron, habiéndose dejado sin efecto la expresada Real órden, como se acostumbraba en todas las que no eran análogas á los perversos deseos de los infames Caribes, á cuyo cargo estaba el gobierno de esta Ciudad. Asi debia precisamente haberse egecutado; porque como los Ministros que componian el tribunal superior en aquella época, eran en la mayor parte de los que abundaban en las mismas opiniones que aquellos (porque se tuvo siempre muy buen cuidado de separar á los Ministros íntegros, colocando en su lugar á los que tenian el connotado de constitucionales) y al frente de dicho tribunal se hallaba por regente D. José Maria Bustos, otro de los principales Corífeos de la revolucion; nada se hacia sino lo que era conforme á las ideas de los alistados en las sectas de masones ó comuneros; y todos iban de acuerdo en preparar esta causa de modo, que pudiera producir la inmolacion de la víctima inocente.

(17)

Todos estos hechos son públicos y notorios; y me constan particularmente por relacion de varios sugetos de caráter que los presenciaron. De elllos se habla con la mayor extension en la defensa que trabajé relativa á la causa sobre las ocurrencias de la Ciudadela de esta plaza en la tarde del dia 30 de Mayo de 1822, por cuya razon no las recuerdo aqui de nuevo. Ello es que la subida del peloton de hombres bárbaros y sanguinarios por la parte exterior de la misma, fue un verdadero proyecto inventado por ellos y sus agentes, ora fuese para asesinar en aquel acto al esclarecido General, ora para preparar las cosas de modo, que pudieran cumplir sus perversos deseos con mayor aparato. Libró empero la Divina Providencia al inocente en aquellos peligrosos momentos; porque clamando furiosos por su cabeza, y siendo absolutamente dueños de la Ciudadela, Elío debia perecer naturalmente. Habia el Señor velado desde el principio sobre su persona; mas diré: habia escuchado benignamente las súplicas fervorosas y repetidas del General Elío. Nunca pidió al Señor este heróe militar y cristiano la libertad ni la vida: pediále sí con lágrimas de humildad y ternura, no permitiese que acabasen sus dias sin el consuelo y socorro de los Sacramentos. Asi que oyó Dios á Elío, y frustró bondoso la intencion inhumana y cruel de sus enemigos, para que su muerte preparada con los Sacramentos fuese verdaderamente digna de un cristiano virtuoso; y para que sirviese la oblacion de esta víctima para satisfacer á la eterna Justicia, y conseguir por ella quedar libres del castigo que estábamos sufriendo. ¿Y no podemos creer cristianamente

que el cielo fue quien irritado, finalmente con tantos escándalos, confundió á los infames hombres que se habian apoderado del Gobierno, y tenian políticamente preso á nuestro legítimo Soberano el Sr. D. Fernando VII? ¿Y quién nos ha dado el dulce consuelo de verlo restituido á la soberanía, y al egercicio de los derechos y potestad inseparable del trono que heredó de sus augustos predecesores? ¿Y quién nos puso en salvo para siempre de tamaños males y horrores, valiéndose para esta admirable obra de la sabiduría y poder de los soberanos, á quienes cometió su egecucion? Loor eterno pues, y honor inmortal á los Soberanos de la Europa, que han tomado una parte directa en nuestras desgracias, y que no cesan ni cesarán jamas hasta extinguir todas las sectas que tantos estragos han causado.

(18)

Este es el Marques del Moral, que desde que se juró por el Rey nuestro Señor la llamada Constitucion por los medios tan violentos que al efecto se prepararon, ya no se ha firmado con el nombre de un título tan recomendable, y de que hicieron tanto aprecio sus antecesores. Quiso sin duda popularizarse, poseído de las ideas liberales, que tanto se proclamaban, y que habia detestado sobre manera hasta la referida época, manifestando la mejor conducta en todos sus procedimientos. Prueba de esto es haber sido en el año 1814 otro de los que con mayor interes se presentaron en la plaza de la Seo, para derribar la lapida de la llamada Constitucion, proclamando á nuestro legítimo Soberano el Señor Don Fernando VII por Rey absoluto. En estas buenas ideas continuó despues siendo regidor por juro de heredad del ilustre Ayuntamiento de esta Capital. Luego que los enemigos del Trono y del Altar usurparon el Gobierno de la Nacion, se hizo su secuaz: se alistó en la secta masónica: mudó de conducta: y se entregó á las máximas infernales de tan vil reunion, siendo por lo mismo otro de los que mas se señalaron en la cruel persecucion del benemérito General Elío, asistiendo á todos los clubs, en que se trataba de su ruina, y distinguiéndose entre los principales agentes de tan inhumano proyecto, hasta que vió consumado el sacrificio. En premio de estos trabajos se le nombró Gefe superior político de la provincia de Xátiva, en cuyo destino asociado de un tal José Cuenca, á quien nombró por su secretario, hizo las mayores extorsiones que pueden imaginarse en los pueblos de su distrito.

(19)

En un principio se ignoraba, que la causa que se formó sobre la ocurrencia de la Ciudadela de esta plaza en la tarde del dia 30 de Mayo del año

próximo pasado 1822 hubiese tenido principio, indicándose por lista los sugetos contra quienes debia procederse. Tampoco pudo formarse el referido concepto por la resultancia del proceso; porque en toda ella no se encuentra la menor expresion de donde pudiera deducirse aquel; pero la injusta, inicua y nula sentencia que se acordó en dicha causa, ha descubierto un hecho, del que no se tenia noticia alguna. Dice asi el exordio de la misma: »*Visto el memorial presentado en 31 de Mayo de 1822 al Excmo. Sr. Comandante General D. Diego Clarke por D. José Maria Bertodano, Comandante accidental del 2.° batallon de la milicia nacional local voluntaria de esta plaza, para que permitiese la formacion de sumario y seguimiento de proceso à los facciosos de la Ciudadela con arreglo á la ley marcial segun la nota que acompañaba, en que está comprendido el General D. Xavier Elío &c.*

(20)

Este hecho es indudable y constante. Cuando principié á trabajar la defensa, se me insinuó la referida especie, expresándome que habia ocurrido con Blas Herrero y Pedro Formen, oficiales de albañileria, que estaban trabajando en el calabozo que ocupaba el Excmo. Sr. D. Xavier Elío antes de ser trasladado á la sala donde existia el dia 30 de Mayo del año próximo pasado 1822. No lo extrañé, atendidos los bárbaros, crueles, é inhumanos procedimientos del fiscal D. Tomas Hernandez; pero para no aventurar en un punto de tanta consecuencia, y para proceder con toda la delicadeza, que de suyo exigia la gravedad de la materia, dije al defensor D. José Gallego, que convendria llamar á los referidos Blas Herrero y Pedro Formen, para que delante de un escribano expusiesen cuanto habia ocurrido en orden al expresado extremo. Asi se hizo puntualmente, y habiendo acudido á mi casa en la noche del dia 30 de Julio de dicho año, á presencia de D. Jacinto Teruel, escribano Real del Colegio de esta Ciudad, manifestaron ranicamente cuanto habia sucedido; y á instancia del citado D. José Gallego libró aquel testimonio de la relacion de dichos testigos. El testimonio dice asi: »D. Jacinto Teruel notario de Reinos, escribano por S. M. del número del colegio de esta ciudad de Valencia, y de los juzgados de primera instancia de la misma, vecino de ella = Doy fe y testimonio: que en este dia de la fecha habiendo sido llamados por D. José Gallego subteniente del regimiento infanteria de Zamora, residente en esta plaza, defensor del Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Elío, Teniente General de los Egércitos Nacionales, los Albañiles Blas Herrero y Pedro Formen, que aseguraron se hallaban trabajando dentro del Fuerte de la Ciudadela de esta Plaza en la tarde del dia 30 de Mayo último; manifestaron ambos á mi presencia lo siguiente: que pasados unos ocho dias despues del 30 de Mayo fueron llamados á casa de D. Tomas Hernandez fiscal en la causa, que se está siguien-

do contra S. E. por la ocurrencia de aquel dia en la Ciudadela, á quienes examinó Hernandez, haciéndoles varias preguntas relativas á la misma, entre ellas si habian visto al General Elío; y contextándole, que estando trabajando de su oficio en el cuarto del Gobernador, oyeron gritos de *viva el Rey, viva Elío*, salieron á ver lo que era, y observaron que el Gastador Nin estaba insultando al Gobernador, exigiéndole la llave de la puerta del calabozo ó pieza donde estaba S. E. para abrirla y sacar á este, á que se negaba el Gobernador, y á la fuerza la tomó el Gastador Nin y abrió la puerta, sacando de la pieza al General Elío, quien al llegar al rellano de la escalera, manifestó al Gastador y otros artilleros, como lo vieron y oyeron los exponentes, que lo que querian era comprometerle, y que mientras no fuesen el Capitan General y Juéz Político, y diesen órdenes para que saliese de su prision, no lo podia verificar; y que se volvia á su cuarto, como lo realizó: Que hecha esta relacion á Hernandez, al oir este lo que habia dicho el General Elío, les dijo: *¿no saben ustedes otra cosa?* y contextándole que no, les añadió: *otros testigos dicen lo mismo, y mucho mas; ya se pueden ustedes marchar*, sin escribir cosa alguna de sus declaraciones. Que hace pocos dias han sido llamados nuevamente ante el citado Hernandez, y les ha tomado otra vez declaracion, á quien refirieron lo mismo que tienen manifestado; y como viesen, que Hernandez reducia sus declaraciones á solo el hecho favorable al Gobernador, le dijeron que pusiese lo demas, que habian visto, y habian expresado respecto al General Elío; y contextándoles Hernandez, que eso podria servir para el Gobernador y no para otra cosa, se volvió el mismo Hernandez al que escribia y le dijo: *ponga V., que dice haber oído, que el General Elío no queria salir de su prision*, sin llegar á extender lo que decian haber visto relativo á S. E. y queda manifestado: De todo lo cual me requirió en seguida el citado defensor, lo notase por testimonio, por lo que pudiese convenir en la defensa de S. E. ante el Consejo de Guerra; y de su requirimiento lo certifico, signo y firmo en Valencia á 30 de Julio de 1822. = Lugar de un signo. = Jacinto Teruel."

Este hecho ya se indicó en la defensa, y se habló de él con bastante extension, para persuadir la intriga que habia mediado en la formacion de esta causa; pero se dejó de recordar el testimonio que antecede, para evitar una tropelía al escribano D. Jacinto Teruel, á quien tambien tenian sobre ojo los infames perseguidores del Excmo. Sr. D. Xavier Elío; reflexionando que era suficiente asegurarlo, y que á su tiempo con mas oportunidad se daria al público el referido testimonio. ¿Puede desearse mayor convencimiento de la certeza del hecho, que se ha insinuado relativo al modo y términos, con que se procuraban y extendian las declaraciones de los testigos en la referida causa; que el que de suyo produce sin la menor vio-

lencia la resultancia del testimonio antecedente ? ¿Y puede estar mas evidente la inmoralidad de D. Tomas Hernandez , llamado fiscal en dicha causa? Horroriza solo el imaginar la conducta , que observó en el desempeño de dicho encargo ; conducta, que unicamente podia caber en un hombre sanguinario é inhumano como Hernandez , que olvidando la imparcialidad con que debe egercerse aquel , á nada mas atendió, que á saciar su deseo infernal , y el de sus infames compañeros de secta , deseo de ver derramar la sangre del inocente , inmolándole en las aras de la mas cruel é inaudita emulacion.

(21)

En el dia 8 de Enero del año próximo pasado se sentenciaron por el llamado Consejo ordinario á la pena ordinaria de ser pasados por las armas el cabo 1.° de Artillería Antonio Vera: el soldado Antonio Mayer : el cabo 2.° Tomas Lluch : el soldado Guillermo Tecles , y el soldado Luis Delvas , todos artilleros ; otros de los que en la tarde del dia 30 de Mayo próximo pasado proclamaron en la Ciudadela de esta plaza por Rey absoluto al Sr. D. Fernando VII , que Dios guarde , y dieron los demas vivas que son públicos , cuya ocurrencia se graduó y reputó por conspiracion horrorosa; y al tiempo de notificar dicha sentencia á Antonio Vera , uno de los testigos que declararon en la causa contra el Excmo. Sr. D. Xavier Elío , dijo públicamente á presencia de todos los que se hallaban en aquel acto , las siguientes expresiones : *Voy á sufrir la pena , que merezco por el hecho que egecuté ; pero solo siento , que la haya padecido el Excmo. Sr. D. Xavier Elío, que ha muerto inocente ; porque aunque yo y otros han declarado , que S. E. era el que mas directamente sostuvo la rebelion , y debia considerarse por autor de la misma , fue por haberme sugerido esta especie el fiscal D. Tomas Hernandez , ofreciéndonos que si asi lo haciamos , se nos libraria de la pena ordinaria , en que habiamos incurrido por el expresado delito.*

Asi se produxo el referido Antonio Vera, cabo de artillería, cuando le fue leida la sentencia de muerte ; y parece que no podrá dudarse de la realidad de este hecho ; porque no es creible , que este infeliz en un momento tan crítico , sabiendo que al dia siguiente habia de dar estrecha cuenta á Dios nuestro Señor en el juicio particular, que indefectiblemente le esperaba, y cuando solo debia tratar de llorar sus culpas , y pedir perdon de ellas á su Divina Magestad ; fuese capaz de una ficcion , que le habia de servir de un nuevo cargo contra su alma. Lo dijo ciertamente en descargo de su conciencia , y en virtud de los remordimientos que sin duda padeceria su corazon , al ver que por su parte habia contribuido al sacrificio de la inocente víctima ; y este hecho acredita hasta la evidencia la certeza del de que se habla , y de que se ha tratado en el número antecedente. ¡Oh fuerza

de la verdad, que por mas que trabaje el artificio, por mas que reine la emulacion, y por mas que el ingenio discurra, triunfa gloriosa de todas las maquinaciones, con que la malicia intenta confundirla y obscurecerla! Asi se producia en otros tiempos el Padre de la elocuencia Romana en el discurso pro Marco Cœlio: asi lo vemos prácticamente por la experiencia; y asi se ha verificado en la horrorosa causa formada contra el Excmo. Sr. D. Xavier Elío sobre la ocurrencia de la Ciudadela. El Señor ha permitido, que se descubrieran de un modo el mas evidente los medios infames, de que se valieron Hernandez y sus viles compañeros para la consumacion del sacrificio, á fin de que no quedara impune un delito tan atroz. Debieran confundirse y separarse de la sociedad, si fuesen capaces de tener sentimientos de religion y de honor.

(22)

La representacion que se presentó al Conde de Almodovar fue como sigue: = »Excmo. Sr. = D. José Gallego, subteniente del regimiento de Zamora, defensor del Teniente General el Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Elío, en la causa formada sobre la ocurrencia de la Ciudadela de esta plaza en el dia 30 de Mayo último, á V. E. con el debido respeto expone: Que con fecha de 7 del corriente mes de Julio pasó á V. E. un oficio, solicitando se le concediese la comunicacion absoluta con el referido Teniente General Elío, sin la presencia del Gobernador, ni del Ayudante, ni de otra persona alguna; y en 11 del propio mes reclamó el careo de los testigos, que han declarado en dicha causa, con el expresado Teniente General Elío, por haberle encargado este que lo pidiese, respeto á que lo consideraba preciso é indispensable á su defensa. Hasta de ahora ninguna providencia ha recaido, á pesar de los dias que han transcurrido. Se observa, que en la causa se procede á pasos agigantados para formar los cargos al acusado, y que esta misma marcha no se sigue en los puntos concernientes á su defensa, cuando así lo recomiendan sobre manera los principios del derecho natural y del positivo, y los sentimientos de la razon, y de la equidad. El defensor no puede mirar con indiferencia este hecho; y se consideraria responsable á la Nacion y á la Europa toda, si se mostrase pasivo en un asunto de tanta consecuencia y gravedad. Por esta razon no puede menos de recordar á V. E. las dos pretensiones antecedentes, para que inmediatamente se acuerde providencia sobre ellas, protestando de lo contrario la nulidad de cuanto se actue, para deducirla formalmente donde corresponda, hasta acudir directamente á S. M. en desempeño de su encargo con el referido objeto, y para exigir la responsabilidad contra quien corresponda con arreglo á la Constitucion, y á los decretos de las Córtes emanantes de la misma. En esta atencion: = Suplica rendidamente á V. E. se sirva tener á bien acordar des-

de luego providencia sobre las dos exposiciones que se han recordado, haciéndose saber al defensor que habla, las que recaigan para el uso de sus derechos en la citada representacion, repitiendo las protestas indicadas en todos los extremos que contienen. Asi lo espera conseguir de la acreditada justificacion de V. E. Valencia 13 de Julio de 1822. = Excmo. Sr. = José Gallego. = Excmo. Sr. Comandante General, de este octavo distrito militar.

(23)

Se aseguró como cierto, que el llamado fiscal de la causa D. Tomas Hernandez encargó á D. Domingo Hernandez que trabajase la acusacion, ó sea conclusion, ora fuese porque estaba ocupado en llevar á efecto el proyecto que se le habia confiado, y en las demas maquinaciones é intrigas, en que tanto se empleaban los malvados perseguidores del Excmo. Sr. D. Xavier Elío; ora porque hubiese creído, que aquel era mas á propósito, para el expresado trabajo por su estilo malignante, irreligioso y atrevido. Tal era el concepto, en que justamente estaba tenido entre los hombres juiciosos el expresado D. Domingo Hernandez, otro de los masones famosos, que se conocian en esta Ciudad, por cuyo motivo se hallaba preso en las cárceles del tribunal del Santo Oficio de la misma en el dia 10 de Marzo de 1820, dia de horror y de execracion para la Nacion española. Sea de esto lo que fuese, lo cierto es, que en la noche del dia 9 de Julio del año próximo pasado 1822, se reunieron en la casa de D. Tomas Hernandez el citado D. Domingo Hernandez, D. Juan Bautista Condesa y muchos de los masones; y en este club nocturno se leyó la acusacion que aquel habia trabajado, y fue aprobada por todos; quedando despues en poder de D. Tomas Hernandez para disponer que se pusiese en limpio, firmarla, unirla al proceso y darla al público. Hubo sin duda de reflexionar despues, que estaba extendida con señales de venganza demasiadamente conocida; corrigióla pues, y habiéndose advertido por los infames compañeros, que se habia modificado en algunos extremos la citada conclusion, y que no se hallaba segun la trabajó D. Domingo Hernandez, mediaron algunas disensiones y disputas entre todos ellos, sindicando la conducta de Don Tomas Hernandez; discusiones y disputas, que por mas que quisieron ocultarlas, se hicieron demasiado públicas. ¿Cual seria la minuta de la acusacion contra el inocente perseguido, formada por el mason D. Domingo Hernandez, y cuales las expresiones en que se hallaria extendida, cuando pareció sanguinaria á su amigo y compañero de secta el llamado fiscal D. Tomas Hernandez, y la moderó á su modo, segun se presentó al público; siendo asi que está sumamente cruel é inhumana, falta de todo principio, y contraria de una manera escandalosa á los principios de nuestra Sacrosanta Religion, y á los sentimientos de justicia, de humanidad y de beneficencia?

La diversidad de opinion entre el Conde de Almodovar y D. Juan Bautista Genovés en orden al extremo de que se habla, aparece del mismo proceso. En efecto á nombre del apoderado del Excmo. Sr. D. Xavier Elío se acudió á S. M. exponiendo la resolucion de los infames émulos de S. E. sobre que el Consejo se formase solo de oficiales del llamado segundo batallon de la milicia local voluntaria de esta Ciudad, porque únicamente de este modo podia consumarse el inhumano é injusto sacrificio, á que aspiraban; y que para evitar un asesinato tan cruel y horroroso, reclamaba que S. M. se dignase mandar al Conde de Almodovar, que bajo de la mas estrecha responsabilidad dispusiera, que el Consejo para juzgar al dignísimo General de los Reales Egércitos españoles el Excmo. Sr. D. Xavier Elío, se compusiese de oficiales de todos los regimientos, que guarnecian esta Plaza con arreglo á ordenanza. S. M. remitió dicha exposicion al Conde de Almodovar, á fin de que informase sobre ella, y aquel la pasó á su auditor interino D. Juan Bautista Genovés, para que extendiese su dictamen sobre el contenido de la misma. Le dió en efecto con fecha de 20 de Julio del año próximo pasado 1822, manifestando que el referido Consejo debia precisamente formarse de oficiales del llamado segundo batallon de la expresada milicia; dictamen que intentó sostener bajo el falso supuesto, de haber asaltado dicho cuerpo la Ciudadela de esta Plaza en la madrugada del dia 31 de Mayo del propio año, y produciéndose en los términos que acostumbraba, propios de su caracter; pero el Conde de Almodovar acordó el decreto siguiente.=»Comandancia General del 8.° distrito militar.=Valencia 22 de Julio de 1822.=Me conformo con el anterior dictamen del auditor de Guerra interino, en cuanto á que no debe suspenderse la celebracion del Consejo de Guerra por las causas expuestas por el defensor del Teniente General D. Xavier Elío en la exposicion, que acompaña. Pase todo al fiscal que actua en la causa indicada, para que uniéndolo á ella, obre los efectos convenientes. =Almodovar."= De consiguiente no aprobó el Conde de Almodovar las ideas del auditor interino Genovés respeto de los oficiales, que debian componer el Consejo. Demás de esto en la representacion, que el Conde de Almodovar dirigió á S. M. con fecha de 15 de Julio del citado año 1822 solicitando, se le exonerase del mando y despacho de la Comandancia General de esta Ciudad y Reino, se lee el párrafo siguiente que lo acredita mas. »El Consejo de Guerra debe nombrarse con arreglo á ordenanza, y segun los oficiales que en llegando el caso existan en esta Plaza: por lo tanto no puede saberse, quienes lo compondrán, y es falsa de consiguiente aquella proposicion; lo mismo que el ser cuatro los que en el se sentenciarian, y el primero el General dicho; pues no pudiéndose ver en dicho Consejo mas que una causa, si es esta la de Elío,

no se sentenciará á ninguno mas que á él, pues está solo en ella."=En esta parte el Conde de Almodovar se conformaba con la ley, su auditor Genovés con la pasion, como siempre se dejó arrebatar de ella en la causa del General Elío.

(25)

Tal es la exposicion que el Conde de Almodovar dirigió á S. M. = »Excelentísimo Sr.: He resistido inalterable cuantos trabajos, y disgustos me ha proporcionado el mando con que S. M. me honró, y que hace cerca de dos años y medio desempeño. La Patria creí asi lo exigia, y la idea de serle útil me dió aliento; y la serví con anhelo, y tambien con desinteres, pues ni recompensas honoríficas, ni sueldos que me correspondian he querido: y antes al contrario he gravado en bastante mis propios, desatendido la administracion de mis bienes, sufriendo en ellos notable pérdida, y no cuidando de mi salud, que al fin ha cedido á situacion tan violenta: = Nada de esto ha afectado tanto mi espíritu, como el continuo lamento de una porcion de desgraciados militares, y viudas de otros, que exánimes ellos y sus familias acuden sin cesar, buscando en mi autoridad medios para aliviar su triste suerte, sin que me quede otro recurso en su favor, que elevar sus repetidos justos clamores á la superioridad, como V. E. estará de ello convencido por las muchas exposiciones, que en todo tiempo he dirigido á ese Ministerio de su cargo. = No me persuadia pudiese suceder otro incidente, que aumentase lo duro de mi situacion; mas con todo si se ha verificado, y de él hablo á V. E. por separado, incluyéndole la correspondencia que he tenido con este intendente, á efecto de la suspension de todo pago por estas oficinas, hasta que de esa capital venga el nombramiento de pagador y las libranzas. Y hasta entonces ¿como ha de vivir el que preso en un calabozo, se le niega su alimento los dias, que tarden en realizarse aquellas circunstancias? que las ha de disponer quien seguramente por muy buenos deseos que tenga, no estará á ello tan compelido como el que no come; ó la autoridad que lo presencia, y que ha de responder de las consecuencias desagradables, que precisamente han de seguirse á un estado tan violento. Y ¿cuando sucede esto? cuando para mayor compromiso los acontecimientos últimos de esa tienen los ánimos dispuestos á escenas las mas lamentables. ¿Como ha podido creerse, que donde diariamente se entregan pequeñas cantidades ya á individuos, ya á corporaciones militares para poder salir del dia, ha de suspenderse el pago totalmente por un tiempo indeterminado, y no ha de entregarse cantidad alguna, como ya se verifica hace seis dias? Si aquellas medidas eran indispensables, debieron tomarse con tiempo, para evitar el compromiso en que nos encontramos de no poder cumplirlas, ó de dar lugar á males infinitos. = Y no pudiendo mi honor ser testigo de ellos por

culpa agena, imploro el favor de V. E. para que dando cuenta á S. M. se sirva primero, tomar este asunto en toda la consideracion que se merece; resolviendo se hagan estrechos cargos á quien haya dado causa con sus providencias, á que nos hallemos en este estado; y segundo y mas particularmente, para que su bondad se digne exonerarme de este mando, que otro podrá desempeñar sin duda alguna con mas utilidad de la nacion, aunque no con mayores deseos de llenar sus deberes, que los que constantemente me han asistido. = Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 6 de Julio de 1822. = Excmo. Sr. = El Conde de Almodovar. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

¡Cuanto puede el espíritu de partido! Si el Conde de Almodovar hubiera consultado unicamente á sus propios sentimientos, y á las ideas que tenia formadas respeto de los oficiales, que debian formar el Consejo; no hubiese dado lugar con su dimision, á que un sucesor, que no pensara del mismo modo acerca de este punto, facilitase á los oficiales del 2.° batallon el cumplimiento de sus criminales deseos, y á Genovés el triunfo que esperaba, haciendo prevalecer su opinion. Debió pues el Conde de Almodovar conservar el mando, y sostener su dictámen: debió acordar con autoridad y firmeza, que se compusiera el Consejo de oficiales de la guarnicion: debió salvar en obsequio de la justicia y de su propio honor al General Elío de la tempestad furiosa, que iba á descargar sobre él. Pero sin embargo de conocer lo que debia egecutar, quiso como buen mason condescender con sus compañeros de secta, discurriendo al mismo tiempo el facil recurso para no quedar comprometido en las injusticias que se meditaban, de hacer su dimision en las mas críticas circunstancias. Es decir, el Conde de Almodovar sabia bien, que el General Elío seria injusta y escandalosamente asesinado; sabia, que estaba en su mano libertarle de tan inminente peligro; pero sabia tambien que desagradaria su conducta á masones y comuneros; y en obsequio de unos y de otros abandona la justicia, y violenta á su mismo corazon. Digamos pues que en cierto modo él fue quien puso al inocente reo en manos de sus verdugos. ¡Que debilidades!

(26)

La amistad y confianza, que mereció el Baron de Andilla al General Elío, eran bien públicas en esta Ciudad. Debióle ademas algunos testimonios de su benevolencia y aprecio, á los cuales era justo que correspondiera. Si el General Elío usó alguna vez de su autoridad, para proteger al Baron de Andilla; ¿no exigian las leyes de buena y honrada correspondencia, que éste emplease tambien la suya en obsequio de aquel, especialmente cuando le obligaba á obrar asi la justicia misma? ¿No sabia lo que se tramaba, y que

podia precaver un escándalo, cuya responsabilidad principal habia de recaer sobre su propia persona y honor? ¿Y que no precaviéndolo, era él quien lo autorizaba? Sin embargo desmintió sus antiguos sentimientos, declarándose protector de la mas obstinada parcialidad, de la mas torpe intriga, de la mas solemne injusticia. En vano fue que le hablaran personas respetables, para que fuera justo; y siéndolo, no se deshonrase. Dejó de ser justo, y se deshonró; á pesar de que se le hizo ver con la mayor evidencia, que el asalto era imaginario, y que aun cuando no lo fuera, los oficiales que fueron del 2.° batallon, no tenian ni caracter, ni de consiguiente jurisdiccion alguna, desde que fueron suprimidos por la Diputacion Provincial los batallones 2.° y 3.°, y aprobada ó confirmada esta reforma por el Gobierno.

(27)

Este es el Dr. D. Miguel Sanchis, presbitero, nombrado pavorde de teologia en esta Santa iglesia Metropolitana por medio de la intriga, como lo fue tambien su digno compañero D. Miguel Moncho, apoyada en tiempo en que fue ministro de Gracia y Justicia D. Felipe Benicio Navarro, bien conocido en toda la Nacion. El expediente, que se formó sobre las oposiciones que precedieron, y que existirá regularmente en la Secretaria de dicho ramo, manifiesta evidentemente la absoluta nulidad de las mismas, y de todo cuanto se actuó despues. De consiguiente ocupan unas prebendas, que debieran poseer mas bien otras personas beneméritas de la escuela. Era otro de los mas famosos comuneros; y lo era tanto, que cuando los infames alumnos de dicha secta, asi como los de la masona proyectaron, que esta Ciudad y Reino se declarasen independientes; se trató de formar una junta, que debiera entender en este asunto, sobre cuyo presidente hubo discordias y debates. Pretendian unos, que lo fuera el regente de esta Real Audiencia D. José Maria del Busto, comunero tambien distinguido; sin embargo de que en la época anterior procuró acreditarse amante del Rey nuestro Señor, bajo cuyo concepto se le nombró fiscal de la audiencia de la Coruña: y porfiaban otros, que debia serlo el Dr. D. Miguel Sanchis. Tal era su reputacion entre aquella gente. Tenia Sanchis una grande prepotencia en la casa del baron de Andilla; y él fue sin duda, quien apoyando las perversas intenciones de *Lis* y *Borrasca*, y demas allegados suyos; venció por fin al baron, para que firmase el inicuo decreto, de que hemos hablado.

(28)

Asi se divulgó en efecto por toda esta Capital; añadiéndose, que se le habia suministrado de oculto el Sacrosanto Viático; no faltó sin embargo

quien digera, que todo aquel aparato era una verdadera ficcion, para desentenderse del mando por este medio. ¡Que flaquezas de razon! Acuerda la providencia ilegal é injusta, y hace dimision de su destino para no tener parte en la muerte de un inocente, que el mismo decreta! ¡A que extremos precipitan las pasiones á los hombres! Quiso sin duda el Baron de Andilla representar en estos tiempos el papel de Poncio Pilatos, creyendo como aquel, que lavándose las manos, quedaba libre de toda responsabilidad.

(29)

Para que la Nacion toda, y la Europa tambien aprenda á formar Consejos de hombres *escogidos*, y vea con admiracion cuan *ilustre y esclarecido* fue el que se formó en esta Ciudad, para juzgar al General Elío; me ha parecido manifestar aqui las *relevantes y preciosas* circunstancias, que adornaban á cada uno de sus vocales El presidente D. Salvador Diaz Berrio acreditó desde subalterno las *nobles* prendas de su corazon con una conducta relajada, y como *buen* militar huyó siempre el cuerpo á los combates; porque tenia formada la *gloriosa* resolucion, de no morir en el campo del honor en servicio de su Rey y de su patria durante la guerra de la independencia. Dió nuevo *realce* á las demas *perfecciones* alistándose en la secta de los comuneros. No se le puede disputar este *honroso* timbre; porque casualmente se ha encontrado el título que se le expidió entre los papeles relativos á la llamada milicia nacional voluntaria de esta Ciudad. He ahi el titulo. = M. de V.ª C. número 8.° = Nos el Castellano, y C. C. de la J. G. de la M. de V.ª constándonos la precision, en que estais vos, C. Salvador Diaz Berrio de pasar á la M. de Tarragona; y demas que deseais acreditar vuestra calidad de C. en la F. F. donde os presentareis; hemos acordado expediros la presente en defecto de carta de reconocimiento, para que por ella seais tenido y reputado como C. y auxiliado como tal en todas las F. F. de la conf. = Dado en el C. número 8.° de la L. á 1. de Octubre de 1822. = El Cast.° = Secretario. = Lugar de dos rúbricas. = Está sellado con el sello que tiene en el centro dos torres, y con el lema: *valor y constancia.*

Manuel Bas tuvo en un principio el *alto* destino de cortante, matador de toros en el corral, y vendedor de carne por cuenta de otro. En esta *brillante* carrera continuó hasta el año 1808, en que tomó á su cargo el suministro de algarrobas y de carne para el egército, en comision de Vicente Beltran de Lis y de sus hermanos: y si bien solo prestó su nombre para este arriendo, hicieron todos igualmente su *agosto* con grandes perjuicios de la Nacion, y con extraordinaria utilidad de los mismos. Continuó los tiempos que siguieron en este tráfico por su cuenta con las ganancias adquiridas; y allegó por este medio caudales, que jamas pudiera tener de otro modo.

Fue uno de los complicados en las conmociones que hubo en esta Ciudad en la noche del dia 17 de Enero de 1817, y en la de 1.° de Enero de 1819. En la desastrosa época pasada era castellano de una torre. Abonaba 6 reales vellon á varios estudiantes de la universidad, para que victoreasen á Riego, cuando transitó por esta Capital; y para que nada faltase á su *consumado* mérito, fue uno de los principales individuos de la tertulia llamada patriótica constitucional.

D. Pablo Verdeguer es un oficial retirado que sirvió en la guerra de la independencia en el regimiento de Cazadores de Valencia. Fue de los primeros voluntarios que se alistaron en la milicia local de esta Ciudad. Primeramente se le nombró Ayudante 1.° del batallon 1.°, y poco despues consiguió el grado de Capitan. Es casado con una hija de Francisco Pradas, confitero, bien conocido por su exaltacion; y egercia el mismo oficio en la confitería de la plaza de Santa Catalina. Para formar exacto juicio de sus *apreciables* circunstancias, bastará decir, que fue buscado y propuesto por Hernandez para vocal del Consejo.

Ramon Sanchis fue primero escribiente de una tablita de arroz en la Alhondiga de esta Ciudad; despues compró una de las tablas. Es *famoso* maquinista, y dirigia las comedias que se representaban en la plaza de San Nicolas, en las cuales hacia tambien su papel de *cómico*. Nombrósele Capitan de la 5.ª compañía del primer batallon, buscando al efecto votos de sugetos semejantes á él; á quienes ofreció vestir, si le daban su voto. Habia en dicho batallon personas decentes; las cuales no conformándose en las ideas con Sanchis, le resistieron con empeño, porque no era digno de estar al frente de una compañía. Formóse expediente sobre esto, y aunque le fue favorable á fuerza de intrigas, viose finalmente precisado á pasarse al batallon 2.° con los milicianos, que habia vestido á sus expensas, en el cual se admitia muy facilmente todo lo *mejorcito*. Casó á la fuerza, de resultas de haber estado preso, juntamente con una hija de Pedro Enrique, por apodo el *Chudiet*. Posteriormente, en premio de haber destinado á la muerte con su voto al General Elío, se le nombró Capitan de granaderos del primer batallon.

José Mateu comenzó su carrera por el aprendizaje del arte mayor de la seda en casa de Pedro Garin. En el año 1808 fue voluntario, y obtuvo el grado de sargento 2.° del regimiento de Saboya; pero infiel á su destino y á la obligacion contraida de contribuir por su parte á la defensa de la justa causa, siempre halló pretextos para no salir jamas de esta Ciudad. Consiguió su licencia ó comprola, por decirlo con mas propiedad, con dinero que le facilitó el mismo Garin, con cuya hija casó despues. Se le nombró secretario de una de las juntas de elecciones para vocales de las llamadas Córtes; pero logró este nombramiento en virtud del concepto que ya tenia entre los revolucionarios. Fue ademas Capitan del tercer batallon; y por el grande

interes y ardimiento que mostró en la tarde del 30 de Mayo de 1822, se le eligió vocal del supuesto Consejo. Finalmente, en *justa* recompensa á la *justicia*, con que contribuyó á la muerte del General Elío, aprobando con su voto la infame sentencia fulminada contra él, fue nombrado Regidor del Ayuntamiento de esta Capital. No es necesario advertir, que fue tambien uno de los concurrentes á la tertulia patriótica; porque estas personas *remarcables* eran las que componian aquella reunion *ilustrada* y *filantrópica*, de donde salian siempre mas bárbaros y mas inmorales.

D. Luis Oliag, hijo de un comerciante de esta Ciudad, capitan del tercer batallon, cuñado de D. Pelegrin Meliana, Comandante de otro de los batallones de la misma milicia voluntaria, y vocal de la junta de comuneros. Esta circunstancia es muy suficiente para formar idea de su carácter, y de sus sentimientos. Vivió siempre Oliag enteramente subordinado á Meliana, y por tanto era una verdadera copia del cuñado; individuos ambos á dos de la tertulia patriótica, y cómplices de la conspiracion formada para ruina del General Elío.

Máximo Alcon es boticario. Su casa era la reunion pública de las dos sectas comunera y masona. Desde alli se mofaban de todos los buenos españoles decididos por el Rey N. S.: desde alli insultaban á todos los enemigos de sus ideas revolucionarias, si tenian la desgracia de pasar por frente de la casa, cuando estaban reunidos. Es de una conducta inmoral á juicio de los hombres de bien, y segun la opinion pública, que se ha grangeado: de aqui es que, no contento con abrigar en su corazon sentimientos de iniquidad, hacia ostension de ellos; y muy particularmente cuando junto con otros pedia ya en la plaza de la Seo, ya en diferentes lugares la cabeza del General Elío, y de todos los honrados Valencianos.

Tales fueron y tan ilustres los vocales del Consejo supuesto, á cuya *conciencia, discrecion y justicia* se cometió la suerte del héroe perseguido. Los que de estos elementos formaron el Consejo, dieron á entender harto bien, cual era su designio; y los que le compusieron y llenaron las intenciones alevosas de aquellos, han dejado para todos los siglos venideros la infame nota de haber sido á un tiempo mismo agentes y egecutores del mas horrible asesinato.

(30)

La sentencia se halla extendida en los términos siguientes: »*Visto el memorial presentado en 31 de Mayo de 1822 al Excmo. Sr. Comandante general D. Diego Clarke por D. José Maria Bertollano, Comandante accidental del 2.° batallon de la milicia nacional local voluntaria de esta plaza, para que permitiese la formacion de sumario, y seguimiento de proceso á los facciosos de la Ciudadela con arreglo á la ley marcial segun la nota que acompaña-*

ba, en que está comprendido el General D. Xavier Elío á cuya solicitud adhirió S. E. y nombró por Fiscal al teniente de Granaderos del mismo batallon D. Tomas Hernandez: Visto tambien el proceso contra dicho acusado por informacion y recoleccion, y habiendo hecho relacion de todo al Consejo de Guerra, y comparecido en él, el reo en la Ciudadela de esta plaza, siendo como la una y cuarto de la madrugada de este dia, á cuyo fin se trasladó á aquel Fuerte el Consejo con la escolta correspondiente; y vistas asimismo las protestas que en el acto hizo el citado acusado, todo bien examinado con la conclusion y defensa. Ha condenado el Consejo y condena al referido Teniente General D. Xavier Elío por unanimidad de votos á la pena ordinaria de garrote con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.° de la ley de 17 de Abril de 1821, previa la degradacion con arreglo á ordenanza. Valencia 28 de Agosto de 1822. = Salvador Diaz Berrio. = Manuel Bas. = Pablo Berdeguer. = Ramon Sanchis. = José Mateu. = Luis Oliag. = Maximo Alcon."

Inutil será hacer sobre esta sentencia las reflexiones, que ella ofrece por sí misma. Cualquiera que tenga un mediano conocimiento de los antecedentes todos, que la precedieron; se llenará de horror con sola su lectura. Ella presenta la imágen animada de todas las pasiones, que concurrieron á su formacion; y de consiguiente sola ella será un documento, que acreditará fielmente á las edades venideras la naturaleza de los tiempos en que hemos tenido la desgracia de vivir, y las circunstancias de los mónstruos, que nos han dominado.

(31)

Aunque no se ha visto el dictámen del auditor de Guerra interino Don Juan Bautista Genovés, es indudable, que le extendió en los términos que se expresa, porque asi se indica en la órden de la Plaza, que el encargado del despacho de la Comandancia General de esta Ciudad y su distrito D. Vicente Vallterra, dió con fecha de 3 de Setiembre del año próximo pasado inmediatamente despues de puesto en capilla al Excmo. Sr. D. Xavier Elío, la cual se trasladará en otro número. Este llamado auditor, destituido de todo principio de buena moralidad y de gratitud, manifestó el injusto encono con que miraba á su bienhechor, y el placer que tenia en llevarle al cadalso en reconocimiento á los muchísimos beneficios, con que le habia distinguido; formando un dictámen injusto, como aparece por si mismo, porque se halla en manifiesta contradiccion con los propios fundamentos en que pretende apoyarse, segun se deduce de las observaciones recordadas en la defensa. ¿De donde infiere el referido abogado, que la conveniencia pública instaba por la pronta egecucion de la sentencia, cuando aquella no puede consistir sino en la recta administracion de justicia, y de ningun modo en que se llevase á efecto una sentencia nula é inicua? ¿Como pudo decir que

las órdenes egecutivas expedidas por S. M. lo reclamaban, siendo asi que por todas ellas se mandaba, que se tratase al Excmo. Sr. D. Xavier Elío, con todo el decoro que correspondia á su carácter, y que se le administrase justicia bajo la mas estrecha responsabilidad, segun se lee en las que se copian al núm. 15? Si todas las referidas Reales órdenes se dirigieron á que S. E. tuviese pronto alivio, saliendo de la inhumana y cruel prision que sufria, ¿como habia de ser conforme á ellas el pronto castigo de una persona tan recomendable, y tan digna de todo aprecio? ¡Oh ceguedad del hombre cuando obstinado en su pasion á nada mas atiende que á saciar los viles deseos, cualesquiera que sean los medios de conseguirlo.

En estas obras de iniquidad vienen por fin á representarse los hombres hipócritas, y falsos, manifestando la vileza de sus almas, que para sus fines ocultaron. En efecto se condujo Genovés con tanta hipocresía en los tiempos anteriores, que consiguió captarse la voluntad del Excmo. Sr. D. Xavier Elío, que le trataba con bastante familiaridad: observose en él una conducta muy arreglada y muy conforme con los principios de buena moralidad; pero se descubrió su corazon en el año 1819, en el cual se le puso preso en las cárceles del tribunal del Santo Oficio, como otro de los masones; prision que sufrió hasta el dia 10 de Marzo del año 1820, en que bajo el pretexto de haberse jurado la Constitucion se le puso en libertad, y desde entonces acreditó con sus hechos que verdaderamente era individuo de dicha infernal secta.

(32)

Son estos hechos indudables; y aunque se egecutaban á unas horas tan cautas no pudieron ocultarse; porque la Divina Providencia dispuso, que se viese y observase cuanto practicaban estos solicitos agentes. ¿Como podian figurarse estos dos ilustres masones, que desde la habitacion donde yo me habia ocultado con mi esposa, y mi hijo politico D. Vicente Climent desde la mañana del dia 27 de Agosto del año próximo pasado, huyendo de la furia de tan infames caribes, que por medio de papeles y hechos prácticos me habian no solo insultado, sino amenazado tambien, les habia de estar viendo á satisfaccion mia, cuando entraban y salian de casa de Genovés Don José María Bertodano y D. Manuel Beltran de Lis cada uno en su respectivo calesin? Pues los ví y los observé. Los caballos de los calesines iban á toda galope; y despues de detenerse algun tiempo, volaban; y luego volvian; de modo que al parecer iban á alguna otra parte, que no ha podido averiguarse, y regresaban sin duda con la contextacion que se les habria dado sobre el negocio que llevaban entre manos; negocio de tinieblas y de maldad.

(33)

No se ha visto el oficio de que se habla; pero es constante que se extendió en los términos que se insinúa, porque asi se supone en la órden que dió á la plaza D. Vicente Vallterra que se copiará en el número siguiente, y todo él está lleno de las mayores falsedades. No hubo la exasperacion que se supone en las clases del pueblo, generalmente se dolian y suspiraban: la melancolia dominaba los corazones: la tristeza aparecia pintada en los semblantes: y solo gritaban, solo reían los perversos, los inícuos émulos del Excmo. Sr. D. Xavier Elío, que deseaban verle prontamente en el pátibulo. A estos solos, y no á otros pueden contraerse todas las expresiones de dicho oficio, porque el verdadero pueblo estaba lleno del mayor sentimiento al considerar el inhumano y cruel sacrificio, que iba á egecutarse, sacrificio de que no dudaba, estando bien convencido de las intrigas que habian mediado, de la resolucion decretada en las logias nocturnas, y de la uniformidad de sentimientos que habia entre los malvados individuos de aquellas y los inicuos llamados jueces y asesores. Este pretexto se proyectó en las mismas logias para acelerar la inmolacion de la víctima por si aparecia algun obstáculo que lo impidiese, medio que se ha usado en toda la triste época de turbulencia y opresion, que gracias á la Divina Providencia ha transcurrido ya, para llenar los infames masones y comuneros y todos los libertinos é impíos las perversas ideas de emulacion y resentimiento que abrigaban sus negros corazones.

(34)

La orden que D. Vicente Vallterra dió á los cuerpos de la guarnicion de esta Plaza en la mañana del dia 3 de Setiembre del año próximo pasado 1822 decia asi: »*El encargado del despacho de la Comandancia general del octavo distrito militar. = Militares: El Consejo de Guerra ordinario celebrado en 27 del último para fallar la causa seguida al Teniente General D. Xavier Elío, por la conspiracion que en 30 de Mayo de este año estalló con escándalo en la Ciudadela de esta Capital, le ha condenado á la pena de muerte en garrote, precedida la degradacion. Entregado en seguida á mi el proceso lo pasé al auditor de Guerra interino para que se sirviese producir su dictámen acerca de si estaba ó no conforme la sentencia. Este letrado fue de parecer, que no solo estaba arreglada á la ley, sino que debia llevarse á efecto con la urgencia que reclaman la de 17 de Abril del año 21, por la que dicho General fue juzgado, la conveniencia pública, y las órdenes egecutivas expedidas por S. M. En este estado estrechaba cada vez mas la necesidad de que se presentase en esta el Brigadier D. Juan Espino, llamado por la ordenanza en la sucesion*

de mundo , á encargarse del general de este distrito , y á este efecto dispuse despachar nuevo extraordinario para que acelerase su marcha por estar expuesta á alterarse la tranquilidad pública. = Esta se conservó en estos dias á pesar de la tardanza en aprobarse , ó despacharse la citada sentencia , mas en el dia de ayer me comunicó este Ayuntamiento constitucional , que aquella estaba amenazada por la exasperacion que se observaba en casi todas las clases del pueblo que ansiaban ver la terminacion de la expresada causa , y me excitó á que esta no sufriese el menor retraso , recelándose de ello una conmocion popular espantosa. Con estas noticias de una corporacion encargada de velar por la quietud pública ; viendo por otra parte que dicho Brigadier no llegaba ni se sabia de él , y teniendo ademas á vista que en la citada ley de 17 de Abril se previene que las sentencias se egecuten inmediatamente , he resuelto examinar la pronunciada por el Consejo , y habiéndola hallado arreglada á la mas rigurosa justicia , como igualmente al dictámen que dejo indicado del auditor de Guerra , he creído deber aprobar aquella , y conformarme con este , mandando se egecute la pena de muerte en la forma acordada por los Jueces y Presidente que compusieron el Tribunal , por lo que se ha puesto en capilla esta mañana al expresado General Elío , para que sufra el castigo á que se ha hecho acreedor por su horroroso crímen. Valencia 3 de Setiembre de 1822. = Vicente Vallterra. ¡Inicua sentencia! Aborto de torres y logias. Genovés , ingrato , impío y perverso la aprueba : Valiterra la confirma : si tuvo honor y conciencia , dicen que todo lo vendió á peso de oro.

(35)

Este campo es el terreno, que media entre la parte exterior de la Ciudadela y el convento del Remedio , donde fue ahorcado el Coronel D. Joaquin Vidal , y fusilados Felix Beltran de Lis , Diego Maria Calatrava , Marcelino Rongel , Luis Aviñó , Serafin de la Rosa , Pelegrin Pla , Vicente Clemente , Manuel Berdeguer , Francisco Segrera , Blas Ferriol , Francisco Gay y Luis Vivó , compañeros de aquel , en la mañana del dia 20 de Enero de 1819 por el horrendo delito de alta traicion que habian cometido. Vicente Lis , padre de Felix Beltran , y amigo de los demas delincuentes , que habian expiado justamente su crimen con la muerte , trató con su hermano Manuel Beltran de librar á su hijo de la deshonra , con que habia muerto. Aplaudieron los mas señalados enemigos del General Elío este pensamiento , llamando *accion heroica* egecutada en obsequio de la *libertad* al delito mismo. Trazaron pues borrar su ignominiosa memoria por medio de una procesion cívica , hacia aquel lugar , que desde entonces llamaron *Campo de la libertad.* Esta se verificó en la tarde del dia 26 de Julio de 1820 ; pero fue procesion de gente tumultuaria y desmoralizada , pues aunque invitaron para mayor so-

lemnidad á las corporaciones y Ayuntamiento y Tribunales de esta Capital, solo concurrieron los autores de este descabellado plan, á excepcion del Ayuntamiento llamado Constitucional y dos Ministros de la Audiencia, el uno por debilidad, y el otro porque abundaba en los mismos sentimientos. Habíase proyectado, que el *ilustre* acompañamiento pasase por la Ciudadela, bajo el especioso pretexto de salir al dicho campo por la puerta misma, por donde los reos habian sido conducidos al suplicio. Pero el principal objeto era violentar la entrada en la Ciudadela, y asesinar inhumanamente al General Elío, y á todos los demas que estábamos aprisionados en ella; y fue preciso que el Teniente Coronel D. Nicolas Salazar, y mi hijo político D. Vicente Climent representasen con la mayor energia el inminente riesgo, que corriamos todos, para conseguir del Conde de Almodovar la conveniente seguridad. Era de ver aquella comparsa, en que hizo ostentacion de su persona el secularizado D. Alberto Miró: el cual llevaba una bandera con sus manos consagradas, como lo exigia tan *augusta ceremonia*. Llegado que hubo allá la *respetable* comitiva, Miró trocó su oficio, y de *pendonista* convirtiose en *orador*. Pensó pues, y su discurso fue análogo á las circunstancias del objeto, demasiado *grande* por si mismo, para que no desplegase todas las velas de su mezquina elocuencia. Acabada la oracion, á la cual no sabemos que nombre dar, los *piadosos* oyentes prorrumpieron en *vivas á la libertad*, en *insultos* al General Elío, en *amenazas* á todos los que nos hallábamos presos en la Ciudadela. Ve ahi como se *purificó* aquel lugar, adquiriendo momentaneamente una ilustre nombradía con el glorioso título de *Campo de la libertad*, que llamariamos harto mejor *Campo del escándalo*. Mas aquella gente era *religiosa*, y lo era á toda prueba, como se infiere de lo que habemos referido sencillamente; por tanto quisieron, que para completar aquella solemnidad, y *santificar* la memoria de los que habian muerto en él á manos de su atroz delito, se celebrasen honras fúnebres en la Real casa Congregacion de S. Felipe Neri *por las almas de los muertos desde el año* 1814, *porque habian procurado sostener la libertad de nuestra Nacion, y particularmente por las de los dos sargentos del regimiento de Caballeria del Rey, Serafin la Rosa y Marcelino Rongel*. Hízose esta funcion lúgubre el dia 20 de Abril del mismo año, y pronunció la oracion fúnebre el P. Fr. Mariano Roselló, lector de filosofia en el convento de Trinitarios Calzados llamado del Remedio. Un orador elegido por aquellos hombres tan *cristianos é ilustrados*, no podia menos de poseer en grado eminente las prendas mas recomendables, acompañadas de un ingenio elevado capaz de llenar la pública expectacion. Y llenóla á la verdad: profanóse aquel dia la catedra del Espiritu Santo, pronunciándose en él un discurso trabajado por las pasiones: el General Elío fue el blanco á que se dirigieron todas sus formidables invectivas: alli se le proclamó cruel y tirano: alli se lamentó la *inocencia* de

los reos castigados en virtud de una sentencia judicial, conforme á la resultancia de la causa: allí se elevó hasta el cielo el *heroísmo* de los mismos.... no digamos mas; porque nos oprime un vivo dolor, al pensar solamente que todo esto sucedió dentro de la casa de Dios, y en medio del aparato mas augusto de la Religion. Diose despues á la luz pública este discurso, dedicándole al Conde de Almodovar. Debia quedar este esfuerzo varonil de *cristiana* elocuencia, para que sirviese de modelo en este género de escritos, y de enseñanza é ilustracion á los *buenos*.

Despues de haber ofrecido estos homenages á aquellos *héroes de la libertad*, parece debian estar ya satisfechos los parientes y amigos de los difuntos; mas no fue así. ¿Habian de quedar abandonadas las *preciosas* reliquias de aquellos cuerpos, que habian poseido almas tan *grandes*? No ciertamente: pensaron pues llevar la obra hasta el mayor grado de gloria, exhumando sus cadáveres. Para realizar este pensamiento, solicitaron en el año 1821, que se formase una junta patriótica. Formóse; y el llamado Gefe superior político nombró por presidente de ella al Comandante General Conde de Almodovar, por vocales al Canónigo Don José Rivero y Medrano, gobernador de esta diócesis en aquella época, al Baron de Casanova individuo de la Diputacion Provincial, al brigadier Don Juan Espino coronel del regimiento de coraceros del Rey, á Don Tomas Aguirre teniente coronel del de ingenieros, al Marques del Moral, á Don Vicente Navarro Tejeiro, á Don Miguel Soriano, á D. Mariano Cabrera, y á D. Manuel Cebrian; y por vocales secretarios al presbítero D. Joaquin Carrascosa, y al capitan D. Juan Mercader. Instalada la junta compuesta de aquestos *personages*, se circuló un exhorto á los pueblos del reino, y á otros muchos de la península, invitándoles á que tomasen parte en un proyecto, que acreditaria su *patriotismo*; y previniendo para este fin, que quedaba abierta la suscripcion en casa de D. Manuel Cebrian del comercio de esta Ciudad. Pidióse el permiso para extraer los cadáveres; y el Señor Gobernador concediólo con la franqueza, que le distinguia. Habida la licencia, partió una *honorable* comision en la tarde del dia 21 de Enero del mismo año al perarvillo de Carragete, (donde se han conducido siempre los cadáveres de los ajusticiados) y extrageron los restos, que supusieron ser de Vidal y demas compañeros; los cuales colocados en tres grandes cajas fuertes, se depositaron en la capilla del Cementerio general, á excepcion de una parte de los mismos, que se reservó para la *religiosa* ceremonia: porque el craneo que quisieron fuera de Vidal, el de Beltran de Lis y otros, separados, se cerraron con llave en una *urnita*, la cual quedó en depósito en la iglesia de las Religiosas de la Santísima Trinidad á cargo de su Padre Confesor, de donde habia de salir el lúgubre acompañamiento. A las tres de la tarde del 19 de Enero del mismo año se reunieron los *patriotas* en dicho Convento: colo-

cóse la *urnita* en una carretela fúnebre, cubierta de un manto negro bordado y con franjas de oro; pusieronse en diferentes partes de ella poesias alusivas al crimen cometido, que se llamaba *heroicidad* y marchó la procesion *patriótica al Campo de la libertad*, donde habian sido castigados aquellos desdichados, á quienes dieron con mucha ligereza el título de *mártires*. Hízose alto alli en su obsequio; y el llamado ciudadano Dominguez disparó un discurso digno de Dominguez, despues del cual siguieron su derrotero hacia la iglesia del Seminario Conciliar Sacerdotal ó de la Compañía, donde habia de celebrarse la funcion *cívico-religiosa*. La carrera fue larga, para que luciese mas el aparato; porque desde dicho Campo se dirigieron por la puerta del Mar, plaza de Sto. Domingo, calles del Mar, de S. Vicente y de S. Fernando, y por el Mercado á la expresada iglesia. Habíase hecho poner en movimiento anteriormente toda la Ciudad: la tropa de la guarnicion estaba tendida por toda la carrera con sus músicas y bandas de tambores; lo estaba tambien la caballeria, y el escuadron de artilleria con cuatro piezas. El primer batallon de la guerrilla nacional local, que se habia formado con anticipacion en el *Campo de la libertad*, cerraba la procesion ó llamese *entierro y funeral* juntamente, en que nada faltó de cuanto pudiera contribuir á la mayor pompa. No fue poca honra para los difuntos *héroes* llevar junto á sus restos á las personas mas acreditadas y distinguidas en aquella época, en que, permítase la expresion, se *canonizaron* tantos *mártires* de iguales merecimientos: pues uno de los que sostenian las cintas pendientes de la carretela, fue D. Felipe Benicio Navarro.

El dia siguiente reuniéronse en dicha Iglesia el Gobernador de esta diócesis, el Gefe Superior Politico, el Comandante General Conde de Almodovar, el Ayuntamiento llamado constitucional, la Junta patriótica, y todos los masones y comuneros, y solemnizáronse las exequias con magnificencia. Verdad es, que para ostentar en ellas toda la grandeza de sus almas, pasaron esquelas á las corporaciones y personas principales, á fin de que se inscribiesen en ellas á continuacion, expresando la cantidad que tuviesen á bien ofrecer para objeto tan *loable y piadoso*. Todo fue grande en aquella lúgubre funcion: se puso la *urnita* sobre un elevado y suntuoso catafalco con todos los arreos correspondientes: celebró la misa el canónigo magistral de esta Sta. Iglesia D. Vicente Llopis, y *predicó las honras* ó dijo la oracion fúnebre el presbitero secularizado D. José Soriano. En la tarde del mismo dia se condujeron con el mismo acompañamiento las *cenizas* al cementerio público, para que descansen en aquel lugar. ¡He ahi lo que saben hacer los hombres grandes, para celebrar la memoria de los *héroes*, y para eternizar sus nombres! Muchos funerales de esta naturaleza debian repetirse, si á todos los imitadores de aquel *heroismo* hubieran de ofrecerse honores semejantes.

(36)

Ya habian transcurrido cerca de dos años, y aun no se habia visitado al General Elío. Asi cumplian los masones y comuneros los decretos emanados de la misma Constitucion, que adoraban á lo menos con *gritos*; la cual sin embargo era solamente un *comodin*, de que se aprovechaban para cumplir sus inícuos deseos, y saciar su ardiente sed de sangre inocente. Estaba mandado, que todos los sábados se hiciese una visita particular de Cárceles, ademas de las cuatro generales que en otros distintos dias debian efectuarse. Mas para ellos no habia ni leyes, ni decretos respecto del General Elío: fue pues necesario, que S. E. solicitase la visita; y aun despues de haber reclamado la observancia de las leyes, que la prescribian y mandaban, solo se hizo la visita de su cárcel en los dias que la suplicaba, y jamas en otro alguno. No hay expresiones bastantes para manifestar los desprecios é insultos, que sufria el tan injustamente perseguido Elío en unos actos tan serios por sí mismos, y que de consiguiente exigen la mayor circunspeccion. Bien hablaba con la constitucion en una mano y con la ordenanza en la otra; pero se hacia mofa de la ordenanza y de la constitucion. Reclamaba con la mayor firmeza y justicia la comunicacion; mas nunca faltaban frívolos pretextos, para negarle inhumanamente este alivio. Se extendian las protestas, que hacia S. E. con aquel carácter firme, que era propio suyo; contextábasele empero, que se acordaria providencia conveniente, á pesar de que se hallaba presente el auditor Genovés, y por tanto podia acordarse al momento mismo.... Todas, todas las respuestas, con que se satisfizo ó á sus quejas, ó á sus peticiones eran vanas y engañosas, dirigidas solamente á mantenerle en la mas cruel ilusion. Comprendámoslo en pocas palabras; se le visitaba para insultarle y afligirle mas.

(37)

Son terminantes entre otros los versos 5.° y 6.° del Psalmo 148 = *Quia ipse dixit*, dice el Profeta, *et facta sunt: ipse mandavit, et creata sunt:::::: Statuit ea in æternum, et in sæculum sæculi, præceptum posuit, et non præteribit.* Cuyos dos versículos convertidos substancialmente á nuestro idioma expresan el omnipotente poder de Dios en el cumplimiento de su voluntad, y en todos sus designios. *Dejarán de ser los cielos y la tierra; mas las palabras de Dios cumplirse han.* He ahí las palabras consoladoras, con que se excitaba á sí mismo el General Elío á la mayor conformidad con los consejos de Dios, que adoraba con humilde corazon: he ahí los recursos poderosos, con que alentaba su espíritu en aquellas circunstancias terribles: he ahí finalmente cual acreditaba con aquella cristiana tranquilidad, viendo ya la muerte delan-

te de sí, el fondo de su religion y de su virtud. El recibió en aquel último trance grande y precioso fruto de su lectura, que siempre habia sido la mas sólida y cristiana. ¿No se asombrarian pues todos, al oirle hablar con tanta dignidad y elocuencia, como si en su carrera hubiera profesado los estudios de la Religion y de la Moral? Impíos, observad y aprended.

(38)

¿Y no era justa y bien fundada la cristiana esperanza, que animaba el espíritu del General Elío, de volar luego despues de su muerte á la eterna mansion de los bienaventurados? Su fe viva fortalecia su confianza, recordando lo que dice el Profeta en los versos 18 y 19 del Psalmo 26 = *por cuanto se han levantado contra mí testigos inícuos, y contra mí se ha engañado la maldad á sí misma; creo que gozaré, y espero gozar los bienes del Señor en la tierra de los vivientes.* Esperaba pues el premio de su grande resignacion aceptando humilde una muerte, á que le arrastraba la iniquidad de los hombres. Y lleno de amor hácia sus mismos enemigos, y de grata correspondencia al verdadero pueblo Valenciano, que le plañia en aquel estado; protestaba interesarse por todos en la presencia de Dios, y de Maria Santisima de los Desamparados, y rogar por su felicidad. Valencia, reflexiona esa despedida de tu General y con debida gratitud nunca, jamas olvides su memoria. Borra de esta suerte el horrendo atentado cometido contra él por hijos tuyos; hijos, que te deshonraron ya anteriormente con la escandalosa persecucion de tu dignísimo Prelado el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Veremundo Arias Teyjeyro; el cual, vuelve á tu seno victorioso de sus enemigos, para restituir la Religion á su antiguo explendor, de que ha sido impiamente despojada en los pasados tiempos de escándalo y de horror; y para llenarte de consuelo.

(39)

La copia literal de las cartas es como sigue: »Querido hermano: cuando »los dias hayan dado treguas al justo dolor, entrega esa á Lorenza. Te conozco »demasiado, para dudar que la asistirás en todo, siendo el padre de la familia »que le pierde. Confio en la misericordia de Dios, los méritos de nuestro Salva»dor y ruegos de su Madre Santísima, que mi alma va á pasar á la gloria que nos »ganó con su sangre: él nos dé su santa bendicion = Xavier.

»Mi dulce compañera: si recuerdas lo que tengo discurrido contigo, y re»corres algunos de mis escritos, conocerás que no me sorprende este fin; pero »segura como estás de mis sentimientos religiosos, y de los largos padecimien»tos, que todos se los ofrezco á mi Redentor en memoria de los que padeció por »mí; debes estar muy confiada de que mi alma gozará de la presencia del Se-

»ñor. Todos los demas consuelos, que puede tener tu mas tierno esposo, son »bien inferiores á este. Todo hombre muere, y muere en aquella hora y de »aquel modo, que Dios le tiene decretado; y el que muere en su gracia, co- »mo yo lo espero, empieza á vivir, y deja este mundo miserable lleno de espi- »nas y de males. Tú tienes bastante experiencia de él; pues unidos de un mo- »do el mas propio para ser felices, ¿cuantas penas no hemos padecido? Asi »que, mi dulce compañera, siente, siente como es justo y lo exige la naturale- »za, pero guárdate de abandonarte al dolor, porque eso seria una grave ofen- »sa á Dios, y la mayor pena para mí el recuerdo. ¿Quien es el hombre, pa- »ra no conformarse ciegamente con la voluntad de Dios, á la cual sin discre- »par un ápice obedecen los cielos y la tierra, y todos los bienaventurados? Eres »madre, y madre cristiana; y Dios te impone una doble obligacion ahora con »respeto á tus hijos, de cuyo abandono te haria grande cargo; pídele y á su »Madre Santísima su gracia, pídesela humilde y fervorosamente, que no te la »negará; y que tu Xavier desde la mansion de los justos, á donde por la mi- »sericordia de Dios y de su Madre Redentora nuestra, confia pasar, te ayuda- »rá mas que lo pudiera hacer en el mundo. = Acuérdate de la virtud y cris- »tiandad de tus Padres; imita á tu Madre en la humildad y piedad; pero »no tanto en su excesiva condescendencia con sus hijos. Las Madres son pro- »piamente las que forman á las hijas, asi como los padres á los hijos. El ca- »rácter dócil de las tuyas te ofrece buenas esperanzas de hacerlas virtuosas, »y que como lo sean serán ricas y felices: que aprendan la religion no por ru- »tina, sino por sus sólidos principios: que frecuenten sus actos con toda la »devocion que es justo; en los primeros años lo harán solo por costumbre, »mas luego lo harán con gusto, y lo harán hacer á sus hijos, si son ma- »dres de familia: que sean humildes sin gazmoñería, y que no hagan dema- »siado aprecio de los dones exteriores, ni de hermosura, ni gracias, ni ta- »lentos; pues si los poseen, no son de ellas, son de Dios y se los puede qui- »tar muy pronto; que estimen solo la verdadera virtud; que vistan con de- »cencia; y sobre todo en el Templo jamas permitas que usen de trages, ó mo- »dales, que no sean propios de su Santo lugar: que no tengan apego á las »cosas del mundo, y se fijen en la eterna felicidad. Para esto son hartos los »egemplos, que puedes ofrecerles: que lean solo libros selectos, algunos te »tengo significados; pero no puedo dejar de recomendarte la lectura del año »cristiano. ¿Se buscan y se leen las vidas de los héroes del mundo, que han »manchado la tierra acaso con torpezas, y causado mil males y horrores á »sus semejantes; y se desprecian los héroes del cielo, que sacrificaron sus »vidas y sus dias, por consolar á los hombres, y las dieron por nuestro Re- »dentor, y desde el cielo no hacen mas que pedir para aplacar la ira de »Dios? ¡Oh ceguedad de los mortales! En fin, dedícate á su mejor crianza, y »habrás llenado tus deberes. De Bernardo ¿que te puedo decir? Si se ha de

»separar de tí antes de estar formado , y puede viciarse en un mundo tan pe»ligroso ; mas vale que fuera un sencillo labrador ; tú lo consultarás. La fa»milia de Joaquin te servirá de alivio y consuelo ; únete á ella , y ayudaos »mútuamente. Sobre interes nada te digo ; los pocos que mis largos trabajos »y servicios han producido, son tuyos, y tú madre de tus hijos. Aunque la suer»te te llame á la pobreza , no te aflijas ; haste superior á ella ; que nadie »hay pobre , siendo virtuoso : en este punto conozco demasiado tu modera»cion. Mucho mas tendria que decirte , pero los momentos son preciosos, »y no quiero robarlos al objeto eminente de mi salvacion. Despues de Dios, »invoca , pide , y confia en la proteccion y misericordia de la Madre Santí»sima y entrégale tus hijas como se las tengo yo entregadas ; que se les ar»raigue en el alma su devocion , que esa Señora de piedad les asistirá. Su »bendicion , y de la Santísima Trinidad caiga sobre tí , y sobre mis tiernos »hijos. Asi se lo pide ahora y los momentos que viva tu = Xavier. = Valen»cia 3 de Setiembre de 1822."

Quisiéramos razonar sobre la nobleza de sentimientos que conticnen estas cartas : pero cuanto queramos añadir será muy inferior á su mérito : ellas lo expresan todo con indecible energia : la uncion de sentimientos enternece y penetra. Quien considere los momentos terribles en que se escribieron, quien conozca la elevacion y firmeza que comunica la Religion á las almas, quedará sorprendido á vista de tan grande magestad : creerá que la virtud misma dictó las palabras , que está escuchando á un militar , sino al gran Dionisio , á un Atanasio , al Nacianceno , al Crisóstomo , ú á otro varon apostólico , á quien Dios se dignó descubrir de lleno la hermosura de la verdad, la profunda inteligencia de las Escrituras santas. ¡Y este hombre muere ignominiosamente en un cadalso cuando no existen dioclesianos y nerones en el mundo!

(40)

Hasta este punto quiso el Señor darme motivos muy particulares para que me fuese mas sensible la tribulacion del General Elío. Era yo puntualmente en aquel año fatal clavario de la Real Cofradía de nuestra Señora de los Desamparados , que está encargada por su instituto de asistir espiritual y temporalmente á los sentenciados á muerte , hasta que se les dá eclesiástica sepultura ; y no se descuidó el que hacia las veces de teniente Rey D. Mariano Medrano , luego que se puso en capilla el General Elío , en pasarme los dos siguientes oficios. = 1.° = Tenencia de Rey. = Debiendo ponerse en capilla esta mañana á las once de ella el Teniente General D. Xavier Elio en el fuerte de la Ciudadela , desde donde debe ser conducido al llano del Real, para egecutar la sentencia de garrote ; se lo aviso á V. para los efectos con-

venientes. = Dios guarde á V. muchos años. = Valencia 3 de Setiembre de 1822. = El teniente de Rey interino = Mariano Medrano. = Sr. Clavario de la Cofradía de la Virgen de los Desamparados. = 2.° = Tenencia de Rey. = El Sr. encargado en el 8.° distrito militar ha determinado, que la sentencia pronunciada de garrote contra el General D. Xavier Elío se egecute en el llano del Real, saliendo por la puerta del mismo nombre á las diez del dia de mañana 4 del corriente. = Lo que pongo en su noticia para su inteligencia y gobierno. = Dios guarde á V. muchos años. Valencia 3 de Setiembre de 1822.=El teniente de Rey interino = Mariano Medrano.=Sr. Clavario de la Cofradía de nuestra Señora de los Desamparados de esta Ciudad.

Al momento que se recibieron en mi casa, me fueron remitidos á la habitacion donde me habia trasladado desde la madrugada del dia 27 de Agosto del mismo año, para salvarme por este medio de los continuos peligros que me amenazaban. Entregáronseme en los críticos instantes en que mi esposa, mi hijo político y yo estábamos desahogando en copiosas lágrimas la opresion que se apoderó de nuestros corazones desde el momento en que se nos habia dado la funesta noticia de haberse notificado al General Elío la inicua é injusta sentencia de muerte. Como pude, dí desde luego las disposiciones oportunas, para que en mi casa se preparase el alimento, y toda la asistencia necesaria del modo mas correspondiente al carácter de tan esclarecido General; y al mismo tiempo acordé que no saliesen, como se acostumbra, las cajitas por las calles, á fin de recoger limosna para los gastos de entierro y celebracion de Misas, ora porque no lo reputaba digno del caracter y recomendables circunstancias del ilustre reo; ora por evitar que al oirse aquellas voces por la Ciudad, tuviesen nuevo motivo los perversos autores y cómplices en el asesinato para congratularse consigo mismos de su infame victoria; ora en fin por dar este público testimonio de mi constante reconocimiento á la sincera amistad que le habia merecido. Por esta razon costeé de mis propios todos los gastos de comida, asistencia y entierro; y previne al Dr. Don Miguel Cervera, presbítero, capellan mayor de la Real capilla de nuestra Señora de los Desamparados de esta Ciudad, otro de los que mas interes habian manifestado á favor del benemérito Elío, y de los perseguidos tenazmente por la misma causa, al tiempo de despedirme de él para salir de esta Ciudad, que al dia siguiente 5 de Setiembre se celebrasen todas las misas en la iglesia de dicha Real capilla por el alma del General Elío. En efecto asi se egecutó; y en medio del justo sentimiento que oprimia mi corazon tuve el consuelo interior de haberle suministrado el alimento en los últimos momentos de su apreciable vida, y ofrecido en el primer instante que se pudo al Eterno Padre continuos sacrificios en sufragio suyo en la mañana inmediata á la de su lamentable muerte. ¡Oh justos é inescrutables juicios del Señor! ¿Quien me habia de decir que su Divina Magestad me tenia destinado

para ser el instrumento por donde deberia recibir tan digno amigo la asistencia corporal en los últimos periodos de su vida, y los primeros sufragios por su alma despues de muerto? Lo hice efectivamente, porque ademas de la obligacion que tenia como clavario de dicha Real Cofradía, concurria la circunstancia de una generosa amistad: Confieso y protesto á la faz de la Nacion y de la Europa entera, que mi hijo político D. Vicente Climent y yo hubieramos tenido bastante serenidad, para hacer el mayor sacrificio del dolor y sentimiento que nos dominaba, acompañando al inocente reo sin dejarle hasta el patíbulo, y desde este al sepulcro; pero desistimos de este pensamiento por las persuasiones de varios amigos igualmente nuestros que del difunto, ya para no aumentar á este la pena y recordarle mi amistad en aquellos críticos momentos; ya para evitar alguna tropelía ó vejacion de parte de los émulos del amigo que se hallaban presentes, y en torno de él mayormente cuando con hechos y escritos indecentes é infames me habian insultado y amenazado en los dias anteriores desde que se publicó la defensa. He creido un deber mio hacer esta breve explicacion en desahogo de mi justo sentimiento por la muerte de un amigo tan fiel como sincero; y para que nadie dude de mi ingénuo reconocimiento á la verdadera amistad, que le merecí sin el menor interes, como es público y notorio, y sin otro objeto que el de haber conocido su mérito singular, su inflexible rectitud y sus circunstancias sumamente apreciables; en fin, para confusion de los que habiendo recibido del mismo continuos beneficios, le correspondieron con la persecucion mas sangrienta, y con la muerte mas cruel.

(41)

Sobre esta conspiracion se habla suficientemente en el manifiesto del General Elío; pero ha omitido algunas particularidades dignas de saberse, sin duda porque su modestia característica no le permitió hablar de sí mismo con mas extension. El hecho fue, que entre ocho y nueve de la noche del dia 1.° de Enero del año 1819 se dió parte á S. E. de que en la casa de Juan Bautista Condesa, situada en la plazuela de la calle que media desde San Jayme á la del Conde de Carlet, habia una numerosa reunion, cuyo objeto era proclamar la Constitucion política de la Monarquía Española, publicada en Cadiz, notándose al mismo tiempo grupos de gente armada en dichas plazas. Al momento dió las órdenes oportunas, para que se formase la tropa, y acudiese á dicho sitio para impedir la revolucion que iba á estallar sin remedio por segunda vez, y en el mismo lugar en que principió la otra con igual objeto en la noche del dia 17 de Enero de 1817; mas sin esperar la tropa, marchó con la velocidad del rayo, acompañado de solos ocho fusileros al referido sitio. Luego que llegó llamó á la puerta; y abierta

que fue al imperio de su voz, se halló con la mayor obscuridad: Entonces con toda la energía que formaba el carácter de este héroe; mandó que se encendiese luz, y subió escalera arriba con admirable serenidad y extraordinario valor. Se hizo fuego en aquel acto por los autores de la conspiracion, y por los fusileros en justa defensa de S. E., y de sí mismos; y el coronel D. Joaquin Vidal descargó con un sable un recio golpe sobre la mano de S. E., quien llevando desembainada la espada, se vió en la precision de darle una estocada, de la cual resultó herido; y no le detuvo la herida para que dejase de seguir adelante. Mientras se sacó la luz, fugaronse muchos de los que se hallaban reunidos, unos por el tejado, otros asaltando las paredes y escondiéndose en el jardin de la casa, que en aquella época habitaba Don Miguel Frances, contador del Duque de Medinaceli. Acudió la tropa, y se tomó conocimiento; viose que habia resultado muerto el Capitan graduado del regimiento infanteria de la Reina D. Blas Solá, y acordó S. E. las providencias oportunas para la aprension de los sugetos que se hallaron en dicha casa, esto es, Diego Maria Calatrava, Marcelino Rangel, Luis Aviñó, Serafin de la Rosa, Peregrin Pla, Vicente Clemente, Manuel Berdeguer, Francisco Segrera, Blas Ferriol, Francisco Gay y Luis Vivó, y para la de Felix Beltran de Lis, que estaba oculto en el jardin de la de D. Miguel Francés, y fueron trasladados á la Ciudadela de esta Plaza, y á las cárceles de S. Narciso. Dispuso despues, que se condugese al Real Hospital General de esta Ciudad al coronel D. Joaquin Vidal en clase de preso y con la custodia correspondiente, y que se diese eclesiástica sepultura al cadáver del capitan graduado D. Blas Solá; dió las órdenes convenientes á los Gefes de los cuerpos de la guarnicion, para que se conservase á toda costa la tranquilidad pública; y se retiró á su casa con la misma escolta con que habia salido de ella, mirando con la mayor indiferencia la herida que llevaba en la mano, cuya curacion duró algunos dias. Luego que le vieron la Excma. Sra. Doña Lorenza Leizaur su amada consorte, y varios amigos que le esperaban, se tranquilizaron saliendo del cuidado y zozobra, en que los habia tenido tamaño peligro. Se le reconvino en aquel acto sobre el riesgo, á que se habia expuesto; y la contextacion de S. E. fue la siguiente: »*El que está al frente de un destino, debe desempeñarle á toda costa, sin arredrarle los peligros y riesgos á que se expone; y si muere cumpliendo con su obligacion, recibe la corona del martirio. Yo marché sin detenerme, á ver como frustrar la egecucion del proyecto que se habia trazado; porque esperar, que la tropa se formase, era dar treguas, y ó no conseguir el fin que me habia propuesto, ó al menos haberle obtenido con derramamiento de mucha sangre: Me puse en manos de Dios nuestro Señor y de su Santísima Madre, y reclamé su proteccion; y confiado en ella, me presenté con la mayor serenidad en la casa donde estaba el verdadero foco, que iba á estallar con una revolucion sanguinaria, y*

conseguí el santo fin que me habia propuesto. Respuesta digna del General Elío; el cual tanto en sus palabras como en sus obras acreditó siempre su peculiar caracter.

(42)

Despues de la conquista de este reino, verificada por el Rey D. Jaime el primero á principios del siglo XIII, se construyó un magnífico Palacio, que se llamó del Real, á la bajada del puente (que tiene la misma denominacion, por estar frente de él) pasado el llano, que tomó tambien dicho nombre. Esta fue la morada de los Reyes y Real Familia; domicilio despues de los Virreyes; y ultimamente de los Capitanes Generales de los reinos de Valencia y Murcia. En él habia una grandiosa sala, donde se celebraban los acuerdos de la Real Audiencia. Deleitaba la vista una obra tan bella, y hermoseaba sobremanera aquella parte exterior de la Ciudad, desde donde comienza el hermoso paseo de la alameda. Debia de consiguiente conservarse; pero en el año 1809 fue dolorosamente destruido, porque, decian, perjudicaba á la defensa de la Ciudad, á pesar de que confiada su custodia á manos inteligentes, valerosas y fieles, pudiera haber servido de baluarte inexpugnable, sostenido por los fuegos de adentro y de afuera. Quedó pues del hermoso Palacio antiguo un monton de ruinas y escombros, que por largo tiempo presentaron un obstáculo embarazoso, y una vista desagradable. Mas apenas se encargó el General Elío del mando de esta Capitania General en virtud del nombramiento, que le hizo el Sr. D. Fernando VII á su entrada en España y transito por esta Ciudad, se dedicó á fomentar la policía de esta Capital; y lo consiguió con su ímproba é infatigable laboriosidad. Proyectó en efecto varias obras, que han contribuido ciertamente á la hermosura y ornamento de Valencia. Hizo levantar planes para la construccion de cárceles, y de otros edificios muy útiles, muchos de los cuales no pudieron llevarse á cabo por las circunstancias que sobrevinieron. Hizo empero todo lo que le fue posible: bajo su direccion formose un montecito sobre el sitio mismo de las ruinas con toda la propiedad, que permitia aquel terreno: hermoseáronse los jardines, que fueron antes de dicho Palacio con el mayor gusto, proporcionando á los Valencianos el deleite y la utilidad en aquel agradable paseo. Este era ordinariamente el de S. E., su digna esposa y amados hijos; porque despues de cumplir con las obligaciones públicas, no conoció jamas ni otro placer ni otra diversion, que tener junto á sí su amable familia. Aqui se reparaba de las fatigas del dia, para renovarlas despues por la noche segun su inalterable costumbre: pues aqui se dispuso fuese la egecucion de la sentencia; y aqui fue conducido, haciéndole pasar precisamente por todos los puntos, que eran mas poderosos para ex-

citar en él tristes y dolorosos recuerdos. Reflexionen nuestros lectores estas circunstancias ; y crecerá mas su admiracion , viendo la constancia y serenidad , que mantuvo el General Elío á vista de unos objetos , que necesariamente habian de llamar su atencion , é interesar todo género de afectos. ¿Pudo haber llegado á mayor colmo la malicia y la crueldad y la vileza , para hacerle experimentar á un tiempo mismo todos los tormentos? Sin embargo ademas de las circunstancias que hemos observado , relativas al sitio mismo de que hablamos , se ofrece otra , que contribuyó poderosamente á su mayor envilecimiento. En aquel mismo espacioso llano habia solido revistar las tropas de la guarnicion , ora para observar su instruccion en el manejo del arma , ora para mandar por sí mismo todo género de evoluciones militares. En él se habia visto muchas veces con toda la pompa digna de un Capitan General presidir grandes y festivas reuniones , cuando lo exigia ó alguna funcion pública , ó algun público y plausible motivo... ¡Que crueldad! Cual dirian en su negro fondo aquellos mas bien tigres , que hombres : *ve ahí la diferencia de tu estado , y confúndete : poco há compareciste aqui lleno de magestad ; hoy cubierto de oprobio : poco há eras aqui un hombre de autoridad y poder ; hoy el mas miserable y el mas abatido : poco há mandabas aqui con imperio , y tu voz era respetada y obedecida ; hoy eres un reo dependiente de los mismos , á quienes antes mandabas....* ¿Hay corazon humano capaz de tanta fiereza? Si no se conoce sobre la tierra , en Valencia para deshonra suya , que los abrigó en su seno , hubo muchos.

(43)

Es verdaderamente digno de notarse , lo que ocurrió en órden á la túnica ; para que se vea marchar la malicia y la venganza á donde acaso no llegaron jamas en un pueblo culto : porque si bien es verdad , que estas son cosas harto pequeñas; ellas sin embargo acreditan mas que otras mayores, hasta qué punto avanzó la vil venganza de los enemigos del General Elío. Cuando Mosen Domingo García, asistente de Sacristan de la Real Capilla de nuestra Sra. de los Desamparados se avistó con el teniente Rey de esta plaza Don Mariano Medrano , para enterarse de la direccion , que debia seguirse desde la Ciudadela hasta el lugar del sacrificio bárbaro é impío , á fin de colocar la Santa Imágen propia de la Real Cofradía, (segun se acostumbra en iguales circunstancias) en lugar conveniente ; le previno con mucho interés el Sr. Teniente Rey , que la túnica fuese abierta por delante , como lo habia sido la que vistió el Coronel D. Joaquin Vidal. Es cierto, que la que llevó este , fue abierta ; pero lo estaba en beneficio suyo : pues habiendo sido herido al tiempo de su aprension , no podía vestirla cómodamente , y por mejor decir , sin experimentar dolores en la herida ; mas el General Elío

no se hallaba en circunstancias semejantes por título alguno, y podia de consiguiente vestir la túnica cerrada, cual se usa con todos los ajusticiados. Habia de imitar en todo á Vidal menos en los delitos. Este era efectivamente el fin de aquella prevencion; pues añadió luego tratando del entierro, que se hiciese segun y como se habia hecho con dicho Vidal y demas compañeros. ¡Estos son los infames triunfos de las venganzas, que caben solamente en almas viles!

(44)

Aun las personas, que prestaron al General Elío en los últimos instantes de su vida los auxilios, que ofrece la Religion; fueron perseguidas con siniestras interpretaciones acerca de este acto de caridad. Subió al pátibulo con el General Elío el P. presentado Fr. Roque Badenes juntamente con el Padre Jordá y otros religiosos. Aquel, lleno de cristiano celo, hacíale las reflexiones oportunas; alentábale á sufrir la muerte con fortaleza, imitando á nuestro Señor y Dios Jesu Cristo, quien consumó su Pasion con la muerte mas afrentosa y desapiadada, muy conforme con la voluntad de su eterno Padre, sin embargo de ser inocente y la inocencia misma... Pocos dias pasaron, cuando se hizo acusacion formal contra el P. Badenes ante el Gobernador de esta diócesis, achacándole que habia dicho entre sus diferentes exhortaciones la expresion clara y terminante, de que el General Elío moria inocente. Tomóse el conveniente conocimiento: recibióse la sumaria informacion de testigos: algunos de ellos, que al mismo tiempo tenian parte en la delacion, lo confirman: niéganlo empero otros sugetos de mas religion, y de mas honor, que habian estado presentes en aquel lance, cuales fueron D. Manuel Tena, D. José Oñate, y D José Lopez, mayorales, y aquel compañero del clavario de dicha Real cofradia; y se manifiesta felizmente la calumnia, sobreseyéndose por este medio en el delicado expediente. Estaba ya prevista por el General Elío la persecucion, que sufririan todos los que hubieran manifestado algun interes en obsequio de su persona. En efecto asi lo acredita una esquelita suya, (que conservo en mi poder) que me dirigió por medio de su defensor el Subteniente de Zamora D. José Gallego; en la cual dice: *yo estoy vendido á mis émulos y perseguidores, y seguirán otras víctimas.* Y se siguieron efectivamente; condenando aquel mismo Consejo de guerra á varios artilleros, comprendidos en la llamada sublevacion de la Ciudadela... y, si el cielo compadecido finalmente de nuestro deplorable estado, no ataja con mano fuerte la audaz carrera de los masones y comuneros, tarde ó temprano hubiéramos experimentado todos los buenos una suerte lamentable, aunque de circunstancias diferentes.

(45)

Era menester todo el heroismo de un cristiano ; era menester ser un Elío , para obrar asi con tanta serenidad y firmeza de ánimo en aquel crítico lance, y á vista de unos enemigos declarados. Porque se componia el espacioso circo de todas las personas, que habian conspirado desde un principio contra él; esto es, de los tres batallones de la milicia, de los cuales el 2.° constaba de individuos , que en su mayor parte fomentaron y sostuvieron su persecucion hasta la muerte. Alli veia á los seis llamados oficiales , que á título de jueces habian pronunciado la sentencia : allí al fiscal del Consejo D. Tomas Hernandez: alli á *Borrasca* con todos sus vandidos armados: alli al Teniente de Rey Medrano... ¿para que nos detenemos en referir todos aquellos seres degradados, que hicieron en aquel horroroso dia ostension de su crueldad y fiereza? No viendo pues á ningun hombre de bien, á excepcion de los que concurrieron incorporados en la Sta. cofradia, y venerables sacerdotes que le acompañaban en el quebranto, asistiéndole en aquella hora postrera ; fue un acto sublime de heroismo volverse hacia sus numerosos asesinos; perdonarles las muchas y mortales injurias, con que le habian atormentado hasta la muerte; rogar á los mismos el perdon de las que pudiera él haberles hecho ; desearles perpetua felicidad y bien andanza.... ¿que mas? Se admirará el universo, cuando se derrame por toda su redondéz la fama del modo singular , con que murió aquel héroe.

(46)

Los sepulcros han sido siempre mirados como sagrados y religiosos en todos los tiempos , y en todas las naciones cultas. La tierra donde era sepultado un cádaver , mirábase ya en adelante con respeto en toda la extension , que se habia demarcado para este fin. Asi lo atestigua Brisonio en su libro *de antiquitàtibus* lib. 3.° cap. 5.° y 6.° Los mausoleos y sepulturas, como quiera que fuesen , eran veneradas con ofrendas , con sacrificios , con juegos, con ceremonias diferentes: Virg. lib. 5.° hablando de los honores, que tributó Eneas al sepulcro de su padre, dice:

»Annuus exactis completur mensibus orbis,
»Ex quo reliquias, divinique ossa parentis
»Condidimus terra, moestasque sacravimus aras. . .
»Nunc ultro ad cineres ipsius, et ossa parentis. . . .
»Adsumus. . . . . .
»Ergo agite, et laetum cuncti celebremus honorem.

Y en el lib. 6.° habla asi Eneas á Deifobo :

»Tunc egomet tumulum Rhacteo littore inanem
»Constitui, et magna manes ter voce vocavi."

Solamente los bárbaros é impios emperadores Valentiniano, Valente, y Graciano habian de ser los que mirasen á los sepulcros con desprecio; tuviéronse sin embargo por todos los demas hombres como lugares religiosos, segun lo testifica Ulpiano en la ley 7 del Digesto *de rerum divisione, et qualitate.* Esto mismo se halla confirmado por las leyes del reino, y está asi expreso en la ley 14, tít. 28, part. 3. ¿Mas que importa? Los *cristianos constitucionales* quisieron aventajar en impiedad á los gentiles: pues para ellos todo era un puro fanatismo, sepulcros, mausoleos, cádaveres, y muerte.

(47)

Todos estos hechos, y los demas que se refieren desde el acto, en que fue intimada al General Elío la sentencia de su muerte, se fundan en la mas incontestable certidumbre: tales los acreditan entre otras personas de caracter, el P. Jordá su confesor y los demas sacerdotes asistentes. El objeto de sus enemigos era, como hemos demostrado ya, confundirle con Vidal y demas cómplices en su conspiracion.

Creia el General Elío, que se aplacaria el encono de aquellos, viéndole ya muerto en un patíbulo; y con esta persuasion encargó, estando en capilla, á dicho P. Jordá, *que fuese moderado su entierro*; creyendo acaso, que sus amigos y las personas, que conocian sus relevantes méritos y le amaban, tratarian de ofrecerle suntuosos homenages despues de su muerte con magnífico funeral. Asi era en efecto; mas sus deseos y los de la piadosa cofradía de nuestra Señora de los Desamparados no tuvieron cumplimiento. Esta desde que el cadáver queda abandonado en el lugar del suplicio, se encarga de él; ella le recoge como verdadero desamparado; ella le dá sepultura despues del oficio, que la iglesia tiene determinado para tales circunstancias, conduciéndole en su propia caja, y cubierto con un paño de la misma cofradía. Reclamó el derecho, que tenia sobre el cadáver del reo; instó para que se le permitiese cumplir con el cadáver lo que le estaba encomendado por su institucion; mas todo se negó... bajóse del tablado, y se le condujo entre bayonetas del 2.° batallon al cementerio; donde tanto estos milicianos, como otros sugetos de iguales *prendas* permanecieron inmobles, hasta verle ya hondamente sepultado. Yo tenia proyectado el aparato y decencia convenientes, y la dignidad y decoro digno del difunto y digno de mí, con que debia enterrarse y conservarse: mas una negativa tan cruel é impia fue mi último y mayor dolor. ¡Que impiedad! Aun en sus mismas respetables cenizas desahogarian con el transcurso de los tiempos su incomprensible fiereza los enemigos de aquel héroe, digno de la inmortalidad, si les fuese dado. Insultáronle de mil maneras hasta la muerte, en la muerte misma, y despues de ella: pues no teniendo ya á la vista el objeto de su encarniza-

miento, hicieron abrir dos laminitas, una de las cuales le representaba hincado de rodillas ante la imágen de nuestra Señora de los Desamparados en la puerta del Real á su tránsito desde la Ciudadela al cadalso; y la otra difunto ya, vestido con la túnica: habiendo tenido la diabólica osadia de hacer gravar en esta segunda laminita un perro al pie del patíbulo con el siguiente lema: *esta suerte le ha cabido al General Francisco Xavier Elío, con su gusto mio.* Entrambas se anunciaron en los papeles públicos, y se derramaron por todo el reino y fuera de él, para que llegase hasta los últimos confines de la tierra el egemplo de inaudita ferocidad egecutado en Valencia.

(48)

En efecto habíase proyectado ya la muerte del General Elío antes del dia 10 de Marzo de 1820 por los mismos, que despues contribuyeron á ella poderosamente. Su carácter inflexible por la observancia de las leyes y recta administracion de justicia, fue la causa única de tan porfiado encono. A consecuencia de las dos causas, que se formaron sobre las dos sublevaciones ocurridas en esta Ciudad, de que habemos hecho ya mencion; S. E. no dejó piedra por mover, para haber á manos y asegurar á todos los cómplices de aquel atentado repetido. Estos en su mayor número se habian salvado con la fuga; y para seguir tranquilos en la carrera del delito, llevaron su plan adelante; para cuya egecucion se reunieron frecuentemente. *Borrasca*, uno de los hombres mas alentados para las obras de iniquidad, hizo liga con los Beltranes de Lis, y otros muchos criminales para asesinarle. Juntábanse en casa del hornero del Cabañal hermano de *Borrasca*; en ella se discurrieron los medios mas á propósito, para verificar su designio. Mas aunque obraban con sigilo, no pudo sin embargo ocultarse al General Elío lo que se maquinaba contra su vida. Tomó los conocimientos convenientes; redobláronse los medios mas eficaces para la aprension de *Borrasca*; consiguióse felizmente la de este, y la de otros dignos compañeros; y fueron conducidos á las cárceles de Serranos. Alli estaban asegurados á disposicion de las leyes, cuando amaneció el dicho dia siempre lamentable 10 de Marzo; en el cual, para muestra de lo que habia de ser *el imperio de la Constitucion*, fueron puestos en absoluta libertad por los tumultuarios, que tomaban atrevidamente el nombre del pueblo, y usurpaban la autoridad que no les competia. He ahí convertidos de repente en *héroes* á los *Borrascas*, á los *Beltranes* y á todos los demas, que se han acreditado de verdaderos *patriotas*, persiguiendo de muerte al General Elío, y asesinándole finalmente.

En el manifiesto formado por el General Elío, se hace memoria de los grandes méritos contraidos, y de los singulares servicios hechos á la Religion, al Rey nuestro Señor y á la Patria asi en la península, como en las Américas; se omitieron empero los muchos, que habia hecho en beneficio de esta Ciudad y reino durante su mando. Insinuóse pues á S. E. que seria muy conveniente publicar aquellos benéficos efectos de su constante celo en obsequio del bien general y particular, para que asi constase con mayor evidencia la inhumana persecucion que sufria, y la violencia de las pasiones, que la alimentaban y sostenian. Condescendió: formó un extracto de ellos con la correspondiente separacion de los ramos á que pertenecian; y me lo remitió con el objeto de que hiciese yo el uso conveniente en el discurso de la primera causa; y especialmente cuando por apelacion pasase esta al tribunal especial de Guerra y Marina: época la mas ventajosa, para que una relacion tan interesante produjera el efecto deseado. Nada importaba presentar en el tribunal de Guerra de esta ciudad un cúmulo precioso de importantes servicios, donde no habia lugar sino para las venganzas y para todas las pasiones. Por esta poderosísima razon ya no hubo necesidad de realizar esta diligencia en la formacion, y seguimiento de la segunda causa; pues si el tribunal de Guerra era injusto y violento, lo fue señalada y finalmente harto mas el indigno consejo que le juzgó; y, por decirlo con mas propiedad, le condenó sin juzgarle. Sin embargo para que nada quedase que hacer, despues de manifestar en mi defensa su evidentísima inocencia, y la injustisima sentencia con que se le habia condenado; recordé aunque superficialmente aquellos sus gloriosos méritos, que no ignoraban sus mismos enemigos. Ya pues que no se publicó entonces con la debida extension, hágolo ahora; previniendo, que nada se añade á la expresada relacion dispuesta por el mismo General Elío, sin embargo de haber pasado por alto en ella varias circunstancias, que harian muy mas recomendables los méritos mismos, que describe en dicho extracto: tal era su modestia. Dice pues así. = Cuando restituido el Rey Fernando á España el año de 1814, hecha la paz, se restablecieron las Capitanías generales, adjudicándoles como antiguamente el mando político y gobierno de sus provincias; presentaba la de Valencia de mi cargo el cuadro, que era consiguiente á los seis años de tan cruel guerra, y año y medio seguido en poder de sus feroces conquistadores. Sin comercio de ninguna especie, y agoviados de violentas exacciones, ni el comerciante existia, ni el hacendado, ni el labrador presentaba otra perspectiva, que la de la miseria; sin animales para la labranza, y sin medios de recuperarlos; abandonada la policía; los abusos tolerados; y las propiedades presa de los muchos facinerosos que robaban en poblado, en caminos, y en

todas partes. En la Capital la policía interior destruida; las mas de sus puertas obstruidas con las ruinas de fortificaciones amontonadas, y succesivamente levantadas y destruidas por españoles y franceses; los caminos perdidos; la Ciudadela volada; y en fin todo presentaba el aspecto de la desolacion. Y ¡que se podia extrañar, acordándose de lo que habia sufrido! El corazon del Capitan General se afligia, de ver tantos males; y se afligia mas, cuando consideraba los ningunos recursos, que se le ofrecian para el remedio. El erario público no solo exhausto, sino que el todo de la contribucion y de los demas escasísimos ingresos apenas llegaban á la mitad de las obligaciones precisas; pero superando sus deseos del bien, y sin discurrir de donde habian de salir los medios, se arrojó á trabajar; y estableciendo un presidio de los individuos que estaban en él antes, y se fueron recogiendo, y de los que los cuerpos del Egército destinaban; se hicieron las obras siguientes con este auxilio: = 1.° : Obras militares. = Se allanaron todas las salidas, y se compuso el camino del Grao tan preciso, que estaba perdido, aprovechando el material para la obra de la reedificacion de las dos caras del baluarte de la Ciudadela, voladas por los franceses á su retirada; quedando esta perfecta, con las habitaciones y prisiones interiores, que no tenia. = 2.° : Una costosa obra en las Torres de Cuarte; de manera que siendo antes una prision incómoda y mal sana, es ahora capaz y sana. = 3.°: Se restableció el Colegio del Refugio para hijas de militares huérfanas, habilitándolo de lo preciso; pues carecian de todo, como son muebles, camas, y ropa necesaria á las benéméritas hijas. = 4.° : El Colegio militar de cadetes de Gandía, que ocupaba el edificio de la Escuela Pía, no podia existir allí, tanto porque su comunidad lo reclamaba y no podia negársele, siendo su instituto tan sagrado; como porque los cadetes padecian contínuas y mortíferas tercianas: con Real órden se habilitó el convento y colegio de San Pio V, todo derribado, y se puso en pocos meses en estado de trasladarse á él el colegio militar, donde existe con grandes aprovechamientos, y ventajas para el Egército. = 5.° : La Fortaleza de Sagunto (que aunque no fuera sino por su gloriosa memoria de la antigüedad, que no la afeó en esta guerra, es digna de conservarse) se le ha renovado y hecho en ella obras de utilidad pública y ha sido el terror de multitud de facinerosos; desde cuya presa ó exterminio por la ley cesaron los robos, y experimentó el vecino y labrador aquella seguridad, para que están trabajadas las leyes penales. = 6.° : Una hermosa bateria de mamposteria en la playa para escuela práctica de la Artilleria, de que carecia, debida en lo principal á los auxilios, que dió el Capitan General. = 7.° : Todos los caminos y comunicaciones se compusieron por mandado, y medios que prestó y ordenó el Capitan General; pues para todas las obras aun las mas benéficas, y útiles al comun se hallaban dificultades insuperables. = 8.° : Proyectadas = Dos Cuarteles, de

que carece esta Capital; el uno en la misma Ciudadela con poco costo y sin dañarla en nada, y otro en la casa de la Duquesa de Gandía; el primero ya empezado. Todo se ha hecho y debia hacerse sin costo alguno del erario público. = 9.°: Beneficencia y amparo de la Agricultura = En la Capital, y su contribucion, y pueblos cercanos habia mas de seiscientos labradores, á quienes los egércitos Españoles habian quitado sus caballos, que sirvieron para arrojar á los enemigos: el erario ni estaba, ni podia estar en estado de satisfacer su importe: por mano del Capitan General fueron satisfechos por la justa tasacion, que contenian sus documentos sin descuento de un real, y se remediaron en el momento. = 10: La casa de Beneficencia actual, lograda despues de dos años de ensayos malogrados, y el proyecto de reunir la actual de Misericordia bajo del mismo pie, en que está la de Barcelona; obra que es preciso que Dios proteja; pues ha de producir á la moral pública grandes ventajas, y no pocas á la policía, y aumento de riqueza, haciendo útiles y buenos dos mil brazos de ambos sexos perdidos, y entregados á los vicios, efecto preciso del ocio y mendiguez. = 11: El año 15 y 16 se socorrieron muchos militares necesitados, y viudas cargadas de familia con cantidades, que ascienden á mucho: y se vistieron en parte algunos cuerpos, que experimentaban desnudéz. = 12: En el reino de Valencia y Murcia nunca el militar ha dejado de percibir su paga, ó la media y auxilios, que importaban mas que la otra media, en el tiempo que ha tenido la honra de mandar el General Elío. = 13: El Hospital General el mejor de España en cuanto á edificio, oficinas y asistencia, ha sido perfeccionado por el celo y caridad de este Excmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, ayudado de los auxilios contínuos del presidio, que trabajó en él, y otros de que fue causa el Capitan General. = 14: A egemplo de la Capital, y bajo de la proteccion del Capitan General, que la tomó con mucho gusto, se ha establecido casa de Beneficencia en Alcoy. En Murviedro hay otro establecimiento de Beneficencia comenzado por la proteccion y dinero propio del Capitan General. = 15: La pesca del Bou estaba prohibida años hacia por Reales órdenes en virtud de expedientes, y demostraciones fraguadas por la intriga y utilidad del extrangero, de cuyos lazos siempre fuimos presa; representó el Capitan General á S. M., sufrió una y dos repulsas y reconvenciones, y al cabo no paró hasta que consiguió disuadir al Rey, y exigir su Real permiso: el pescador perecia de necesidad; y esas riquezas, que puso Dios en el mar para nuestro regalo, alli perecian como perecen otras; para que en cambio introdujese el extrangero millones de arrobas de bacalao, para extraernos millones de pesos. Ahora vive y come el marinero, y goza la Península de este beneficio y de su riqueza; debido todo al infatigable ardor del Capitan General Elío. = 16: Proyectadas. = El camino recto á la Capital por las Cabrillas, en que se acortan 14 ó 16 leguas. =

17: Habilitacion del puerto de Cullera, y un canal de comunicacion desde Valencia á dicho puerto, que haria la riqueza de Valencia, y proporcionaria la facil exportacion de los granos de la Mancha en años abundantes, é importacion de los necesarios. = 18: Una cárcel segura, cómoda, saludable y capaz (que no tiene la Capital en perjuicio de la salud pública, y aun de la humanidad); como necesita y es de desear. = 19: Establecimiento de presidios correccionales, para acudir á la composicion ó planta de caminos, canales, obras públicas, y de utilidad procomunal. Para todos estos proyectos se proponian medios fáciles, y que no eran gravosos á nadie. = 20: Policía y ornamento de la Capital. = El paseo nuevo, que es la delicia y recreo de todo ciudadano. = 21: El sitio, que llaman el Real, palacio antiguo de los Reyes, y morada de los Capitanes Generales, y sus jardines eran un monton de escombros, con hoyos y escondrijos á la vista de la principal salida de la Ciudad, y abrigo de toda clase de excesos; hoy es un sitio cercado de tapias, y verjas de los mas deliciosos que puedan presentarse. = 22: La nueva calle de San Fernando, lograda á costa de tantas oposiciones que fraguaba la intriga, é intereses parciales, debe ser el modelo de las calles, que debia tener una Capital tan hermosa como Valencia: antes eran cementerios rodeados de casas morunas, insalubres, oscuras é indecentes. = 23: La composicion de puentes, aseo de calles, hermosura de la fábrica de edificios, alineamiento y ensanche de las calles, y engrabado de ellas, han sido el desvelo del Capitan General, presidente de la junta de Policía; como lo manifiestan los expedientes, y edictos que hay en la secretaria de Policía. = 24: Proyectadas. = Abrir otra puerta en la del Mar, cosa la mas urgente. = 25: Construir ó concluir el teatro empezado; pues el actual es indecente. = 26: El plan de conducir los cadáveres al cementerio, y otros puntos sobre que trabajó mucho la junta, con el obgeto de evitar las indecencias, horrores, y aun erímenes que peligran en el sistema actual; cosa que merece la mas decidida aplicacion, pues pueden ser muchos los males que se atajen, bien pesados y discutidos en la junta de Policía. = 27: Conveniencia y utilidad pública. = La capital logra tiempo hace la libertad en los abastos del pan y las carnes: ¿y no sabe toda ella los desvelos, el empeño y decidido afan del Capitan General, para vencer obstáculos hasta en el supremo Consejo, para conseguirlo? = La agricultura ¿no ha tenido un promovedor y un defensor, que se ha arrojado hasta sufrir disgustos y contrariedades de bulto? Véanse las circulares que tratan de este ramo, que formó siempre el encanto del Capitan General; y díganlo Bétera, Navajas, y cuantos han propuesto algun beneficio, que él mismo no haya volado en persona á pisar y ver lo legal y posible de las propuestas; y viéndolas justas y factibles, ya estaban empezadas, y todas por su dicha concluidas. = La Academia Real de S. Carlos; la Sociedad de Amigos del Pais ¿no han tenido en el Capitan Ge-

neral un protector, y un miembro que no ha perdonado fatiga aun la personal, para llevar adelante sus útiles miras? = El establecimiento de agricultura, que se iba á plantear en el árido é inútil sitio del Grao, (para lo cual habia adelantado lo principal) hubiera asombrado dentro de dos años á Valencia, como ha asombrado lo frondoso del paseo; y hubiera dado al labrador pruebas de mejoras de semilla, vides, plantas; y le hubiera hecho conocer otras útiles; y le hubiera dado á la agricultura aquellos beneficios, para que fueron creadas las cátedras. = 28: Salud pública. = La *vacuna* ¿ha sido establecida con el órden y voluntad que se ve en Valencia, en parte alguna de España, ni aun fuera de ella? ¡Años hace que no se conoce la viruela: benéficos facultativos de la Capital y Reino, decid vosotros, cuales son los beneficios que se habrán logrado, y cual el aumento de poblacion que habrá experimentado todo el Reino, sin el beneficio de la sanidad y belleza de uno y otro sexo, que se deja percibir en la generacion creciente! Decid vosotros, pues que sois testigos, los afanes que esto ha costado al Capitan General, y ¡con cuanto gusto suyo! Inmortal *Gener*, héroe verdadero de la humanidad ¡cuanto se complaceria tu sensible corazon, si vieras lo que sucede en Valencia! = 29: Todos saben lo perjudicial á la salud pública que son los arrozales, y mas cerca de poblado, que tantas víctimas ha costado al Reino de Valencia; y la constancia, que tuvo el Capitan General para minorarlos y contenerlos dentro de los cotos. = 30: En parte ninguna de España están establecidos en general en todos los pueblos los cementerios; pero á costa del celo y fortaleza del Capitan General, por lo util y benéfico que ha considerado este establecimiento, se hallan en uso en todo el Reino de Valencia. = 31: El pantano de Alicante se desaguó; el dilatado de Almenara, que era la muerte, y es de los catorce pueblos, como lo prueba la memoria del celoso eclesiástico D. Juan Bautista Figòls, cura de Almenara, iba adelantándose rápidamente; y se lisongeaba concluirlo, resultando fructífera y feraz una considerabilísima porcion de tierra inculta, y dando la salud y riqueza á los catorce pueblos: todo por las órdenes y plan del Capitan General, y auxilios del Reverendo Obispo de Tortosa. Tambien proyectó, y aun empezó la disecacion del famoso pantano de Elche; pero las intrigas, y la ignorancia le opuso diques, que no pudo superar: el plan está hecho, y demostrado que con costo de una peseta por tahullada se disecarian al pie de 80 ⓓ de ellas, que tiene ocupado el pantano; habiendo infestado todos aquellos contornos, y dejado en la pobreza muchas familias de Elche (alli donde es ahora vivero de ranas) pudiendo ser posesiones pingües y frondosas. Ya estaria hecho, á no haber mediado oposiciones, que hicieron tomar parte á los Consejos supremos, y por consiguiente dejaron inútil todo lo trabajado. = 32: Los hermosos baños de Busôt se han mejorado, y hechóse un *análisis* escrupuloso de sus aguas por la proteccion del Capitan General, como consta del impreso publicado. = 33: El año

pasado 1819 todo él hemos estado amenazados de la peste de la costa de Africa, y de la fiebre amarilla de Cadiz y Andalucia: Dios preservó á Valencia y á toda su costa, y el Capitan General le dió y le dará de lo íntimo de su corazon las gracias ; pero el público sabe las providencias que tomó, para precaver tamaño mal, no contentándose solo con fiar en Dios, sino desvelándose, y expidiendo las órdenes mas rigurosas, y estableciendo cordones, y planes preservativos ; que acaso pudieran ser causa de gozar tan perfecta salud, como se experimentó en toda Valencia y Murcia; gravando con todas ellas poco ó nada al vecino y labrador; obgeto que ha llamado siempre su primera atencion.= 34: Gobierno interior. = Las rutas militares establecidas desde antes de la paz, y consiguiente ó unido á su plan el método de hacer el servicio de bagages y alojamientos, materia que siempre ha sido causa de grandes males é injusticias, que recaian (como todos saben) sobre el pobre labrador y arriero; ha tenido en los seis años de mi mando contrariedades muchas y poderosas; y como á pesar de las Reales órdenes mandando observarse las exenciones de la ley, jamas lo consintió el Capitan General, haciendo ver al Rey lo injusto de esta exencion; resultó un beneficio al labrador, arriero y bracero grandisímo ; pues que contribuyendo todos, apenas cada cien dias le tocaba un servicio; y como las órdenes que tenian los Comandantes militares, privaban absolutamente todo fraude ó abuso, jamas pasaba de un tránsito el bagage y era despachado en el momento; resultando visiblemente estas tres esenciales ventajas : 1.ª el servicio militar completa y prontamente desempeñado : 2.ª el ciudadano á cubierto de todo insulto ó exceso de parte del militar, y de todo fraude respecto á alguaciles &c. y 3.ª evitar las frecuentes riñas y quimeras, que tantas veces han comprometido partidas, y aun cuerpos con sangre y desdoro de las armas Reales ó Nacionales. ¿Y es poco este conjunto de beneficios? ¿Y en que provincia se han contrarrestado esas órdenes de privilegios ominosos al labrador, sino en la de Valencia y Murcia, á costa de atraerse el Capitan General la enemistad de los Ministerios y Consejos supremos, con quienes contínuamente estaba en guerra, por aliviar y hacer justicia al pueblo pobre y al labrador? No lo desconocerá este. = 35: La extinsion del contrabando lograda á costa de muchos, de trabajar y de representar al Rey particularmente sobre tabacos, (cuya baja y buena provision eran las bases del proyecto) produjo á la faz de todas las provincias y del Ministerio de Hacienda, que no ha podido menos de confesarlo, los dos beneficios que aun en este sistema constitucional son de absoluta necesidad, y de grande utilidad: el primero el que producia la renta de un millon de reales mensuales, (debia producir millon y medio, y medio en Murcia son dos millones); con lo que la intendencia podia hacer frente á las obligaciones, cubiertas como en ninguna provincia; y aun hacer algunas remesas ó pagar algunas libranzas para la direccion que no so-

naban: renta que antes lejos de producir era gravosa; (esto es público): y el segundo y en mi concepto mas apreciable, el que dos años hacia que en el juzgado de tabacos no se habia empezado una causa sobre este fraude, y que por consiguiente no se habia castigado á uno: calcule el politico y amante de la humanidad el precio de estos beneficios. = 36: No puede el pueblo valenciano haber olvidado, que los años 1815, 16, 17, y 18 sufria una plaga en el sinnúmero de ladrones, que organizados en cuadrillas atacaban y robaban, haciendo muertes y atrocidades, no solo todas las alquerías, en que creían tener que robar; sino una y mas casas cada noche en pueblos hasta de dos y tres mil vecinos, como sucedió en la ciudad de San Felipe con una casa principal en el centro de la Ciudad; y menos olvidará, que desde mediados del año 1819 ni en la campaña, ni en los pueblos se oía un robo, ni una muerte; y el arriero y caminante frecuentaba los caminos con una seguridad, que jamas se habia conocido. La causa de esta mudanza excusado es manifestarla; no hay uno, que no la conozca en Valencia, ni que ignore cuantos trabajos y desasosiegos costó al Capitan General. El afanoso labrador al ver sus frutos en la madurez, cuando ellos iban á dar el sustento de su familia, fruto del sudor acaso de todo el año, se encontraba en una noche robado, y talado su campo; y esto era frecuente en los pueblos por una multitud de vagamundos, que no queriendo trabajar, hacian su coseccha de la ruina del laborioso: solo el mismo labrador puede graduar, hasta qué punto arruina y desfallece al industrioso esta plaga, que se evitó recogiendo de los pueblos los conocidos en este infernal raterismo, con una justificacion de todos los individuos del Ayuntamiento, informe de hombres buenos y los del Párroco, y destinándolos por algunos años al presidio correccional, de donde volvian ellos corregidos y enmendados; los que al egemplo de este castigo tenian que dedicarse al trabajo, gozando el benemérito labrador seguridad de su fruto en el campo, que en una nacion agricultora como la España debe ser un sagrado, si ha de llegar á levantarse hasta el punto de abundancia y perfeccion, de que es suceptible, y que ha de ser el *sine qua non* de su explendor y riquezas. La multitud de desertores del egército repartidos en los pueblos, y tolerados por las Justicias ó por miedo, ó por respetos injustos; eran los que engrosaban las dos clases de hombres arriba insinuados: las frecuentes órdenes, conminaciones, multas y auxilios dados á las Justicias fueron causa de recogerse todos, y no poder hallar abrigo en adelante; dando al egército otros tantos soldados, que desesperanzados de poder subsistir en su pais, cumplian con su deber; este es el hombre. = Se han insinuado en extracto las obras y faenas del Capitan General Elío en los seis años que ha gobernado los reinos de Valencia y Murcia. Estos son los males, que ha causado á los pueblos, y los que sin duda han sido causa del tratamiento, que ha experimentado. No negará, no la cara á los cargos,

que se le hicieron; que es lo que hubiera deseado, y lo que deseará siempre, para satisfacer ó recibir el castigo, que la ley le imponga, si ha delinquido. = Tal es el bosquejo de las importantísimas fatigas, y servicios del General Elío. ¿Y un hombre de este carácter, de estas circunstancias, de esta grandeza de alma colocado al frente de una provincia, no es capaz por sí solo de hacerla feliz? Tú lo experimentaste, Valencia; tú has recibido constantemente los preciosos frutos de su vigilancia; tú has gozado los incomparables bienes, que te acarrearon sus desvelos; tú te lloras privada de muchos y grandiosos monumentos de su política y filantropía, que sin duda hubieran levantado á mayor lustre tu gloria, si hijos tuyos, ¡oh dolor! si hombres desnaturalizados no hubieran cortado el vuelo de sus afanes, y deseos juntamente con su vida. Reflexiona, reflexiona lo que le debes.

(50)

Esto es una verdad, que manifestó de un modo sublime, cual condenaba el verdadero y legítimo pueblo valenciano la injusta y violenta muerte de su antiguo General. Yo mismo soy testigo de la soledad y silencio, que anunciaba de un modo verdaderamente patético el profundo y agudo dolor, que atormentó en aquel dia fúnebre los espíritus de todos sus habitantes, que no habian degenerado de sí mismos. En efecto habiendo yo resuelto, y persuadídome ademas algunos amigos mios, grandemente interesados tambien en la fatal suerte del General Elío, que saliese de esta Ciudad, donde no podia morar sin peligro mio; verifiqué mi viaje en el dia y hora, en que se celebraba el bárbaro triunfo de los malvados, hora menguada para mí y para todos los buenos, en que era castigado con muerte infame un verdadero héroe; creyendo, que ocupados todos ellos en su grato expectáculo, ¡que horror! podia yo verificar mi salida sin recelo juntamente con mi esposa, y mi hijo político D. Vicente Climent. Asi lo hice; y partimos á la Universidad de Agullente, para vivir alli tranquilos al abrigo y auxilio de aquellos naturales decididamente amantes del Rey nuestro Señor, los cuales conservaron generalmente pura su fidelidad bajo la cristiana direccion de su digno párroco. ¡Mas al ausentarme de esta Ciudad, qué recuerdos atormentaban mi corazon! ¡Que memorias tan vivas me partian el alma de dolor! ¡Que ideas tan lúgubres avivaban en mí mas y mas la pena mortal, que tiempo hacia me obligaba á mezclar el pan de mi sustento con lágrimas y gemidos! Parecíame á mi salida, que todos los objetos me representaban á su modo el mismo sentimiento; las calles solitarias; las casas cerradas; los habitantes asombrados... Todo era luto, todo silencio, todo espanto.

Asi se verificó en la Real capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados de esta Ciudad, en la cual desde el amanecer hasta las doce de la mañana, no cesó la celebracion de Misas con el objeto que se indica; y ademas se puso en medio de la iglesia un grande cirial, que estuvo ardiendo hasta el medio dia, como se acostumbra siempre que hay algun enfermo, despues de habersele administrado el Santo Sacramento de la Extrema-Uncion, y se halla en los últimos periodos de su vida, siendo aquel mayor ó menor segun las circunstancias y posibilidad del agonizante; y considerándose el carácter del inocente que iba á ser sacrificado, se usó de los mayores y mas grandiosos, para manifestar públicamente que en medio de las humillaciones, con que sus enemigos querian degradar y deprimir su mérito y dignidad, se le tributaban entre los buenos y leales Valencianos los debidos respetos. Asi me lo manifestó el Dr. D. Miguel Maria Cervera capellan mayor de dicha Real Capilla; y yo lo ví tambien porque antes de mi salida de la Ciudad, desde la habitacion en que me hallaba, oí algunas misas en sufragio suyo. No puedo menos de publicar tambien, el interes, que se tomaron á favor de S. E. las religiosas de los conventos de esta Capital, y especialmente las madres Capuchinas de la orden de Sta. Clara; porque seria hacerles una injuria no hacer memoria de los actos de Religion y de piedad, que aplicaron en beneficio de la inocente víctima, y que tanto las recomienda. Desde un principio fueron contínuas las oraciones, repetidos los ayunos, y frecuentes los egercicios de devocion, que practicaron dichas Religiosas para que el Señor asistiese al General Elío, dándole fortaleza, para sufrir con paciencia la cruel persecucion que se habia levantado contra él; y en la referida mañana del dia 4 estuvieron toda ella en oracion, suplicando á su Divina Magestad, que no le dejase en los momentos críticos en que se hallaba, que le diese una buena y dichosa muerte, y que llevase luego su alma á descansar en la eterna mansion de la gloria. Todas las almas justas del pueblo valenciano tomaron una parte directa en la tribulacion del mártir de la lealtad; todos interesaron al Cielo, para que le recibiese inmediatamente entre sus bienaventurados moradores, todas lo esperaron asi piadosamente ya por su acreditado cristianismo, ya por la constancia singular, con que habia sufrido la persecucion mas cruel, cuyas circunstancias formarán siempre su mayor gloria, al paso que serán un monumento de infamia para sus enemigos por su fiereza é impiedad acreditada en otros hechos, y particularmente en el que vamos á referir. Dos años completos habia que se hallaba en un inhumano encierro, y todavia no se le habia permitido oir misa, ni recibir la Sagrada Comunion, ni aun cumplir con el precepto Pascual; no obstante que este es el primero y principal cuidado, que se pone

en las cárceles públicas hasta con los reos y delincuentes de mayor gravedad. Bien lo solicitó formalmente S. E. pero el gobernador de la Ciudadela de esta Plaza D. Pedro Perez Bustamante se negó á complacerle bajo el pretexto, de que asi lo habia acordado el Conde de Almodovar. Pidió pues que se le permitiera el egercicio de estos actos cristianos por medio de una exposicion; y habiéndola pasado al Auditor de Guerra interino Genovés, para que expusiese su dictámen, fue de parecer que no debia adherirse á dicha solicitud; porque en los reos de su clase solo podia concederse este auxilio espiritual, cuando se encontrasen en los últimos periodos de su vida; con cuya opinion se conformó el Conde de Almodovar, y se vió privado S. E. de este consuelo. ¡Oh ceguedad del hombre! ¿En qué principios pudo fundarse Genovés, para sentar bajo de su firma una proposicion tan escandalosa? ¿Cuando á ningun cristiano se le debe impedir el uso de los sacrosantos Sacramentos de nuestra Santa Madre Iglesia, cuando no se niega este aun á los reos de delitos atróces y privilegiados? ¿Conque solo debe permitirse en el artículo de la muerte? Sin duda un Genovés tenia seguridad de conseguir tranquilamente tamaña felicidad.... Los Sacramentos son el alimento del cristiano, sin los cuales preciso es que desfallezca, y muera. ¡Que trastorno de ideas causaron estos novadores! Volvió S. E. á repetir la misma solicitud, siendo ya gobernador de la Ciudadela el teniente coronel D. Miguel García de la Chica; y este conducido de los buenos principios que le caracterizan, segun se ha indicado en el manifiesto, allanó todas las dificultades, y consoló al General Elío. Ya de antemano, y desde que hizo la primera reclamacion me advirtió S. E. que le eligiese un confesor sabio y prudente, porque el suyo se hallaba ausente de esta Capital, sin duda por evitar persecuciones y tropelías; y habiéndole propuesto al Padre Dr. D. Miguel Jordá, prepósito de la Real Casa Congregacion de San Felipe Neri de esta Ciudad, sugeto de mi entera satisfaccion, teólogo consumado y bien conocido por su buena moralidad, discrecion y experiencia; llenó este sugeto sus deseos, y por el conducto del Conde de Almodovar se le dió el aviso y órden para el efecto. Se presentó pues el P. Jordá al gobernador de la Ciudadela en la mañana del dia 4 de Mayo del año próximo pasado 1822, y confesó á S. E.; quien preparándose de nuevo, al dia siguiente oyó Misa que celebró el Cura castrense de la Ciudadela D. Francisco Sanchez Casao, eclesiástico benemérito y amante de S. E. y recibió la sagrada Eucaristía con tal devocion, ternura y consuelo, que llenó de admiracion á todos los circunstantes: porque habiéndose divulgado por la Ciudad, que S. E. saldria de su calabozo para oir Misa y Comulgar; acudieron diferentes personas deseosas de verle y admirarle: las cuales al tiempo de regresar á su triste estancia, le abrazaron tiernamente para acreditarle á un mismo tiempo su amor y su sentimiento. Comunicáronse recíprocamente unos

y otros sus interiores afectos con lágrimas y sollozos. Solo el General Elío se mantuvo sobre sí. Retirado al calabozo, no pudo ocultar la alegría interior de que se hallaba poseida su alma por haber conseguido el celestial consuelo, que tanto habia reclamado; y acordó repartir una cantidad considerable entre los pobres mas necesitados, y los tres conventos de Religiosas que se hallasen en mayor indigencia, señalando expresamente al de Capuchinas de la orden de Santa Clara; y dejando los restantes al arbitrio del P. Jordá; la eleccion de pobres quedó al arbitrio de D. Vicente Bañuelos, en cuya casa se le aderezaba la comida y se le facilitaba todo género de asistencia; sugeto digno de la confianza de S. E. por haberle servido en su casa, y que correspondió á ella por todos los medios posibles, sin arredrarle las amenazas, los insultos, los dicterios, con que frecuentemente le provocaban los viles émulos de tan esclarecido héroe.

(52)

Son indecibles los insultos y amenazas, con que me honraron los que se llamaban *buenos* en aquel tiempo. No es mi ánimo hacer aqui mi panegírico; solo quiero manifestar al mundo todo, que padecí mucho por la parte muy interesada, que me tomé ya en proporcionar al General Elío todos los alivios que estuvieron á mi alcance, ya por haber trabajado con todo mi empeño su defensa. No bien hubo noticia de que estaba esta concluida, cuando aun antes de publicarse sacó á luz pública un papel atestado de oprobios y dicterios contra mí D. Juan Latorre, primer testigo que declaró en la causa, á que se contrae aquella. Teníalo yo previsto: ¿mas debíame arredrar este temor? ¿El mayor peligro podia retraerme de la defensa del General Elío? ¿Un amigo de sus circunstancias, que reclamaba de mí este obsequio, habia de quedar burlado con mi aleve correspondencia? No, no asi: defendíle, y le defendiera mil veces, y otras mil; aun cuando supiese, que nueva prision habia de ser el término de mis amistosos y fieles afanes á favor de mi esclarecido é inocente amigo. Verdad es, que Latorre no determinaba mi persona: ¿podiase empero dudar, atendidas las circunstancias de aquel impreso, que contra mí se dirigia toda su hiel? ¿Por que despues de su publicacion anduvo rondando mi calle, y ocultándose en las encrucijadas inmediatas, y acechando mi salida? ¿Por que amagaba sin duda por este medio á mi existencia? Hubierale yo emplazado en un tribunal; mas no era ni coyuntura ni prudencia; cedí pues y callé á instancias de mis amigos. Sucedieron despues á este indecente papel otros varios, en que se me atacaba directamente; tratándome de ignorante, de preocupado, de enemigo del sistema constitucional, lleno de rutinas y de antigüedades despreciables... pero estos eran desprecios de palabra. En los últimos dias de mi mansion en esta

Ciudad, y en el último finalmente pasaron las palabras á verdaderas amenazas; las cuales obligáronme á dejar mi casa, mis intereses, mis negocios, el desempeño de mi profesion, y de la cátedra de jurisprudencia práctica, que tenia á mi cargo, cuyas obligaciones hubo de cumplir despues mi hijo político D. Vicente Climent, en quien tenia yo fundada toda mi confianza. Diez meses estuve ausente, los cuales agregados á los seis de mi prision me causaron perjuicios y males de todo género, que cualquiera puede calcular. Mas no fuí solo yo el perseguido de mi familia; lo fue tambien el mismo Climent, quien fue conducido á la Ciudadela, de la Ciudadela al Grao, del Grao á Ibiza con otras personas de todos estados por las violencias y terrorismo, que dominó en esta Ciudad la noche del dia 9 de Marzo de este año; no habiendo yo sufrido este villano y último tratamiento, porque me hallaba, como queda dicho, en la universidad de Agullente. A este punto llegó la fiereza de aquellos hombres embrutecidos, que no contentos con el asesinato, el vil asesinato de un hombre absolutamente y en todo harto mejor que ellos, extendieron su rabioso furor á todos sus amigos y verdaderos apreciadores.

He pagado en este sencillo escrito el tributo de amistad á las virtudes y memoria del General Elío. Este ha sido mi objeto principal. A lo menos, ya que no me es dado traerle de nuevo á la vida, quiero que su nombre se perpetúe en este pequeño testimonio de mi fiel amistad, y de mi constante aprecio hácia su ilustre persona. Vuelen pues por todo el universo sus méritos y servicios; vuele su nombre siempre grande, y glorioso en ambos emisferios; vuele su paciencia heroica en la impia persecucion y muerte, que sufrió por el violento poder de las pasiones mas brutales; vuele finalmente la protesta mia, de que *si amé y respeté al General Elío en vida, celebraré tambien y honraré su respetable memoria en todos lugares y en todos tiempos, mientras vital aliento me anime sobre la tierra.*

ERRATAS.

Pág.	*Lín.*	*Dice*	*Léase.*
20.....	21...	enterrado.....	*encerrado.*
idem....	27...	creyeron.....	*creyeran.*
32.....	11...	dij.....	*dijo.*
33.....	38...	subrrepticia.....	*subrepticia.*
36.....	41...	á borde.....	*á bordo.*
47.....	22...	respetable.....	*espantable.*
92.....	4...	validad.....	*validéz.*
108.....	28...	qujándose.....	*quejándose.*
109.....	2...	parrtes.....	*partes.*
112.....	14...	manifestar on rancamente...	*manifestaron francamente.*
129.....	11...	diuntos.....	*difuntos.*
133.....	9...	recuerdo.....	*creerlo.*
idem....	37...	y se desprecian.....	*y se despreciarán.*
134.....	4...	sobre interés.....	*sobre intereses.*
idem....	22...	escuchando á un militar.....	*escuchando no á un militar.*

ADVERTENCIA DEL AUTOR.

Cuando extendí la nota número 12, dije en ella que el oficial de la Administracion de Correos de quien se valian los revolucionarios para extraer las cartas era D. Agustin Sortes. Despues tuve datos positivos que me demostraron hasta la evidencia que no era dicho Sortes el que servia de instrumento en la materia, y lo noté en el borrador para enmendarlo al tiempo de corregir la impresion. Como antes de que esta se verificase tuve precision de pasar á la Corte, al encargar á un amigo la correccion se me olvidó hacerle la referida prevencion; y habiéndolo notado despues de impreso, debo manifestar que el oficial de la Administracion de quien se valian los enemigos del orden, émulos del Excmo. Sr. D. Xavier Elío, era Manuel Sanchez Secretario que fue en la ilegal causa que se formó contra S. E. sobre la ocurrencia de la Ciudadela de esta Plaza en la tarde del dia 30 de Mayo del año 1822, el cual de acuerdo, y con intervencion de Remigio Cruz, mozo de oficio de la misma oficina, egecutaban la extraccion de dichas cartas. He creido ser un deber mio hacer esta explicacion en honor de la verdad, y para que conste siempre la sinceridad y buena fe con que se ha procedido en este asunto de suyo tan grave é interesante.

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

H&SS
A
927

UTL AT DOWNSVIEW
D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 11 08 19 02 015 9